

File No. 766337 **Document No.:** 2157245

Company Name:

SUMMER VENTURES, INC.

Volume: 0 **Page:** 0 **Entry:** 0

Recording Date: 04-16-2012 **Status:** CURRENT

Public Instrument No: 6715 **Public Instrument Date:** 04-10-2012

Notary Office: 2 CIRCUIT NOTARY OFFICE TWO

Notary Office Province: PANAMA

Duration: PERPETUAL **Headquarters:** PANAMA

Security Interest Status: (DEF-DEFINITIVE, PRE-PRELIMINARY)

Information on 1st Corporate Franchise Tax (Tasa Única)

Voucher: 1200017260 **Payment Date:** 04-10-2012

Resident Agent: CARLES-BARRAZA ATTORNEYS

Official Gazette Information

Volume: 2012 **Entry:** 66899

Microfilm Information

Roll: 0 **Image:** 0

Currency: US DOLLARS

Capital: 10,000.00

Capital

THE SHARE CAPITAL IS 10,000.00 US DOLLARS, DIVIDED INTO 100 COMMON SHARES OF 100.00 EACH, REGISTERED.

Legal Representative

THE PRESIDENT IS THE COMPANY'S LEGAL REPRESENTATIVE AND, IN HIS ABSENCE, IT IS THE SECRETARY OR THE INDIVIDUAL DESIGNATED BY THE BOARD OF DIRECTORS FOR THAT PURPOSE.

Officer's Title
PRESIDENT

Officer's Name
IRINA ABREGO DE ESPINOSA

TREASURER	EIRA CECILIA GONZALEZ
SECRETARY	EIRA BACA GONZALEZ

Name of Directors

IRINA ABREGO DE ESPINOSA
EIRA BACA GONZALEZ
EIRA CECILIA GONZALEZ

Name of Subscribers

ALEXIS CARLES BARRAZA
IRINA ABREGO DE ESPINOSA

Information on Official Communication

<https://www.registro-publico.gob.pa/scripts/nwwisapi.dll/conweb/MESAMENU?TODO=...> 04/23/2015

**DOCUMENTOS DEL REGISTRO DE
PÚBLICO DE PANAMÁ RELACIONADOS
CON:**

- 1. CORPORACIÓN CELESTIAL, S.A.**
- 2. REINA Y ASOCIADOS**
- 3. ALPIL, S.A.**
- 4. OMEGA ENGINEERING, INC.**
- 5. FUNDACIÓN RICALA.**
- 6. PR SOLUTIONS, S.A.**
- 7. SUMMER VENTURES, INC.**
- 8. SARELAN CORPORATION, S.A.**



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: EDILSA ELIZABETH
PASTRANA FERNANDEZ
FECHA: 2015.05.04 11:44:14 -05:00
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

[Handwritten signature]

HISTORIAL DE SOCIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 169609/2015 (0) DE FECHA 24/04/2015
MINISTERIO PÚBLICO FISCALÍA SUPERIOR ESPECIALIZADA CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA OFICIO
N°3890

DATOS DE LA SOCIEDAD

CORPORACION CELESTIAL, S.A. (SOCIEDAD ANONIMA) - (MERCANTIL) FOLIO N° 711417 (S) -
ESTADO DE LA SOCIEDAD: Abierto CON DOMICILIO EN PROVINCIA PANAMÁ Y DURACIÓN PERPETUA. CAPITAL
SOCIAL DE 10,000.00 DIVIDIDO EN ACCIONES AL PORTADOR DESCRIPCIÓN DEL CAPITAL EL CAPITAL DE LA
SOCIEDAD SERA DE 10,000.00 BALBOAS REPRESENTADO EN 100 ACCIONES COMUNES Y CON UN VALOR
NOMINAL DE 100 BALBOAS CADA UNA.

DIRECTORES Y DIGNATARIOS NO VIGENTES

NO CONSTA

DIRECTORES Y DIGNATARIOS VIGENTES

SUSCRIPTOR ANA BOUCHE GONZALEZ
SUSCRIPTOR CARLOS CORREA PATIÑO
DIRECTOR MARIA DEL PILAR FERNANDEZ DE MONCADA LUNA
DIRECTOR ZULIMA FERNANDEZ CASTILLO
DIRECTOR MARIA DE LOS ANGELES FERNANDEZ
PRESIDENTE MARIA DEL PILAR FERNANDEZ DE MONCADA LUNA
TESORERO MARIA DE LOS ANGELES FERNANDEZ
SECRETARIO ZULIMA FERNANDEZ CASTILLO
AGENTE RESIDENTE CARLOS CORREA PATIÑO
REPRESENTANTE LEGAL EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SERA EL PRESIDENTE, CON TODAS LAS
FACULTADES, O EN SU AUSENCIA SERA LA SECRETARIA O EN AUSENCIA EL TESORE-RO.

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES NO VIGENTES

ASIENTO ELECTRÓNICO N° 1 (MIGRACIÓN A FOLIO ELECTRÓNICO)

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTE FOLIO A LA FECHA NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE .

**LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA LUNES, 27 DE ABRIL DE 2015
10:35 AM, POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA
LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por EDILSA ELIZABETH PASTRANA FERNANDEZ.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <https://www.registro-publico.gob.pa>

Identificador Electrónico: DF332D0A-C717-4FDC-82E0-840A80A65518
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1506 Panamá, República de Panamá - (507) 501-6000
Tel. central 501-6000 - Calle 67 A Este, Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado postal 0830- 1560 Panamá, República de Panamá - www.registro-publico.gob.pa

Página: 1 de 1

No. de Ficha: 711417 **No. Documento:** 1837319

Nombre de la Sociedad:

CORPORACION CELESTIAL, S.A.

Tomo: 0 **Folio:** 0 **Asiento:** 0
Fecha de Registro: 03-09-2010 **Status:** VIGENTE
No. de Escritura: 12763 **Fecha de Escritura:** 02-09-2010
Notaria: 2 NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO
Provincia Notaria: PANAMA
Duración: PERPETUA **Domicilio:** PANAMA
Status de la Prenda: (DEF-DEFINITIVA, PRE-PRELIMINAR)

Datos de 1a. Tasa Única

Boleta: 2272140 **Fecha de Pago:** 02-09-2010
Agente Residente: CARLOS CORREA PATIÑO

Datos del Diario

Tomo: 2010 **Asiento:** 154743

Datos de Microfilmación

Rollo: 0 **Imagen:** 0

Moneda: BALBOAS

Monto de Capital: 10,000.00

Capital

EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD SERA DE 10,000.00 BALBOAS REPRESENTADO EN 100 ACCIONES COMUNES Y CON UN VALOR NOMINAL DE 100 BALBOAS CADA UNA.

Representante Legal

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SERA EL PRESIDENTE, CON TODAS LAS FACULTADES, O EN SU AUSENCIA SERA LA SECRETARIA O EN AUSENCIA EL TESO-RO.

Título del Dignatario

PRESIDENTE

Nombre del Dignatario

MARIA DEL PILAR FERNANDEZ DE MONCADA LUN

<https://www.registro-publico.gob.pa/scripts/nwwisapi.dll/conweb/MESAMENU?TODO=...> 04/23/2015

TESORERO
SECRETARIO

MARIA DE LOS ANGELES FERNANDEZ
ZULIMA FERNANDEZ CASTILLO

Nombre de los Directores

MARIA DEL PILAR FERNANDEZ DE MONCADA LUN
ZULIMA FERNANDEZ CASTILLO
MARIA DE LOS ANGELES FERNANDEZ

Nombre de los Suscriptores

ANA BOUCHE GONZALEZ
CARLOS CORREA PATIÑO

Datos del Oficio

<https://www.registro-publico.gob.pa/scripts/nwwisapi.dll/conweb/MESAMENU?TODO=...> 04/23/2015

646

Disolución, quiebra, Fusión, Redo cilio Provisional o De initi o, Trans or aci n
Rollo: I agen:
Fecha-Micro:
To o: Datos del Diario Asiento:
N ero: Datos de la Escritura Fecha:
Notaria: Pro incia:
Tipo Acta:

Detalle

<https://www.registro-publico.gob.pa/scripts/nwwisapi.dll/conweb/MESAMENU?TODO=...> 04/23/2015

154743
2010

mpere



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ

NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

Dña. Tania Chen Guillen

NOTARIA

TELÉFONO: 213-2200
TELEFAX: 213-2201

CALLE SAN FELIX Y MANUEL MARIA ICAZA
LOCAL 9-2, EDIFICIO COMOSA

COPIA

ESCRITURA No. 12763 DE 2 SEPTIEMBRE 2010 DE 20

POR LA CUAL:

SE PROTOCOLIZA EL PACTO SOCIAL DE LA
SOCIEDAD ANONIMA DENOMINADA CORPORACION CELESTIAL,
S. A., CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE PANAMA, REPUBLICA
DE PANAMA.-

Registro Público de Panamá
Departamento del Diario
Sección de Ingreso de Documentos

Cantidad de Papel Habilitado:			
Paz y Selvo de Inmueble:	Original	—	Copia
Paz y Selvo de IDAAN:	Original	—	Copia
Tasa Unica:	Original	—	Copia
Plano de Lote:	Original	—	Copia
Fecha y Nombre:	<i>2/11/10</i>		

CARLOS CORREA

cc



NOTARIA PUBLICA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA NUMERO DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES —12763—

Por la cual se protocoliza EL PACTO SOCIAL DE LA SOCIEDAD ANONIMA DENOMINADA "CORPORACION CELESTIAL, S.A., con domicilio en la ciudad de Panamá.

Panamá, 2 de septiembre de 2010

En la ciudad de Panamá, Capital de la República de Panamá, y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los dos (02) días del mes de septiembre del año dos mil diez (2010), ante mí, TANIA CHEN GUILLEN Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá, portadora de la cédula de identidad personal número [REDACTED]

[REDACTED] comparecieron personalmente: ANA BOUCHE GONZALEZ mujer, mayor de edad, panameña, vecina de esta ciudad, con cédula de identidad personal número [REDACTED] y CARLOS CORREA PATIÑO varón, mayor de edad, panameño, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número [REDACTED]

[REDACTED] a quienes conozco, y me entregaron para su protocolización y al efecto agrego al protocolo junto con esta escritura pública el PACTO SOCIAL DE LA SOCIEDAD ANONIMA DENOMINADA "CORPORACION CELESTIAL, S. con domicilio en la ciudad de Panamá, República de Panamá. — Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados. — Advertir a los comparecientes que la copia de esta Escritura Pública debe registrarse y leída como es fue, en presencia de los testigos instrumentales, ZORAIDA DE VERGARA con cédula de identidad personal número [REDACTED] AMINTA TEJADA con cédula de identidad personal número [REDACTED]

[REDACTED] mayores de edad, vecinas de esta ciudad, a quienes conozco, son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y firman para constancia con los testigos ante mí, el Notario que doy fe.— ESTA ESCRITURA LLEVA EL NUMERO DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES —12763—

(FDOS) ANA BOUCHE GONZALEZ — CARLOS CORREA PATIÑO — ZORAIDA DE VERGARA — AMINTA TEJADA — Licda. TANIA CHEN GUILLEN, Notaria Pública

Copia para [REDACTED] Instrumentos

Segunda

PROTOCOLIZACION

PACTO SOCIAL DE LA SOCIEDAD ANONIMA

DENOMINADA "CORPORACION CELESTIAL, S. A."

Organizada bajo la ley de sociedades anónimas de la República de Panamá, los suscritos a saber, **ANA BOUCHE GONZALEZ** mujer, mayor de edad, panameña, vecina de esta ciudad, con cédula de identidad personal número [REDACTED]

y **CARLOS CORREA PATIÑO** varón, mayor de edad, panameño, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número [REDACTED]

[REDACTED] con el fin de constituir una sociedad anónima de conformidad con las disposiciones de la ley 32 de 1927 y sus enmiendas, sobre sociedad de la República de Panamá, por lo que acuerdan y constituyen el siguiente pacto social. —

PRIMERO: La sociedad se denominará "**CORPORACION CELESTIAL, S. A.**" la cual quedará constituida como una sociedad anónima.

SEGUNDO: La duración de la sociedad es perpetua, pudiendo no obstante, disolverse en los casos generales que la ley determine o cuando así lo acuerden los accionistas que representen el setenta y cinco por ciento (75%) de las acciones, emitidas pagadas y en circulación con derecho a voto. Cada suscriptor de este pacto suscribe una acción.

TERCERO: Se domiciliará en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, específicamente contará con domicilio legal en el corregimiento de San Francisco, Coco del Mar, Edificio OCEAN SKY, Apartamento No. 26-B

CUARTO: El registro de acciones y demás libros exigidos por la ley serán llevados en la República de Panamá, en el domicilio de la Junta Directiva o en cualquier otro lugar en el extranjero que señale la Junta Directiva.

QUINTO: La sociedad tiene como **finés y objetos** los siguientes: el ejercicio del comercio, y cualquier otro negocio lícito permitido por las leyes de la República de Panamá.

SEXTO: El capital de la sociedad será de **DIEZ MIL BALBOAS (B/.10,000.00)**, moneda en curso legal en la República de Panamá, representado en cien acciones comunes (100), con derecho a voto, y con un valor nominal de Cien Balboas (B/100.00), cada una. Todas las acciones serán emitidas en forma nominativas, pero podrán ser convertibles en

Copia para el Protocolo de Informativos solamente



NOTARÍA PÚBLICA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMA

certificados al portador, solicitud de tenedor, una vez hayan sido liberados y totalmente pagados. Las acciones serán transferibles en los libros de la sociedad mediante la presentación y entrega de los certificados debidamente endosados personalmente o por mandatario autorizado pero en ningún caso el traspaso obligará a la sociedad y a los otros accionistas quienes tendrán el derecho preferencial de compra, pero al término de 30 días si ninguno de los accionistas opta por este derecho, el accionista de la empresa podrá venderlas libremente.

SÉPTIMO: Las reuniones de Junta General de Accionistas para cualquier propósito, ya sean ordinarias o extraordinarias, se llevarán a cabo en la República de Panamá o en cualquier otro país que la Junta Directiva disponga. Se hará una reunión general de accionistas cada año, en la fecha y lugar que disponga la Junta Directiva.

OCTAVO: La Junta General de accionistas constituye el poder supremo de la sociedad, pero en ningún caso por mayoría de voto podrá privar a los accionistas de sus derechos legales, adquiridos ni imponerles una resolución contraria al pacto social o a los estatutos.

NOVENO: La Junta Directiva estará compuesta de no menos de tres (3), ni más de siete (7) miembros. La junta por resolución fijará el número máximo y mínimo. Sin embargo, en cualquier reunión de accionistas para la elección de directores, los accionistas podrán por resolución, determinar el número de directores elegidos. Las reuniones de los directores podrán celebrarse en la República de Panamá, o en cualquier otro país y cualquier director podrá ser representado y votar por poder o poderes en cualquiera o en todas las reuniones de directores. En caso de que se produzca una vacante en la Junta Directiva, la misma Junta Directiva sin que exista quórum, podrá elegir los directores para completar cada vacante. La Junta Directiva tendrá el control y manejo absoluto de la sociedad.

DÉCIMA: Sus primeros directores: MARIA DEL PILAR FERNANDEZ DE MONCADA, LUNA, ZULIMA FERNANDEZ CASTILLO Y MARIA DE LOS ANGELES FERNANDEZ todos con domicilio en el Corregimiento de San Francisco, Coco del Mar, Edificio Ocean Sky, Apartamento No. 26-B, Panamá, República de Panamá.

DÉCIMA PRIMERA: Los dignatarios de la sociedad serán: Un Presidente, un Secretario y un Tesorero, nombrados por la Junta Directiva. La sociedad también podrá tener cualquier otro dignatario (Vicepresidente, tesoreros suplentes, secretarios suplentes) Cualquier

Propósito Informados



dignatario podrá mantener más de una oficina. Los poderes de los dignatarios y su autoridad para representar la sociedad, serán fijados por la Junta Directiva.

DÉCIMO SEGUNDA: Los dignatarios primeros dignatarios de la sociedad serán las siguientes personas:

- 1.--- MARIA DEL PILAR FERNANDEZ DE MONCADA LUNA --- PRESIDENTE ---
- 2.---ZULIMA FERNANDEZ CASTILLO --- SECRETARIA ---
3. ---MARIA DE LOS ANGELES FERNANDEZ --- TESORERA ---

DÉCIMO TERCERA: Ningún contrato o transacción entre la sociedad y cualquier otra sociedad será afectada o invalidada por el hecho de cualquier, ya sea que un director o dignatario, única o conjuntamente, pueden ser parte o partes de esta corporación pueda estar interesada, y cualquier contrato, acción, gestión de la compañía o en la cual esta corporación pueda estar interesada en cualquier contrato, acción o transacción de esta compañía con cualquier persona o personas, firmas o corporaciones, serán afectada o invalidadas por el hecho de que cualquier Director o Directores de esta compañía sea parte o partes de ella o interesados en tal contrato, acción o transacción o de otra manera relacionado a tal persona o personas, firmas o asociaciones.

DÉCIMO CUARTA: Las actas de la sociedad, deberán ser firmadas por el presidente o la secretaria o por quienes actuaron en tales reuniones.

DÉCIMA QUINTA: El representante legal de la sociedad será el Presidente, con todas las facultades, o en su ausencia será la Secretaria o en ausencia el Tesorero.

DÉCIMO SEXTA: Los suscriptores de este pacto convienen en suscribir una acción cada uno.

DÉCIMO SEPTIMA: El Agente Residente de la sociedad será el Licenciado CARLOS CORREA PATIÑO, varón, abogado en ejercicio, con cédula de identidad personal No. [REDACTED] quien acepta el cargo.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los 2 días del mes de septiembre del 2010

ANA BOUCHE GONZALEZ --- CARLOS CORREA PATIÑO --- SUSCRIPTORES

Refrendado: ANA BOUCHE GONZALEZ, abogada en ejercicio.

Concuerda con su original esta copia que expido, sello y rubro, en la ciudad de Panamá, a los dos (2) días del mes de septiembre del año dos mil diez.



[Handwritten signature]
Luz: ANA BOUCHE GONZALEZ



R.
-6 10
B/08.0
POSTALIA 01210



NOTARIA PUBLICA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMA

INGRESADO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ

Provincia: Panamá
Tomo: 2010
Presentado por: CARLOS CORREA
Liquidación No.: 7010050014
Ingresado Por: MACLPA03

Fecha y Hora: 2010/09/02 15:28:50:7
Asiento: 154743
Cedula: [REDACTED]
Total Derechos: 60.00

Emmanuel Penabaz
Jefe de Oficio



Copia para Propósitos Informativos solamente

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL
NOTARIA PUBLICA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMA



INGRESADO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ

Provincia: Panamá
Tomo: 2010
Presentante: CARLOS CORREA
Liquidación No.: 7010050014
Ingresado Por: MPA03
Fecha y Hora: 2010/09/02 15:28:50.7
Asiento: 154743
Cedula: [REDACTED]
Total Derechos: 60.00

Emmanuel Rinaldon
Jefe de Distrito



Inscrito en el Sistema Tecnológico de Información
del Registro Público de Panamá

Sección de Mercantil: Ficha 0711477 Sigla No. SA
Documento Redi No. 1837319
Operación Realizada Pacto
Derechos de Registro B/. 50
Derechos de Calificación B/. 10

Panamá 3 de Septiembre del 2010.

Olivero J...
Registrador Jefe

1837319
3/9/10



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: EDILSA ELIZABETH
PASTRANA FERNANDEZ
FECHA: 2015.05.04 11:44:29 -05:00
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Edilsa Pastrana Fernandez

7022

HISTORIAL DE SOCIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 169609/2015 (0) DE FECHA 24/04/2015
MINISTERIO PUBLICO FISCALIA SUPERIOR ESPECIALIZADA CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA OFICIO
N°3890

DATOS DE LA SOCIEDAD

REYNA Y ASOCIADOS (SOCIEDAD COMÚN) - (PERSONA JURÍDICA) FOLIO N° 15892 (M) -
ESTADO DE LA SOCIEDAD: Abierto CON DOMICILIO EN DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ Y DURACIÓN
PERPETUA.

DIRECTORES Y DIGNATARIOS VIGENTES

SOCIO ROLANDO ADOLFO REYNA RODRIGUEZ
SOCIO MARIA GABRIELA REYNA LOPEZ
REPRESENTANTE LEGAL NO CONSTA

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES NO VIGENTES

ASIENTO ELECTRÓNICO N° 1 (MIGRACIÓN A FOLIO ELECTRÓNICO)

GRAVÁMANES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTE FOLIO A LA FECHA NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE .

MODIFICACIONES EN LA JUNTA DIRECTIVA:

FECHA DE ESCRITURA: 28/04/2009 NUMERO DE ESCRITURA: 3684
TOMO DEL DIARIO : 2009 ASIENTO DEL DIARIO:80719
ROLANDO ADOLFO REYNA RODRIGUEZ

FECHA DE ESCRITURA: 08/10/2007 NUMERO DE ESCRITURA: 9660
TOMO DEL DIARIO : 2007 ASIENTO DEL DIARIO:183979
ROLANDO ADOLFO REYNA RODRIGUEZ

FECHA DE ESCRITURA: 29/08/2007 NUMERO DE ESCRITURA: 8213
TOMO DEL DIARIO : 2007 ASIENTO DEL DIARIO:159742
ROLANDO ADOLFO REYNA RODRIGUEZ

FECHA DE ESCRITURA: 06/09/2004 NUMERO DE ESCRITURA: 5583
TOMO DEL DIARIO : 2004 ASIENTO DEL DIARIO:131879
REYNA GUARDIA Y OLIVELLA
ROLANDO ADOLFO REYNA RODRIGUEZ
EDWIN ROBERTO GUARDIA ALVARADO
ANA AURORA OLIVELLA MANSILLA

FECHA DE ESCRITURA: 30/04/2002 NUMERO DE ESCRITURA: 2969
TOMO DEL DIARIO : 2002 ASIENTO DEL DIARIO:49138
ROLANDO ADOLFO REYNA RODRIGUEZ

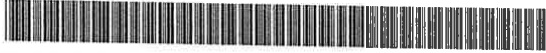


Registro Público de Panamá



**LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA LUNES, 04 DE MAYO DE 2015
10:02 AM, POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA
LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por EDILSA ELIZABETH PASTRANA FERNANDEZ.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <https://www.registro-publico.gob.pa>

706

Tipo Sociedad: SOCIEDADES CIVILES**No. de Ficha:** 15892 **Fecha Registro:** 11-11-1999**Nombre de la Sociedad****REYNA Y ASOCIADOS**

Tomo: 0	Folio: 0	Asiento: 0
Fecha de Registro: 11-11-1999	Status: VIGENTE	
No. de Escritura: 10993	Fecha de Escritura: 02-11-1999	
Notaria: 45	Provincia Notaria: PANAMA	
Duración: 0 AÑO	Domicilio: PANAMA	
Usuario: MIPA	Fecha Inclusión: 11-11-1999	
Documento: 43419		

Datos del Diario

Tomo: 279	Asiento: 58194
------------------	-----------------------

Datos de Microfilmación

Rollo: 0	Imagen: 0
-----------------	------------------

Nombre del Curador:**Nombre de los Quebrados****Poderdante****Poderdado**

ILDEFONSO SUIRA FRANCO, SEGUN
DOCUMENTO 1202529 DE LA SECCION DE
MERCAN-
TIL DESDE EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2007
NADIA ORIELA RENGIFO DE LEON; SAE AHN
PARK

Y GIOVANNA MARGARITA CEDEÑO
MORALES, SEGUN DOCUMENTO 1224699 DE
LA SECCION DE MERCANTIL DESDE EL 15
DE OCTUBRE DE
2007.....

REVOCA EL PODER GENERAL OTORGADO A
LA LICDA. NADIA ORIELA RENGIFO DE

<http://www.registro-publico.gob.pa/scripts/nwwisapi.dll/conweb/MECOMENU?TODO=...> 05/05/2015

7028

LEON EN DOC.1571300 FICHA 15892 EN LA
SECCION DE MERCANTIL 05 DE MAYO 09
SE OTORGA PODER GNERAL A IRMA CECILIA
LEE PEÑALBA SEGUN DOCUMENTO
2249143 DESDE 20 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

Representante Legal

NO CONSTA

Título del Dignatario

SOCIO

SOCIO

Nombre del Dignatario

ROLANDO ADOLFO REYNA RODRIGUEZ

MARIA GABRIELA REYNA LOPEZ

Nombre de los Directores

<http://www.registro-publico.gob.pa/scripts/nwwisapi.dll/conweb/MECOMENU?TODO=...> 05/05/2015

7029

Interdicto:
Revocatoria de Poder

Curador:

Capitulaciones Matrimoniales

Esposo:

Esposa:

Regimen Economico:

<http://www.registro-publico.gob.pa/scripts/nwwisapi.dll/conweb/MECOMENU?TODO=...> 05/05/2015

7030



REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE PANAMA

Mto

Copia
32194
3279

NOTARIA DUODECIMA DEL CIRCUITO

Licdo. Plinio F. Valdes F.
NOTARIO DUODECIMO

TELEFONOS: 223-9617
223-9626
FAX: 223-9614

CELULAR: 612-1426

CALLE 52, ATRAS DEL
EDIFICIO AVESA, LOCAL # 1
CAMPO ALEGRE

APARTADO POSTAL 55-8101
ESTAFETA PAITILLA,
PANAMA, REP. DE PANAMA

COPIA

ESCRITURA No 10993 DE 2 DE NOVIEMBRE DE 19 99

Por la cual:

SE CONSTITUYE LA SOCIEDAD CIVIL DENOMINADA REYNA, GUARDIA
Y OLIVELLA.

ANA OLIVELLA

propositos informativos solamente



REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



7031

NOTARIA DUODECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA NUMERO DIEZ MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES _____
10.993 _____

Por LA CUAL SE CONSTITUYE LA SOCIEDAD CIVIL DENOMINADA **REYNA, GUARDIA Y OLIVELLA**, en la ciudad de Panamá, República de Panamá. _____

Panamá, 2 de Noviembre de 1999. _____

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los dos (2) días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y nueve (1999), ante mí, **PLINIO FRANCISCO VALDES**, Notario Público Duodécimo del Circuito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal número _____

Comparecieron personalmente _____

RODRIGUEZ, varón, mayor de edad, panameño, soltero, Abogado en ejercicio, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número _____

EDWIN ROBERTO GUARDIA ALVARADO, varón, panameño, mayor de edad, soltero, vecino de esta ciudad, Abogado en ejercicio, con cédula de identidad personal número _____

_____ y **ANA AURORA OLIVELLA MANSILLA**, mujer, panameña, mayor de edad, abogada en ejercicio, vecina de esta ciudad, portadora de la cédula de identidad personal número _____

_____ quienes conozco, y me dijeron que elevara a escritura Pública el Contrato por la cual constituyen una sociedad civil la cual se registrará por las siguientes cláusulas: _____

PRIMERO: Los otorgantes constituyen una sociedad civil, de las contempladas en el Título Séptimo del Libro Cuarto del Código Civil, que tendrá por objeto dedicarse a toda clase de actividades profesionales relacionadas con el Derecho, en la República de Panamá, pero podrá establecer oficinas en cualquier lugar del mundo. _____

SEGUNDO: El nombre de la sociedad será **REYNA, GUARDIA Y OLIVELLA**. Los otorgantes convienen en que ese nombre social continuará en vigencia aun cuando fallezca cualquiera de los socios o aún cuando alguno de ellos se retire de la sociedad, salvo en este último caso que el socio que se retira manifieste expresamente por escrito que no desea que su apellido continúe formando parte de dicho nombre social. _____

Copia

702

TERCERO: La duración de la sociedad será por tiempo indefinido pero cualquier socio podrá retirarse de ella cuando lo estime convenientes, siempre y cuando así lo manifieste con tres (3) meses de anticipación y al efecto se enmendará el presente pacto social para efectuar este retiro.

CUARTO: Los socios decidirán por unanimidad todo lo relacionado a los gastos sociales y la repartición de las ganancias.

QUINTO: No se podrá admitir un nuevo socio ni tomar al servicio de la sociedad a ningún otro abogado, ya sea con sueldo o mediante cualquier otra compensación, sin la autorización unánime de los socios.

SEXTO: Cualquier socio podrá oponerse a que la sociedad se encargue de la gestión de cualquier negocio profesional, sea judicial, administrativo, laboral o de cualquier otra índole, ya sea por razón de ética profesional, porque estime que dicho negocio no presenta base jurídica suficiente para su defensa o por motivo de consideración del socio oponente para cualquier persona natural o jurídica que resulte afectada con dicha gestión. Bastará la sola presentación de la oposición para que la sociedad esté obligada a negarse a aceptar la gestión respectiva.

SEPTIMO: Los socios podrán usar el nombre social en todo escrito profesional, ya sea judicial, administrativo, laboral o de cualquier otra índole con solo añadir su propio nombre individual al mencionado nombre social, poniendo, por ejemplo, en dicho escrito "Por REYNA, GUARDIA Y OLIVELLA, ROLANDO REYNA R.". Este mismo sistema podrá ser empleado por cualquiera de los socios en cartas, contratos que firme la sociedad y cualquier otro documento en que intervenga la misma.

OCTAVO: Cualquiera de los socios podrá girar contra los fondos sociales o firmar para su cobro los cheques que se extiendan a nombre de la sociedad, empleando para ello la fórmula de que trata la cláusula anterior.

NOVENO: En caso de retiro de un socio se le liquidará sus utilidades hasta la fecha de su retiro, y se le entregará después las cantidades que le correspondan por los negocios pendientes al tiempo de dicho retiro a medida que dichas utilidades vayan siendo cubiertas por los respectivos clientes. En caso de muerte de un socio, se entregará a sus herederos, por término de seis (6) meses a partir de la fecha de dicha muerte, el porcentaje de utilidades que devengaban a la fecha de la misma, y se le entregará además, aún cuando hayan pasado los expresados seis (6) meses, la parte de las utilidades correspondientes a cualquier negocio que hubiere quedado pendiente.



REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA DUODECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

la fecha de dicho fallecimiento y no hubiese sido terminado dentro de los seis (6) meses ya citados.

Adverti al compareciente que copia de esta Escritura debe ser inscrita; y leida como las fue la misma, en presencia de los testigos instrumentales ERNESTO SUCRE RANGEL, con cédula de identidad personal número [redacted] y ALBERTO PINZON GARCIA, con cédula de identidad personal número [redacted] ambos mayores de edad; panameños y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco, y son hábiles para ejercer el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y para constancia la firman todos juntos con los testigos antes mencionados, por ante mí, el Notario, que doy fe.

ESTA ESCRITURA LLEVA EL NUMERO DIEZ MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES (10.993)

(Fcos) ROLANDO ADOLFO REYNA. --- ERNAN ROBERTO GUARDIA ALVARADO.
ANA AURORA OLIVELLA MANSILLA. --- ALBERTO PINZON GARCIA.
ERNESTO SUCRE RANGEL. --- PLINIO FRANCISCO VALDES, Notario Público Duodécimo del Circuito de Panamá

CONCUERDA CON SU ORIGINAL ESTA COPIA QUE EXPIDO SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, A LOS dos (2) DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (1999)

Plinio Francisco Valdes
Notario Público Duodécimo



OFICINA DE REGISTRO PUBLICO
PANAMA

Presentamos este documento a las 12:31:37.80 del 11 de noviembre de 1999, Tomo 22 Folio 450 del Libro 970802/626 en la Jefe del Surto



Olivia G. de Nieto

Copia para el Registro Publico
Solicitudes Informales
Sólo para el Registro Publico

Copia para **propósitos informativos solamente**

SCRITO EL DOCUMENTO ANTERIOR EN EL REGISTRO PUBLICO

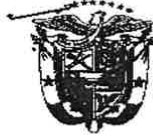
Serie de: (Mercantil) _____
Folio: - 15892 _____

20-43419 _____
Derechos: El 45/100 _____

Fecha: 10 de Noviembre de 1974 _____

Merida de Espino

702



REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE PANAMA

Copia para propositos Informativos solamente

NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO

Lic. Blanca Vanegas de Jácome
NOTARIA

EDIFICIO FRONTENAC
2DO. PISO NO. 3C. CALLE 50 Y 54

cojer
49130
2002

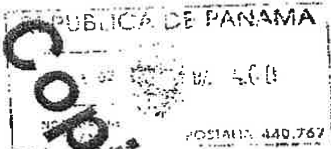
TELS.: 223-2974 / 223-2979
TELEFAX: 223-2982

APARTADO 6589
PANAMA 5. PANAMA

COPIA

ESCRITURA No. 2969 de 30 de abril de 2002

Por la cual: la sociedad civil para el ejercicio de la abogacia denominada
REYNA, GUARDIA Y OLIVELLA, protocoliza un Acuerdo de Socios.



7028

NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA NUMERO DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE
(2969)

Por la cual la sociedad civil para el ejercicio de la abogacia denominada
REYNA, GUARDIA Y OLIVELLA, protocoliza un Acuerdo de Socios.
Panamá, 30 de abril de 2002.

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito
Notarial del mismo nombre, a los treinta (30) días del mes de abril
del año dos mil dos (2002), ante mí, Licenciada BLANCA VANEGAS DE JACOME,
Notaria Pública Quinta del Circuito de Panamá, con cédula de identidad
personal número [REDACTED]
compareció personalmente la Licenciada ANA AURORA OLIVELLA MANSILLA mujer,
panameña, mayor de edad, soltera, abogada en ejercicio, portadora de la
cédula de identidad personal número [REDACTED]
[REDACTED], debidamente autorizada para este acto,
me solicitó que protocolizará, como en efecto protocolizo el Acuerdo de
Socios de la sociedad civil para el ejercicio de la abogacia denominada
REYNA, GUARDIA Y OLIVELLA, inscrita a Ficha Catorce mil ochocientos noventa
y dos (C-15892), documento cuarenta y tres mil cuatrocientos diecinueve
(43419), de la Sección de Personas del Registro Público. --- Queda hecha la
protocolización solicitada y se expedirán las copias que ordenen los
interesados.--- Advertí a la compareciente que la copia de esta escritura
debe ser inscrita y leída como le fue al compareciente esta escritura
pública, en presencia de los testigos instrumentales DANIEL [REDACTED] QUINTANA,
con cédula de identidad personal número [REDACTED]
[REDACTED] y MIRNA NORA MENDEZ, con cédula de identidad
personal número [REDACTED]
ambos mayores de edad, panameños, vecinos de esta ciudad, personas a quienes
conozco, son hábiles para ejercer el cargo, la encontraron conforme le
impartieron su aprobación y para constancia la firman todos por ante mí, a

Copia de la Proposición Informativa Originalmente

7038



REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

inscribiendo el presente acuerdo de socios. - No habiendo otro punto que tratar se termina la reunión el día antes mencionado y firman para constancia quienes en ella intervienen.

(fdo) ROLANDO REYNA RODRIGUEZ Ced. No. [REDACTED]

(fdo) EDWIN ROBERTO GUARDIA ALVARADO -Ced .No. [REDACTED]

(fdo) ANA AURORA DEWELLA MANSILLA - Ced. No. [REDACTED]

Concuerda con su original esta copia que expido, sello y firmo en la ciudad de Panamá, a los siete (7) días del mes de mayo de dos mil dos (2002).



Blanca Vanegas de Jacome
Licda. Blanca Vanegas de Jacome
Notaria Pública y Jura

Ingredado en el Registro Público de Panamá

Provincia: Panamá
Tomo: 2002
Presentante: XITLALLY PINZON
Liquidación No.: 8275040
Ingresado Por: LIYA

Fecha y Hora: 2002/05/14 10:09:10:7
Asiento: 49138
Cedula: [REDACTED]
Total Derechos: 29.00

Francisco Cárdenas



informativos solamente

7038

REPUBLICA DE PANAMA

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL

6.5.02

B/. 4.00

OFICINA SIA
PANAMA

POSTALIA 448.767



NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

inscriba el presente acuerdo de socios. - No habiendo otro punto que tratar se termina la reunión el día antes mencionado y firman para constancia quienes en ella intervienen.

- (fdo) ROLANDO REYNA RODRIGUEZ Ced. No. [redacted]
- (fdo) EDWIN ROBERTO GUARDIA ALVARADO -Ced .No. [redacted]
- (fdo) ANA AURORA DEIVELLA MANSILLA Ced. No. [redacted]

Concuerda con su original esta copia que expido, sello y firmo en la ciudad de Panamá, a los siete (7) días del mes de mayo de dos mil dos (2002).



[Signature]
Licda. Blanca Vanegas de Jacome
Notaria Pública Quinta

Ingresado en el Registro Público de Panamá

Provincia: Panamá	Fecha y Hora: 2002/05/14 10:09:10:7
Tomo: 2002	Asiento: 49138
Presentante: XITLALLY PINZON	Cedula: [redacted]
Liquidación No.: 8273040	Total Derechos: 29.00
Ingresado Por: LRYA	

[Signature]



INSCRITO EL DOCUMENTO ANTERIOR EN EL REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

Departamento de (Mercantil) _____
 Ficha: 2-15892
 Documento: 348234
 Derechos B: 29.00
 Panamá: 16 de Mayo de 2002



Copia de [illegible] informando [illegible] solamente



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: EDILSA ELIZABETH
PASTRANA FERNANDEZ
FECHA: 2015.04.27 14:56:05 -05:00
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Edilsa Pastrana Fernandez

74615

HISTORIAL DE SOCIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 169593/2015 (0) DE FECHA 24/04/2015
MINISTERIO PUBLICO FISCALIA SUPERIOR ESPECIALIZADA CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA OFICIO
N°3891

DATOS DE LA SOCIEDAD

CORPORACION ALPIL S.A. (SOCIEDAD ANONIMA) - (MERCANTIL) FOLIO N° 792810 (5) -
ESTADO DE LA SOCIEDAD: Abierto CON DOMICILIO EN PROVINCIA PANAMÁ Y DURACIÓN PERPETUA. CAPITAL
SOCIAL DE 10,000.00 DIVIDIDO EN ACCIONES NOMINATIVAS DESCRIPCIÓN DEL CAPITAL EL CAPITAL DE LA
SOCIEDAD ES DE DIEZ MIL DOLARES AMERICANOS DIVIDIDO EN CIENTO ACCIONES COMUNES, NOMINATIVAS O AL
PORTADOR SEGUN LO DISPONGA LA JUNTA DIRECTIVA DE UN VALOR NOMINAL DE CIENTO DOLARES CADA UNA.

DIRECTORES Y DIGNATARIOS NO VIGENTES

NO CONSTA

DIRECTORES Y DIGNATARIOS VIGENTES

SUSCRIPTOR ANA BEATRIZ BOUCHE
SUSCRIPTOR ANA GONZALEZ PITTI
DIRECTOR MARIA FERNANDEZ DE MONCADA LUNA
DIRECTOR RENUNCIA
DIRECTOR RENUNCIA
PRESIDENTE MARIA FERNANDEZ DE MONCADA LUNA
TESORERO RENUNCIA
SECRETARIO RENUNCIA
AGENTE RESIDENTE RENUNCIA
REPRESENTANTE LEGAL EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SERA EL PRESIDENTE Y EN AUSENCIA DE
ESTE LA PODRA EJERCER EL SECRETARIO Y EN AUSENCIA DE AMBOS LA EJERCERA EL TESORERO.

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES NO VIGENTES

ASIENTO ELECTRÓNICO N° 1 (MIGRACIÓN A FOLIO ELECTRÓNICO)

GRAVÁMANES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTE FOLIO A LA FECHA NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE .
**LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA LUNES, 27 DE ABRIL DE 2015
10:49 AM, POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA
LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por EDILSA ELIZABETH PASTRANA FERNANDEZ.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <https://www.registro-publico.gob.pa>

Identificador Electrónico: 006EDB09-C19A-4F31-9F14-5C5735B5FAA8
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507) 501-6000
Tel. central 501-6000- Calle 67 A Este, Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado postal 0830- 1560 Panamá, República de Panamá - www.registro-publico.gob.pa

Página: 1 de 1

No. de Ficha: 792810 **No. Documento:** 2319883

Nombre de la Sociedad:
CORPORACION ALPIL S.A.

Tomo: 0 **Folio:** 0 **Asiento:** 0
Fecha de Registro: 22-01-2013 **Status:** VIGENTE
No. de Escritura: 11173 **Fecha de Escritura:** 18-01-2013
Notaria: 2 NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO
Provincia Notaria: PANAMA
Duración: PERPETUA **Domicilio:** PANAMA
Status de la Prenda: (DEF-DEFINITIVA, PRE-PRELIMINAR)

Datos de 1a. Tasa Única

Boleta: 1300011379 **Fecha de Pago:** 22-01-2013
Agente Residente: RENUNCIA

Datos del Diario

Tomo: 2013 **Asiento:** 12851

Datos de Microfilmación

Rollo: 0 **Imagen:** 0

Moneda: DOLARES AMERICANOS.
Monto de Capital: 10,000.00

Capital

EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES DE DIEZ MIL DOLARES AMERICANOS DIVIDIDO EN CIEN ACCIONES COMUNES, NOMINATIVAS O AL PORTADOR SEGUN LO DISPONGA LA JUNTA DIRECTIVA DE UN VALOR NOMINAL DE CIEN DOLARES CADA UNA.

Representante Legal

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SERA EL PRESIDENTE Y EN AUSENCIA DE ESTE LA PODRA EJERCER EL SECRETARIO Y EN AUSENCIA DE AMBOS LA EJERCERA EL TESORERO.

Título del Dignatario **Nombre del Dignatario**

<https://www.registro-publico.gob.pa/scripts/nwwisapi.dll/conweb/MESAMENU?TODO=...> 04/23/2015

PRESIDENTE
TESORERO
SECRETARIO

MARIA FERNANDEZ DE MONCADA LUNA
RENUNCIA
RENUNCIA

Nombre de los Directores

MARIA FERNANDEZ DE MONCADA LUNA
RENUNCIA
RENUNCIA

Nombre de los Suscriptores

ANA BEATRIZ BOUCHE
ANA GONZALEZ PITTI

<https://www.registro-publico.gob.pa/scripts/nwwisapi.dll/conweb/MESAMENU?TODO=...> 04/23/2015

100

100

17851
2013



Fuencio Muentes

Copia para propositos informativos solamente

REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ

NOTARÍA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

Licda. Tania Chen Guillén
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA

Edificio Comosa
Ave. Samuel Lewis
Local S-2, Planta Baja

TELEFONO: 213-2200
TELEFAX: 213-2201
E-mail: notariasegunda@cableonda.net

COPIA

ESCRITURA No. 1173 DE 18 DE ENERO DE 20 13

POR LA CUAL:

SE PROTOCOLIZA PACTO SOCIAL DE CONSTITUCIÓN DE LA
SOCIEDAD ANONIMADA DENOMINADA CORPORACION ALPIL, S.A..

Alfonso Arias PE-11-35

Registro Público de Panamá
Departamento del Diario
Sección de Ingreso de Documentos

Cantidad de Papel Habilitado:	Original	Copia
Fuz y Sello de Inmueble:	Original	Copia
Fuz y Sello de IDAAN:	Original	Copia
Tasa Unica:	Original	Copia 52439
Fuz de Lote:	Original	Copia
Fecha y Nombre:	23-173 mil 1, 2013 / 11239	



NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMA

Copia de Expediente

1 ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ONCE MIL CIENTO SETENTA Y TRES (11,173)

2 POR LA CUAL SE PROTOCOLIZA PACTO SOCIAL DE CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD ANONIMADA

3 DENOMINADA CORPORACION ALPIL, S.A.

4 Panamá, 18 de Enero de 2013

5 En la ciudad de Panamá, capital de la República de Panamá y cabecera del Circuito Notarial del mismo

6 nombre, a los dieciocho (18) días del mes de Enero del año dos mil doce (2012), ante mí, LICENCIADA TANIA

7 SUSANA CHEN GUILLEN, Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal

8 número [redacted] comparecieron

9 personalmente las suscritas ANA BEATRIZ BOUCHE, mujer, mayor de edad, panameña, soltera, vecina de esta

10 ciudad, con cédula de identidad personal [redacted] y

11 ANA GONZALEZ PITTI, mujer, mayor de edad, panameña, soltera, vecina de esta ciudad con cédula de

12 identidad personal [redacted] personas a quienes conozco y

13 me presentaron para su protocolización en esta escritura pública que al efecto protocolizo, el PACTO SOCIAL

14 DE CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD ANONIMADA DENOMINADA CORPORACION ALPIL, S.A., con domicilio

15 en la Ciudad de Panamá, República de Panamá.—Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las

16 copias que soliciten los interesados.—Advertí a los comparecientes que una copia de esta escritura debe ser

17 inscrita y leída como les fue la misma en presencia de los testigos instrumentales AMINTA TEJADA, mujer,

18 panameña, mayor de edad, cedula [redacted] y

19 ZORAIDA DE VERGARA, mujer, panameña, mayor de edad, [redacted] y

20 [redacted] a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, por ante mí, la Notaria que

21 doy fe.

22 ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ONCE MIL CIENTO SETENTA Y TRES (11,173)

23 {FDOS.} ANA BEATRIZ BOUCHE; ANA GONZALEZ PITTI; AMINTA TEJADA; ZORAIDA DE VERGARA;

24 LICENCIADA TANIA SUSANA CHEN GUILLEN, Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá

25 PACTO SOCIAL DE CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD ANONIMADA DENOMINADA CORPORACION ALPIL,

26 S.A.

27 Organizada bajo la Ley General de Sociedades Anónimas de la República de Panamá.

28 Nosotros, las suscritas ANA BEATRIZ BOUCHE, mujer, mayor de edad, panameña, soltera, vecina de esta

29 ciudad, con cédula de identidad personal [redacted] y ANA GONZALEZ PITTI, mujer, mayor de edad,

30 panameña, soltera, vecina de esta ciudad con cédula de identidad personal [redacted] deseando formar

una Sociedad por Acciones, de conformidad con las disposiciones de la Ley 32 de 1927, sobre Sociedades Anónimas; en el presente entramos en un convenio de organización de tal sociedad anónima como sigue:—

PRIMERO: El nombre de la sociedad es CORPORACIÓN ALPIL, S.A.

SEGUNDO: La sociedad tendrá por objeto, sin que la descripción que se hace sea limitativa, a la inversión en todo tipo de sociedades o empresas que incluyan actividades industriales, comerciales, financieras y aquellas que directa o indirectamente se encuentren relacionadas con: a) Comprar, vender, suministrar, instalar, operar, administrar, arrendar, permutar, hipotecar y negociar con toda clase de bienes corporales e incorporeales, muebles e inmuebles, y dedicarse a cualquier otra actividad o negocio.— b) Realizar toda clase de operaciones comerciales, industriales y financieras sin limitación de especie alguna, en la República de Panamá o en cualquier parte del mundo, sin más limitaciones que las establecidas por ley.— c) Empezar negocios por su cuenta, representación de agencias o distribuidores; compra y venta de mercancía seca, líquida, fungible e infungible; participar o adquirir el total o cualquier parte de los negocios y haberes de cualquier compañía, personal natural o jurídica que sean de beneficio para la sociedad.— d) Dedicarse al comercio en todas sus ramas y cualquier otro negocio lícito permitido por la ley. Se declara expresamente que los objetos especificados en los párrafos precedentes de ninguna manera quedarán limitados o restringidos por la preferencia o inferencia de los términos de cualquiera otra forma que decida la sociedad.

TERCERO: El capital de la sociedad es de DIEZ MIL DOLARES (\$10,000.00), moneda legal de los Estados Unidos de América, dividido en CIENTO (100) acciones comunes, nominativas o al portador, según lo disponga la Junta Directiva de un valor nominal de CIENTO DÓLARES (\$100.00) cada una. Cada acción tendrá derecho a un voto en todas las reuniones de accionistas.

CUARTO: El domicilio de la sociedad será en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, pero la sociedad podrá según la Junta Directiva disponga, dedicarse a negocios y abrir sucursales en cualquier parte del mundo y tener sus archivos y haberes en cualquier parte del mundo.

QUINTO: La duración de la sociedad será perpetua, pero podrá ser disuelta con anterioridad de conformidad con la ley.

SÉXTO: Las reuniones de accionistas, con cualquier objeto, podrán tener lugar en la República de Panamá o en cualquier otro país. En una reunión anual podrá tramitarse cualquier asunto que podría decidirse en una reunión extraordinaria, si así se incluyere en el aviso de la misma.

SEPTIMO: Los Dignatarios de la sociedad serán el Presidente, Tesorero y Secretario.

OCTAVO: Los Dignatarios de la sociedad y los cargos que ellos desempeñan son como sigue:—

REPÚBLICA DE PANAMÁ



NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

POS. LIC. 410204

Copias de los Depósitos Informativos solamente

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

MARIA FERNÁNDEZ DE MONCADA LUNA—Presidente Director

ANA BEATRIZ BOUCHE—Secretario Director

ANA GONZALEZ PITTI—Tesorero Director

Todos con domicilio en la avenida Samuel Lewis, Edificio Comosa, 4to. Piso, oficina 1, Ciudad de Panamá.

NOVENO: El Representante Legal de la sociedad será El Presidente y en ausencia de éste, la podrá ejercer el Secretario y en ausencia de ambos la ejercerá El Tesorero.

DECIMO: Suscripción: El número de acciones que cada suscriptor de este Certificado de Constitución conviene en tomar es una cada uno.

DECIMO PRIMERO: El Agente Residente de la sociedad será la Licenciada ANA BEATRIZ BOUCHE GONZALEZ, con oficinas ubicadas en la Avenida Samuel Lewis, Edificio Comosa, 4to. Piso, oficina 1, Ciudad de Panamá, y quien declara que acepta el cargo.

DECIMO SEGUNDO: La sociedad se reserva el derecho de reformar, alterar o derogar cualesquiera de las estipulaciones de este Pacto Social, en la forma y manera que determinen las leyes sobre Sociedades Anónimas de la República de Panamá.

DECIMO TERCERO: En todo lo demás que no haya sido previsto en este Pacto Social, la sociedad se regirá por las disposiciones generales de la ley sobre Sociedades Anónimas de la República de Panamá.

EN FE Y TESTIMONIO DE LO CUAL, suscribimos y firmamos el presente Pacto Social, en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los diecisiete (17) días del mes de enero del año dos mil trece (2013).

(fdo.) ANA BEATRIZ BOUCHE GONZALEZ; (fdo.) ANA GONZALEZ PITTI.

Minuta refrendada por la licenciada ANA BEATRIZ BOUCHE GONZALEZ, abogada en ejercicio, con cédula de identidad personal No.4-151-904.—CONCUERDA CON SU ORIGINAL ESTA COPIA QUE EXPIDO, SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, A LOS DIECIOCHO (18) DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE (2013).



Lania Guzmán Chien Guisén
Lic. LANIA GUZMÁN CHIEN GUISELÉN
Notaria Pública Segunda

INGRESADO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ

Provincia: Panamá

Fecha y Hora: 2013/Ene/22 11:38:45

Tomo: 2013

Asiento: 012851

Presentante: ALEJANDRO ARIAS

Cedula: [REDACTED]

Liquidación No.: 00001300011379

Total Derechos: 50.00

Ingresado Por: [REDACTED]

Emmanuel B. Penabaz

Jefe de Ingreso de Documentos
y Control de Ciudad



Copias para Propósitos Informativos Solamente

2014 MAY 2 9:29 AM



merc

Copia para propositos informativos solamente
2853/2014

REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ

NOTARÍA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

Doña Tania Chen Guillén
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA

Edificio Comosa
Ave. Samuel Lewis
Local S-2, Planta Baja

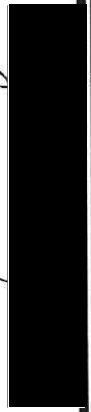
TELEFONO: 213-2200
TELEFAX: 213-2201
E-mail: notariasegunda@cableonda.net

COPIA

ESCRITURA No. 7934 DE 30 DE ABRIL DE 20 14

POR LA CUAL: las señoras **ANA BEATRIZ BOUCHE GONZALEZ** y **ANA BEATRIZ GONZALEZ PITTI**, renuncian directamente a los cargos de: **Directora-Secretaria y Agente Residente** y los cargos de: **Directora-Tesorera**, respectivamente, de la sociedad anónima denominada **CORPORACIÓN ALPIL, S.A.**

Ana Beatriz Bouche Gonzalez



Fecha y Nombre: *2/5/14 / Ana Beatriz Bouche Gonzalez*

informativos solamente



ESCRITURA PUBLICA NUMERO SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO. (7,934)

Por la cual las señoras ANA BEATRIZ BOUCHE GONZALEZ y ANA BEATRIZ GONZALEZ PITTI, renuncian directamente a los cargos de: Directora-Secretaria y Agente Residente y a los cargos de: Directora-Tesorera, respectivamente, de la sociedad anónima denominada CORPORACIÓN ALPIL, S.A.

Panamá, 30 de abril de 2014

En la ciudad de Panamá, Capital de la República de Panamá, y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los treinta (30) días del mes de abril del año dos mil catorce (2014) ante mí, Licenciada MAITY ÁLVAREZ DE CORREA, Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá, Primera Suplente, portadora de la cédula de identidad personal número [redacted]

[redacted] comparecieron personalmente ANA BEATRIZ BOUCHE GONZALEZ, mujer, panameña, mayor de edad, casada, portadora de la cédula de identidad personal número [redacted]

[redacted] ANA BEATRIZ GONZALEZ PITTI, mujer, panameña, mayor de edad, casada, portadora de la cédula de identidad personal número [redacted] ambas

vecinas de esta ciudad, actuando en sus propios nombres y representaciones, quienes en adelante se denominarán LAS COMPARECIENTES, personas a quienes conozco en virtud de que se identificaron a mí entera satisfacción y me solicitaron que hiciera constar mediante escritura pública lo siguiente:

PRIMERO: Manifiestan LAS COMPARECIENTES que hacen constar que RENUNCIAN DIRECTAMENTE a los cargos de: Directora-Secretaria y Agente Residente y a los cargos de Directora-Tesorera, respectivamente, de la sociedad anónima denominada CORPORACIÓN ALPIL, S.A., la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de Panamá, Sección Mercantil a la ficha número seiscientos noventa y dos mil ochocientos diez (792810), Documento número dos millones trescientos diecinueve mil ochocientos ochenta y tres (2319883).

SEGUNDO: Manifiestan LAS COMPARECIENTES que hacen este procedimiento como lo permite el Parágrafo Segundo (2do.) del Artículo dos (2) del Decreto número doscientos cuatro (204) de dieciséis (16) de julio de mil novecientos noventa y dos (1992).

Advertí al compareciente que la copia de esta Escritura Pública debe registrarse y leída como es, en presencia de los testigos instrumentales, ZORAIDA DE YERGARA con cédula de identidad personal número [redacted]

[redacted] AMINTA TEJADA con cédula de identidad personal número [redacted] mayores de edad, vecinas de esta ciudad,

a quienes conozco, son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y firman

REPUBLICA DE PANAMA
CIRCUITO DE PANAMA
NOTARIA PUBLICA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMA
AMRE-2

para constancia con los testigos ante mi, el Notario que doy fe. _____

ESCRITURA PUBLICA NUMERO SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO. (7,934)

(Fdos) ANA BEATRIZ BOUCHE GONZALEZ — ANA BEATRIZ GONZALEZ PITTI — ZORAIDA DE VERGARA — AMINTA TEJADA — Licda. MAITY ÁLVAREZ DE CORREA, Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá, Primera Suplente. _____

CONCUERDA CON SU ORIGINAL ESTA COPIA QUE EXPIDO, SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE PANAMÁ A LOS TREINTA (30) DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE (2014).

Maity Álvarez de Correa
Licda. MAITY ÁLVAREZ DE CORREA
Notaria Pública Segunda,
Primera Suplente
del Circuito de Panamá



INGRESADO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ
Provincia: Panamá Fecha y Hora: 2014/May/02 09:59:44:3
Tomo: 2014
Presentante: ans b bouche g
Liquidación No.: 00001400072898
Ingresado Por: GIGG
Total Borchas: 10.00
Sello: ACCLIS

Comandante Penabazán
Jefe de Ingreso de Documentos
y Control de Calidad



Comprobativos Solamente

Copia para el Propósito Informativo

para constancia con los testigos ante mi, el Notario que doy fe. _____

2 ESCRITURA PUBLICA NUMERO SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO. _____ (7,934) _____

3 (Fdos) ANA BEATRIZ BOUCHE GONZALEZ — ANA BEATRIZ GONZALEZ PITT — ZORAIDA DE

4 VERGARA — AMINTA TEJADA — Licda. MAITY ÁLVAREZ DE CORREA, Notaria Pública Segunda del

5 Circuito de Panamá, Primera Suplente. _____

6 CONCUERDA CON SU ORIGINAL ESTA COPIA QUE EXPIDO, SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE

7 PANAMÁ A LOS TREINTA (30) DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE (2014)

Maity Álvarez de Correa
 Licda. MAITY ÁLVAREZ DE CORREA
 Notaria Pública Segunda,
 Primera Suplente
 del Circuito de Panamá



INGRESADO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ

Provincia: Panamá Fecha y Hora: 2014/May/02 09:59:44.9

Tomo: 2014 Asiento: 078853

Presentante: ana b bouche g Datos: [REDACTED]

Liquidación No.: C0001400071898 Total Derechos: 50.00

Ingresado Por: OIGO Sello por: ACRUIS

Emmanuel Penabaz

Jefe de Ingreso de Documentos
 y Control de Calidad



Inscrito en el Sistema
 Del Registro Público de Panamá

Departamento de Panamá Ficha 792810

Documento 2593737 Signa No SA

Operación Realizada R. U. U. U. U. U. U.

Derechos de Registro B/. 25

Derechos de Calificación B/. 25

Panamá, 5 de Mayo 2014

Luis Ángel
 Registrador Jefe



F. 792810

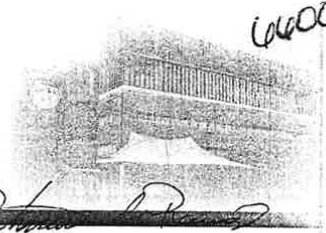
Rec. 2593737

5/5



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: EDILSA ELIZABETH
PASTRANA FERNANDEZ
FECHA: 2015-04-27 15:11:01 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA



HISTORIAL DE SOCIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 169605/2015 (0) DE FECHA 24/04/2015

**MINISTERIO PUBLICO FISCALIA SUPERIOR ESPECIALIZADA CONTRA LA DELINCUENCIA
ORGANIZADA OFICIO N°3889.**

DATOS DE LA SOCIEDAD

OMEGA ENGINEERING INC (SOCIEDAD ANONIMA) - (MERCANTIL) FOLIO N° 679896 (S) -
ESTADO DE LA SOCIEDAD: Abierto CON DOMICILIO EN DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ Y DURACIÓN PERPETUA. DESCRIPCIÓN DEL CAPITAL EL NUMERO TOTAL DE ACCIONES QUE PUEDEN SER EMITIDAS POR LA SOCIEDAD ES DE VEINTE MIL (20,000) LAS QUE SERAN SIN VALOR NOMINAL. LAS ACCIONES PODRAN SER EMITIDAS UNICAMENTE EN FORMA NOMINATIVA. POR LO TANTO LA SOCIEDAD NO PODRA EMITIR ACCIONES AL PORTADOR.

DIRECTORES Y DIGNATARIOS VIGENTES

SUSCRIPTOR JOSE EUGENIO SILVA RITTER
SUSCRIPTOR DIANETH ISABEL MATOS DE OSPINO
DIRECTOR OSCAR I. RIVERA RIVERA
DIRECTOR FRANKIE LOPEZ MELENDEZ
DIRECTOR ROBERTO G. LOPEZ LEBRON
PRESIDENTE OSCAR I. RIVERA RIVERA
TESORERO ROBERTO G. LOPEZ LEBRON
SECRETARIO FRANKIE LOPEZ MELENDEZ
DIRECTOR VICTOR RAFAEL LOPEZ NUÑEZ
AGENTE RESIDENTE ICAZA, GONZALEZRUIZ & ALEMAN.
APODERADO FRANKIE J. LOPEZ MELENDEZ
APODERADO FRANKIE J. LOPEZ MELENDEZ
REPRESENTANTE LEGAL EL PRESIDENTE

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES NO VIGENTES

ASIENTO ELECTRÓNICO N° 1 (MIGRACIÓN A FOLIO ELECTRÓNICO)

GRAVÁMANES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTE FOLIO A LA FECHA NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE .

MODIFICACIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA:

ESCRITURA 1705 DEL 19 DE FEBRERO DE 2010.
SE OTORGA PODER GENERAL A FAVOR DE OSCAR RIVERA RIVERA, ROBERTO LOPEZ LEBRON, RAFAEL DELGADO CANDELAS Y A VICTOR LOPEZ, INSCRITOS EN LA SECCION DE MERCANTIL SEGUN DOCUMENTO 1731799, DESDE EL 25 DE FEBRERO DE 2010.

ESCRITURA 9719 DEL 27 DE ABRIL DEL 2010 TOMO 2010 ASIENTO 70117



Registro Público de Panamá



AGENTE RESIDENTE MORGAN Y MORGAN

ESCRITURA 9516 DEL 7 DE MAYO DEL 2010 TOMO 2010 ASIENTO 77673
DIRECTOR: VICTOR RAFAEL LOPEZ NUÑEZ

ESCRITURA 1534 DEL 6 DE AGOSTO DEL 2011 ASIENTO 154076 TOMO 2011
SECRETARIO / DIRECTOR: FRANKIE LOPEZ MELENDEZ

ESCRITURA 5796 DEL 17 DE AGOSTO DEL 2012 TOMO 2012 ASIENTO 156344
AGENTE RESIDENTE: ICAZA, GONZALEZ RUIZ & ALEMAN

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA LUNES, 27 DE ABRIL DE 2015
10:40 AM, POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA
LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por EDILSA ELIZABETH PASTRANA FERNANDEZ.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <https://www.registro-publico.gob.pa>

6777

No. de Ficha: 679896 **No. Documento:** 1672002

Nombre de la Sociedad:

OMEGA ENGINEERING INC

Tomo: 0 **Folio:** 0 **Asiento:** 0
Fecha de Registro: 29-10-2009 **Status:** VIGENTE
No. de Escritura: 22952 **Fecha de Escritura:** 26-10-2009
Notaria: 5 NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO
Provincia Notaria: PANAMA
Duración: PERPETUA **Domicilio:** PANAMA
Status de la Prenda: (DEF-DEFINITIVA, PRE-PRELIMINAR)

Datos de 1a. Tasa Única

Boleta: 837241 **Fecha de Pago:** 29-10-2009
Agente Residente: ICAZA, GONZALEZ-RUIZ & ALEMAN.

Datos del Diario

Tomo: 2009 **Asiento:** 199026

Datos de Microfilmación

Rollo: 0 **Imagen:** 0

Moneda: ACCIONES SIN VALOR NOMINAL.

Monto de Capital: 0.00

Capital

EL NUMERO TOTAL DE ACCIONES QUE PUEDEN SER EMITIDAS POR LA SOCIEDAD ES DE VEINTE MIL (20,000) LAS QUE SERAN SIN VALOR NOMINAL.

LAS ACCIONES PODRAN SER EMITIDAS UNICAMENTE EN FORMA NOMINATIVA. POR LO

TANTO LA SOCIEDAD NO PODRA EMITIR ACCIONES AL PORTADOR.

Representante Legal

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD Y EN SU AUSENCIA O FALTA DEL PRESIDENTE, PODRAN ACTUAR COMO REPRESENTANTE LEGAL EL TESORERO O EL SECRETARIO O CUALQUIER DIRECTOR DE LA SOCIEDAD.

0777

Título del Dignatario

PRESIDENTE
TESORERO
SECRETARIO

Nombre del Dignatario

OSCAR I. RIVERA RIVERA
ROBERTO G. LOPEZ LEBRON
FRANKIE LOPEZ MELENDEZ

Nombre de los Directores

OSCAR I. RIVERA RIVERA
FRANKIE LOPEZ MELENDEZ
ROBERTO G. LOPEZ LEBRON
VICTOR RAFAEL LOPEZ NUÑEZ

Nombre de los Suscriptores

JOSE EUGENIO SILVA RITTER
DIANETH ISABEL MATOS DE OSPINO

<https://www.registro-publico.gob.pa/scripts/nwwisapi.dll/conweb/MESAMENU?TODO=...> 04/23/2015

0719

Datos del Oficio

Disolución, Quiebra, Fusión, Redo, Licilio Provisional o Deinitio, Transoración

Rollo: Igen:

Fecha-Micro:

Datos del Diario

To: Asiento:

Datos de la Escritura

Nero: Fecha:

Notaria: Proincia:

Tipo Acta:

Detalle

<https://www.registro-publico.gob.pa/scripts/nwwisapi.dll/conweb/MESAMENU?TODO=...> 04/23/2015

ESCRITURA No. 22,952 de 26 de octubre de 2009.

POR LA CUAL: se protocoliza el CERTIFICADO DE CONSTITUCION de la sociedad anónima denominada **Omega Engineering Inc.**

NELFA BATISTA

500715

VARIOS

ALTERACION DE TURNO

JOSÉ SILVA
MORGAN & MORGAN
CÉDULA 8-225-1020

Depositos Informativos Solememente

1223
1223
1223

199026
2009

6780

me
Fischer



REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE PANAMA

Copia para pr

NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO
LIC. DIOMEDES EDGARDO CERRUD
NOTARIO



Notaria 5ª PANAMÁ	REPUBLICA DE PANAMA Timbre Nacional
	Timbres que corresponden al presente documento, son pagados por declaración Jurada según Resolución de la CGR N° 201-2840 de 27 octubre de 2004. 29 / 10 / 09 B/. 4.00 052286228100800001281068

NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA NUMERO VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS-----

----- (22,952) ----- sd -----

Por la cual se protocoliza el CERTIFICADO DE CONSTITUCION de la sociedad anónima denominada **Omega Engineering Inc.** -----

----- Panamá, 26 de octubre de 2009. -----

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los veintiséis (26) días del mes de octubre del año dos mil nueve (2009), ante mí, Licenciado DIOMEDES EDGARDO CERRUD AYALA, Notario Público Quinto del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número [REDACTED]

[REDACTED] comparecieron personalmente JOSE EUGENIO SILVA RITTER, varón, mayor de edad, panameño, oficinista, casado, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número [REDACTED] y DIANETH ISABEL MATOS DE OSPINO, mujer, mayor de edad, panameña, secretaria, casada, vecina de esta ciudad, con cédula de identidad personal [REDACTED]

[REDACTED] a quienes doy fe que conozco y me entregaron para su protocolización en esta Escritura y en efecto protocolizo EL CERTIFICADO DE CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD ANONIMA DENOMINADA **Omega Engineering Inc.** - Dicho documento consta de cuatro (4) hojas escritas a máquina y su contenido se transcribe en la copia de esta escritura.-----

Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados.-----

El Notario advierte que una copia de este instrumento debe registrarse y leído como les fue a los comparecientes en presencia de los testigos instrumentales MAYLA CASTRELLON DE BOCANEGRA, mujer, con cédula de identidad personal número [REDACTED] [REDACTED] y LUIS MORALES, con cédula de identidad personal número [REDACTED] ambos mayores de edad, panameños y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo lo encontraron conforme, le impartieron su aprobación y firman todos para constancia ante mí, el Notario que doy fe.-----

El Suscrito Notario hace constar, además, que este documento ha sido elaborado por la

Copia para propósitos informativos solamente

678

firma de Abogados MORGAN Y MORGAN y firmado por el licenciado Luis Miguel Hincapié Corcó-Abogado.

ESTA ESCRITURA LLEVA EL NUMERO VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS (22,952)

(Fdo.) José E. Silva Dianeth M. de Ospino.....

(Fdo.) Mayla Castellón de Bocanegra.....Luis Morales.....

DIOMEDES EDGARDO FERRUD AYALA, Notario Público Quinto del Circuito de Panamá.

CERTIFICADO DE CONSTITUCION DE

Omega Engineering Inc.

Organizada bajo la Ley General de Sociedades Anónimas de la República de Panamá.

Nosotros, los suscritos JOSE EUGENIO SILVA RITTER, varón, mayor de edad, panameño, oficinista, casado, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal No. [REDACTED]

DIANETH ISABEL MATOS DE OSPINO, mujer, mayor de edad, panameña, secretaria, casada, vecina de esta ciudad, con cédula de identidad personal No. [REDACTED], deseando

formar una sociedad por acciones, de conformidad con las disposiciones de la Ley 32 de 1927, sobre sociedades anónimas, por el presente entramos en un convenio de organización de tal sociedad anónima como sigue:

PRIMERO: El nombre de la sociedad es: **Omega Engineering Inc.**

SEGUNDO: El objeto principal de la sociedad es el de dedicarse en la República de Panamá o en cualquier otro país, colonia o territorio extranjero, a bienes raíces y sociedad relativa a ingeniería, así como a comprar, vender, transferir, disponer, negociar, financiar, permutar, poseer, administrar, dar o tomar dinero en préstamo, abrir y manejar cuentas bancarias en Panamá o en cualquier parte del mundo, dar o tomar en comisión, hipoteca, prenda, arrendamiento, uso, usufructo, o anticresis, toda clase de bienes, sean muebles o inmuebles, acciones o derechos y celebrar y efectuar todos los actos, contratos, operaciones, negocios y transacciones de lícito comercio. La Compañía podrá dedicarse igualmente a realizar todos los actos, contratos, operaciones, negocios, o transacciones permitidas por la Ley a las sociedades anónimas.

TERCERO: La duración de la sociedad será perpetua pero podrá disolverse en cualquier momento por resolución adoptada en Reunión de Accionistas, por el voto de la mayoría de

Copia para Propósitos Informativos Solamente



Este documento fue presentado a la oficina del Notario General y Auténtico de Documentos (NGAD) de la Zona Libre de Comercio y MORGAN Y MORGAN y en consecuencia se emitió el presente. Este documento fue registrado en el Libro de Registro de la Dirección General de Registros Públicos el día 27 de octubre de 2004 en el tomo 2004 en el folio 2004.



REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



Notaria 5 ^a PANAMA	REPUBLICA DE PANAMA	
	Timbre Nacional	
	Timbres que corresponden al presente documento, son pagados por declaración jurada según Resolución de la DGI N° 201-2840 de 27 octubre de 2004:	
	29 / 10 / 09	B/. 4.00
952296229100940001281069		

NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

las acciones emitidas. -----

CUARTO: El número total de acciones que pueden ser emitidas por la sociedad es de VEINTE MIL (20,000) las que serán sin valor nominal. El capital de la sociedad será por lo menos igual a la suma total representada por todas las acciones con valor nominal (si las hubiere) más la suma total recibida por la sociedad por la emisión de acciones sin valor nominal, más las sumas que de tiempo en tiempo por resolución o resoluciones de la Junta Directiva sean incorporadas al mismo.---- Las acciones podrán ser expedidas en forma nominativa o al portador, y los títulos o certificados de acciones podrán contener un número cualquiera de ellas y llevarán la firma autógrafa del Presidente y del Secretario o el Tesorero.-----

QUINTO: La sociedad tendrá su domicilio en Calle 53E Urbanización Marbella, Torre MMG, Piso 8, Ciudad de Panamá, República de Panamá, y podrá establecer sucursales, y/o agencias en cualquier lugar de la República o en el extranjero, según crea conveniente.--

SEXTO: El Registro de Acciones exigido por la Ley será llevado en el lugar que designe la Junta Directiva, dentro o fuera de la República.-----

SEPTIMO: El número de directores no será menor de tres (3) ni mayor de cinco (5), pero podrá ser aumentado por la Junta General de Accionistas.-----

OCTAVO: Los primeros directores son: **OSCAR I. RIVERA RIVERA, RAFAEL DELGADO CANDELAS** y **ROBERTO G. LOPEZ LEBRÓN**, todos con dirección en Miramar Plaza Center Suite 400 954 Ponce de Leon Avenue San Juan, PR 00907.-----

NOVENO: Los Dignatarios de la Sociedad serán un Presidente, un Secretario y un Tesorero, nombrados por la Junta Directiva. La sociedad podrá también tener cualesquiera otros dignatarios, agentes o representantes que la Junta Directiva determine. Cualquier Dignatario podrá desempeñar más de un puesto. -----

DECIMO: Los primeros dignatarios de la sociedad lo serán las personas siguientes: **OSCAR I. RIVERA RIVERA**, Presidente, **RAFAEL DELGADO CANDELAS**, Secretario, **ROBERTO G. LOPEZ LEBRÓN**, Tesorero.-----

DECIMO PRIMERO: La Junta General de Accionistas constituye el poder supremo de la sociedad, pero en ningún caso podrá por un voto de la mayoría privar a los accionistas de sus derechos adquiridos ni imponerles un resolución contraria al Pacto Social o a los

Copia para Propósitos Informativos solamente

6784

Estatutos.

DECIMO SEGUNDO: Las sesiones de la Junta General de Accionistas se podrán celebrar en Panamá o en el extranjero.

DECIMO TERCERO: Los negocios de la sociedad serán administrados y dirigidos por la Junta Directiva. Con sujeción a lo dispuesto en la Ley y a lo que estipula este Pacto Social, la Junta Directiva tendrá el control absoluto y la dirección plena de los negocios de la sociedad y a tal efecto podrá sin limitación:--- UNO. Representar a la Compañía en todas sus negociaciones con terceros por medio de su Presidente o el que haga las veces, y hacer cuanto fuere necesario para la representación y para la defensa de los bienes, haberes, derechos e intereses de la Compañía, judicial o extrajudicialmente.--- DOS. Nombrar funcionarios, gerentes, o representantes y apoderados generales o especiales, tanto en la República de Panamá como en cualquier otro país.--- TRES. Enajenar, ceder, traspasar, renunciar, gravar, hipotecar y arrendar parcialmente o en su totalidad las propiedades y derechos de la Compañía, así como otorgar fianzas. Las vacantes que ocurrieren en la Junta Directiva serán llenadas por el voto de mayoría de los directores en ejercicio. Las sesiones de los Directores podrán celebrarse en la República de Panamá o en el extranjero, y cualquier director podrá estar representado y votar por apoderado o apoderados en cualquiera de las sesiones de la Junta Directiva.

DECIMO CUARTO: Ningún contrato u otra transacción entre la sociedad y cualquier otra sociedad será afectado o invalidado por el hecho de que cualquier director o dignatario de esta sociedad sea director o dignatario de otra sociedad; y cualquier director o dignatario de la sociedad, individual o mancomunadamente, puede ser parte o estar interesado en cualquier contrato o transacción de esta sociedad.

DECIMO QUINTO: El Agente Residente de la sociedad en la República de Panamá es la firma forense MORGAN Y MORGAN, con oficinas en Calle 53E, Urbanización Marbella, MMG Tower, Piso 16, Panamá, República de Panamá.

DECIMO SEXTO: Cada uno de los suscriptores de este Pacto Social convienen en tomar una (1) acción.

En fe de lo cual hemos extendido y firmado este Certificado de Constitución en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, a los veintiséis (26) días del mes de octubre del año dos mil

Copia para propósitos informativos solamente



MORGAN Y MORGAN, S.A. es una sociedad de abogados inscrita en el Registro Público de Panamá, con el número de inscripción 1001. Su domicilio social está en la Calle 53E, Urbanización Marbella, MMG Tower, Piso 16, Panamá, República de Panamá. Este documento es una copia para propósitos informativos y no constituye un instrumento legal.



Notaria PANAMA	REPÚBLICA DE PANAMA	
	Timbre Nacional	
	Timbre que corresponde al presente documento, con pagados por destitución jurídica según Resolución de la DGI N° 201-2940 de 27 octubre de 2004.	
	22 / 10 / 99	B/.4.00
062285228100000001281070		

NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

nueve (2009).-----

(Fdo.) Jose B. Silva ----- Dianeth M. de Ospino.-----

Este documento ha sido elaborado por la firma de abogados MORGAN Y MORGAN.-----

(Fdo.) Por: MORGAN Y MORGAN: --- Luis Miguel Hincapié Corcó -----

ARTICLES OF INCORPORATION OF

Omega Engineering Inc.

Organized under the General Corporation Law of the Republic of Panama. We, the undersigned, wishing to form a stock corporation pursuant to the provisions of the General Corporation Law of the Republic of Panama, Law 32 of 1927, do hereby enter into an agreement of organization of each corporation as follows:-----

FIRST: The name of the corporation is **Omega Engineering Inc.**-----

SECOND: The principal object of the corporation is to engage in the Republic of Panama or any other country, colony or foreign territory, in the real estate & engineering related Corporation, as well as purchase, sale, transfer, disposal, dealing, finance, barter, ownership, administration, giving or taking money in loan, opening and managing bank accounts in Panama or in any part of the world giving or taking in commission, mortgage, security, lease, use, usufruct, or receivership, any kind of property, whether real or personal, stocks or rights, and make and accept all kinds of deals, contracts, operations, businesses and transactions of lawful commerce. The corporation could engage also in fulfilling all the activities, contracts, operations, business or transactions allowed by Law to the corporations.-----

THIRD: The duration of the corporation shall be perpetual, but it may be dissolved at any time by resolution of the Shareholders' Meeting, which resolution must be adopted by a majority vote of the outstanding shares.-----

FOURTH: The total number of shares that may be issued by the corporation is TWENTY THOUSAND (20,000), all of which shall be without nominal value. The capital of the Corporation shall be at least equal to the aggregate par value of all shares with par value, if any, plus the amount received by the corporation for the issuance of shares without par value, plus the amount which from time to time may be transferred thereto by resolution of the Board of Directors. Shares may be issued in nominative form or to bearer, and the titles

Copia para Propósitos Informativos Solamente

or stock certificates may contain any number of such shares; they shall bear the autograph signature of the President and the Secretary or the Treasurer.

FIFTH: The corporation will have its domicile at 53rd E Street, Urbanizacion Marbella, MMG Tower, 8th Floor, city of Panama, Republic of Panama, but may establish branches and/or agencies in other parts of the Republic of Panama or abroad, as it deems convenient.

SIXTH: The stock registry required by law shall be kept in Panama or in any country in the world, as determined by the Board of Directors.

SEVENTH: The Board of Directors shall consist of no less than three (3) and no more than five (5) members, but they may be increased by a General Shareholders' Assembly.

EIGHTH: The initial Directors are: **OSCAR I. RIVERA RIVERA, RAFAEL DELGADO CANDELAS** and **ROBERTO G. LOPEZ LEBRÓN**, all with address at Miramar Plaza Center Suite 400 954 Ponce de Leon Avenue, San Juan, PR 00907.

NINTH: The officers of the corporation shall be one President, one Secretary and one Treasurer, appointed by the Board of Directors. The Corporation may also have any other officers, agents or representatives determined by the Board of Directors. Any Officer may exercise more than one office.

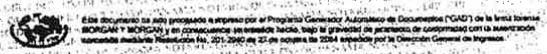
TENTH: The initial Officers will be the following persons: **OSCAR I. RIVERA RIVERA**, President, **RAFAEL DELGADO CANDELAS**, Secretary, **ROBERTO G. LOPEZ LEBRÓN**, Treasurer.

ELEVENTH: The General Shareholders' Assembly constitutes the supreme power of the corporation, but under no circumstances can they, by a majority vote, deprive the shareholders of their acquired rights to impose a resolution contrary to the articles of incorporation or the by-laws.

TWELFTH: The General Shareholders' Assembly can take place either in Panama or in any other country.

THIRTEENTH: The business of the corporation shall be administered and conducted by the Board of Directors. Subject to the provisions of the law and to these articles of incorporation, the Board of Directors shall have the absolute control and full management of the business of the corporation and to that effect it may:-- ONE: Represent the corporation in all its negotiations with third parties, through its President or whoever acts in his place, and to do

Copia para Propósitos Informativos Solamente



Este documento ha sido producido a expensas por el Programa Generalizado Automatizado de Documentación (PGAD) de la Unidad Ejecutiva BUCADU y NOTARÍA y en consecuencia es gratuita hasta, bajo el supuesto de conformidad con la legislación nacional vigente. Resolución No. 2011-2062 de 25 de octubre de 2004 expedida por la Dirección General de Ingresos.



REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



Notaria 5 ^a PANAMA	REPUBLICA DE PANAMA Timbre Nacional
	Timbres que corresponden al presente documento, con pagados por declaración jurada según Resolución de la DGI N° 291-2940 de 27 octubre de 2004. 29 / 10 / 09 B/. 4.00 052296229100900001281071

NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

whatever may be required for the representation and defense of the properties, assets, rights and interests of the company, judicially or extrajudicially.-- TWO. Appoint officers, managers, representatives or general or special attorneys as well as agents and mandataries of any kind, both in the Republic of Panama or in any other country.-- THREE: Dispose of, assign, transfer, waive, assess, mortgage, and lease, in whole or in part, the corporation properties and rights, and post bonds. The vacancies which may occur in the Board of Directors shall be filled by a vote of the majority of the remaining Directors. The meeting of the Board of Directors can be held in the Republic of Panama or abroad, and any Director may be represented and vote through proxy or proxies in any meeting of the Board.-

FOURTEENTH: No contract or any other transaction between this corporation and any other corporation shall be affected or invalidated by the fact that any Director or Officer of this corporation may be a Director or Officer of such other corporation; and any Director or Officer of this corporation, individually or jointly, may be part of, or be interested, in any contract or transaction of this corporation.

FIFTEENTH: The Resident Agent of the corporation in the Republic of Panama shall be the law firm MORGAN Y MORGAN, whose address is at 53rd E Street, Urbanizacion Marbella, MMG Tower, 16th Floor, Panama, Republic of Panama.

SIXTEENTH: Each of the subscribers to these Articles of Incorporation agrees to subscribe one (1) share.

As witness thereof, we have issued and signed this Charter of Incorporation in the city of Panama, Republic of Panama, today the twenty sixth (26th) day of October in the year Two Thousand Nine (2009).

(Sgd.) José E. Silva ----- Dianeth M. de Ospina -----

This document has been elaborated by the law firm MORGAN Y MORGAN

(Sgd.) By: MORGAN Y MORGAN:- Luis Miguel Hincapié Corcá -----

Concuerda con su original esta copia que expido, firmo y sello en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, a los veintiséis (26) días del mes de octubre del año dos mil nueve (2009).



[Signature]
Lic. Diomedes Edgardo Cerrud
Número Público Quinto

Copia para propositos informativos solamente

6781

INGRESADO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ

Provincia: Panamá
Tomo: 2009
Presentante: JOSE SILVA
Liquidación No: 7009077531
Ingresado Por: MIDEMA

Fecha y Hora: 2009/10/29 18:26:34:1
Asiento: 199026
Cedula: [REDACTED]
Total Derechos: 201.00

TASA UNICA

Emeraldita Realator
Jefe de Oficio



para propositos informativos solamente



Este documento se está procesando e ingresando por el Programa Computarizado Automatizado de Documentos (CAAD) de la línea de trabajo de la Oficina de Registro Público y en consecuencia se emite el presente con el carácter de informativo. Se le garantiza la validez de los datos que aparecen en el presente documento de conformidad con la Ley de Registro Público No. 201-2000 de 27 de octubre de 2000 según publicada por la Dirección General de Registro Público.

REPUBLICA DE PANAMA - REGISTRO PUBLICO - SEDE CENTRAL

INGRESADO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ

Provincia: Panamá
Tomo: 2009
Presentante: JOSE SILVA
Liquidación: 7009077531
Ingresado Por: MIDEMA

Fecha y Hora: 2009/10/29 18:26:34:1
Asiento: 199026
Cedula: [REDACTED]
Total Derechos: 201.00

Emmanuel Penabaz
Jefe de Despacho

Inscrito en el Sistema Tecnológico de Información del Registro Público de Panamá

Sección de Mercantil Ficha No. 679896 Sigla No. S.A.
Documento Redi No. 1672002

Operación Realizada Pactos

Derechos de Registro B/. 191.00
Derecho de Calificación B/. 10.00

Panamá, 29 de octubre de 2009

Wilson Rojas
Registrador Jefe

679896 29/10/09 1672002

Propósito Informativos solamente





REPÚBLICA DE PANAMÁ

NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO
PROVINCIA DE PANAMÁ

Juan José Ferrán Tejedor
NOTARIO

Edificio Plaza Obarrio
Oficina 108
Ave. Samuel Lewis
Urb. Obarrio
Apartado: 0819-11164
El Dorado

Tels.: 264-6270
264-3676
213-8028
Fax: 264-3506
Celular: 6616-9076

COPIA
ESCRITURA N° 1,705 DE 19 DE febrero DE 2010

POR LA CUAL:

se protocoliza el documento que contiene Acta de la Reunión de la Junta Directiva de la sociedad **Omega Engineering** celebrada el 21 de diciembre de 2009, por la cual se otorga Poder General a favor de **OSCAR RIVERA RIVERA, ROBERTO LÓPEZ LEBRÓN, RAFAEL DELGADO CANDELAS y VICTOR LÓPEZ NUÑEZ.**

LILAH AOUN / 518469/ VARIOS/
DOCUMENTO 1672002

"URGENTE"
URGENTE
informativos solamente

José Silva
MORGAN & MORGAN
Cedula B-25-1678

El Notario advierte que una copia de este instrumento debe registrarse y leído como le fue al compareciente en presencia de los testigos instrumentales BELKIS DE IVALDI, mujer, con cédula de identidad personal número [REDACTED] y JACINTO HIDALGO FIGUEROA, varón, con cédula de identidad personal número [REDACTED] ambos mayores de edad, panameños y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, lo encontraron conforme, le impartieron su aprobación y firman todos para constancia por ante mí el Notario que doy fe.

ESTA ESCRITURA LLEVA EL NUMERO MIL SETECIENTOS CINCO (1,705)

(Fdo.) Fernando Boyd. Belkis de Ivaldi. Jacinto Hidalgo Figueroa.

JUAN JOSE FERRAN TEJEDOR, Notario Público Octavo del Circuito de Panamá.

ACTA DE UNA REUNIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD Omega Engineering Inc.

En Puerto Rico, el 21 de diciembre de 2009, se celebró una reunión de la Junta Directiva de Omega Engineering Inc. (la "Sociedad"), en la cual hubo a todo momento quórum presente y activo.

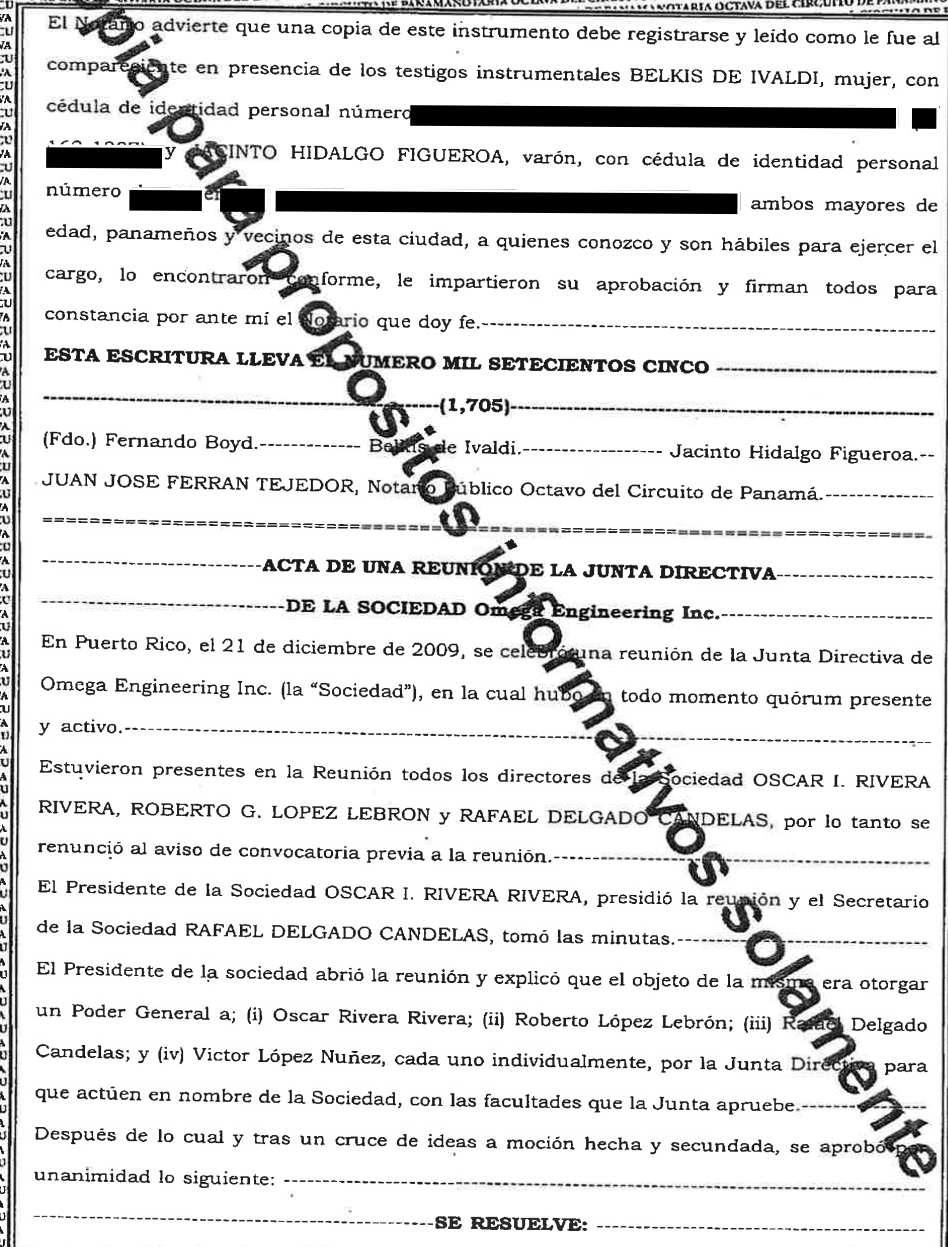
Estuvieron presentes en la Reunión todos los directores de la Sociedad OSCAR I. RIVERA RIVERA, ROBERTO G. LOPEZ LEBRON y RAFAEL DELGADO CANDELAS, por lo tanto se renunció al aviso de convocatoria previa a la reunión.

El Presidente de la Sociedad OSCAR I. RIVERA RIVERA, presidió la reunión y el Secretario de la Sociedad RAFAEL DELGADO CANDELAS, tomó las minutas.

El Presidente de la sociedad abrió la reunión y explicó que el objeto de la misma era otorgar un Poder General a; (i) Oscar Rivera Rivera; (ii) Roberto López Lebrón; (iii) Rafael Delgado Candelas; y (iv) Victor López Nuñez, cada uno individualmente, por la Junta Directiva para que actúen en nombre de la Sociedad, con las facultades que la Junta apruebe.

Después de lo cual y tras un cruce de ideas a moción hecha y secundada, se aprobó por unanimidad lo siguiente:

SE RESUELVE:



REPUBLICA DE PANAMÁ
PANEL NOTARIAL DEL CIRCUITO DE PANAMÁ
NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

Queda por este medio sea y es otorgado un Poder General tan amplio como legalmente fuera necesario a favor de (i) Oscar Rivera Rivera; (ii) Roberto López Lebrón; (iii) Rafael Delgado Candelas; y (iv) Victor López Nuñez, para que puedan comprometer a la Sociedad individualmente con facultades generalísimas las cuales para propósitos meramente enunciativos y no limitativos de este Poder General se detallan como sigue; participar en licitaciones, otorgar fianzas para garantizar las obligaciones de la Sociedad o de terceras personas, disponer de los bienes de la Sociedad o gravarlos en garantía de las deudas de la Sociedad o de terceros, así como para comprar, enajenar, a título de venta, permuta u otro título, arrendar, dar en prenda, hipotecar y gravar en cualquier forma los bienes muebles o inmuebles, corpóreos o incorpóreos de la Sociedad; para recibir, endosar, cobrar, depositar, transferir cheques, órdenes de pago y cualquier otro documento negociable a su favor; para la apertura y cierre de toda clase de cuentas bancarias; para girar contra las cuentas y depósitos bancarios de la Sociedad, sean éstas corrientes o de ahorros, de sobregiro o de cualquier otra modalidad, tanto en la República de Panamá, como en el extranjero; otorgar pagarés, firmar letras de cambio como girador, aceptante, endosante o avalista; aceptar obligaciones, sean comerciales o civiles; para representar a la Sociedad, tanto en los actos de disposición y administración como en todas las gestiones y actuaciones en que sea interesada y en sociedades regulares o accidentales; para comprar acciones o participaciones de sociedades de cualquier naturaleza; tomar parte en asambleas o juntas tomando cualesquiera clases de acuerdos, incluso los de constitución, transformación, ampliación de capital y disolución de sociedades; para que asuman la representación jurídica o procesal de la sociedad como demandante o demandado, tercerista, simple interesada o en cualquier otro carácter, ante cualesquiera autoridades de la República de Panamá o del extranjero, sean éstas judiciales, administrativas, laborales o de otra naturaleza; para sustituir este Poder General, total o parcialmente y revocar las sustituciones; para suscribir documentos en que la Sociedad sea parte como demandadora o acreedora; para transigir los conflictos en que la Sociedad se vea envuelta; para celebrar compromisos arbitrales o de cualquier otra clase, y, en fin, para que lleven a cabo cualquier acto o celebren cualquier contrato que sea considerado conveniente a los intereses de la sociedad Omega Engineering Inc., pues es la intención de este Poder General que sea

Copia para propósitos informativos solamente

6710

Firma
mre



REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE PANAMA

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

Licdo. Luis Fraiz Docabo

Teléfonos: 264-3585
264-8927
Fax: 264-8047

OBARRIO
AVE. SAMUEL LEWIS
EDIF. OLIVELLA
PLANTA ALTA

Apartado: 0819-12727
El Dorado, Panamá, Rep. de Panamá

70117 ✓
2010
3/14/10
3:02pm

Copia para propositos informativo solamente

COPIA
. ESCRITURA No. 9,719 DE 27 DE Abril DE 20 10

José Silva
MORGAN & MORGAN
Cedula 6-735-1028

POR LA CUAL

se protocoliza el documento que contiene Acta de la Reunión de la Junta Directiva de la Sociedad **Omega Engineering Inc.**, celebrada el 26 de marzo de 2010, por la cual se nombra Representante Legal de la sociedad.

Urries
529003
Cilab

Atención
solamente

2010 APR 27 12:30:00



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PAPEL NOTARIAL



REPÚBLICA DE PANAMÁ
Tribuna Notarial
Tribunas que corresponden al presente documento, son pagados por declaración hecha según Resolución de la DCI Nº 201-2340 de 27 octubre de 2004.
27.4/10 B/.4.00
01097927041000000316144

NOTARÍA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO NUEVE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE

(9,719)

Por la cual se protocoliza el documento que contiene Acta de la Reunión de la Junta Directiva de la sociedad **Omega Engineering Inc.**, celebrada el 26 de marzo de 2010, por la cual se nombra Representante Legal de la sociedad.

Panamá, 27 de abril de 2010.

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los veintisiete (27) días del mes de abril de dos mil diez (2009), ante mí, Licenciado LUIS FRAIZ DOCAZO, Notario Público Primero del Circuito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal número [REDACTED]

[REDACTED] compareció personalmente LUIS GUILLERMO MANZANARES, varón, mayor de edad, abogado, casado, panameño, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número [REDACTED] persona a quien conozco y que actuando en nombre de la firma forense MORGAN Y MORGAN, con domicilio en Calle cincuenta y tres E (53E), Urbanización Marbella, MMG Tower, Piso dieciséis (16), Panamá, República de Panamá, en su calidad de Agente Residente de la sociedad y debidamente autorizado para este acto según consta en el acta de la Junta Directiva de **Omega Engineering Inc.**, sociedad anónima debidamente inscrita en la Sección Mercantil del Registro Público a la Ficha seis siete nueve ocho nueve seis (679896), me presentó para su protocolización y en efecto protocolizo Acta de la Reunión de la Junta Directiva de la Sociedad **Omega Engineering Inc.**, celebrada el veintiséis (26) de marzo de dos mil diez (2010), por la cual se nombra Representante Legal de la sociedad.

Dicho documento consta de una (1) hoja escrita a máquina y su contenido se transcribe en la copia de esta Escritura.

Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados.

El Notario advierte que una copia de este instrumento debe registrarse y leído como le fue al compareciente en presencia de las testigos instrumentales MARTIN GONZALEZ DIAZ, varón, con cédula de identidad personal número [REDACTED]

[REDACTED] YULIA CORREA, mujer, con cédula de identidad personal número [REDACTED] [REDACTED], ambos mayores de edad, panameños y

Copia para el propósito informativo solamente

679

vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, lo encontraron conforme le impartieron su aprobación y firman todos para constancia por ante mí el Notario que doy fe.

ESTA ESCRITURA LLEVA EL NUMERO NUEVE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE

(9,719)

(Fdo.) Luis Guillermo Manzanares

Martin González Díaz Yulia Correa

LUIS FRAIZ DOCABO, Notario Público Primero del Circuito de Panamá.

ACTA DE UNA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD

Omega Engineering Inc.

En San Juan, Puerto Rico, el 26 de marzo de 2010 se celebró una reunión de la Junta Directiva de la sociedad **Omega Engineering Inc. ("Sociedad")**, previo aviso de convocatoria.

Estuvieron presentes la totalidad de los Directores de la sociedad, a saber los Sres. OSCAR I. RIVERA RIVERA, RAFAEL DELGADO CANDELAS y ROBERTO G. LOPEZ LEBRÓN constituyendo la totalidad de la Junta Directiva.

El Presidente de la Sociedad, Sr. OSCAR I. RIVERA RIVERA, actuó como Presidente de la reunión y el Secretario de la Sociedad, Sr. RAFAEL DELGADO CANDELAS, tomó las minutas.

El Presidente abrió la reunión y habiendo el quórum necesario, explicó que el objeto de la misma era nombrar al Presidente como Representante Legal de la Sociedad y en ausencia del Presidente lo serán el Tesorero o el Secretario.

A moción debidamente presentada y secundada se resolvió por unanimidad lo siguiente:

RESUELTO:

PRIMERO: Nombrar al Presidente de la Junta Directiva como Representante Legal de la Sociedad y en ausencia o falta del Presidente de la Junta Directiva podrán actuar como Representante Legal de la Sociedad el Tesorero o el Secretario de la Junta Directiva de la Sociedad.

SEGUNDO: Se resolvió además, facultar a MORGAN Y MORGAN para que protocolice y registre una copia del Acta de esta Reunión de Junta Directiva.

Copias de Propositos Informativos Solamente

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL
NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

No habiendo otro asunto que tratar, la reunión fue clausurada.
(Fdo.) legible OSCAR I. RIVERA RIVERA Presidente
(Fdo.) legible RAFAEL DELGADO CANDELAS Secretario
Concuerda con su original esta copia que expido, firmo y sello en la Ciudad de Panamá,
República de Panamá, a los veintisiete (27) días del mes de abril de dos mil diez (2010).



Oscar I. Rivera Rivera
Notario Público del Circuito de Panamá

INGRESADO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ

Provincia: Panamá Fecha y Hora: 2010/04/27 15:02:21:7
Tomo: 2010 Asiento: 070117
Presentante: JOSE SILVA Cedula: [REDACTED]
Liquidación No.: 7010195729 Total Derechos: 50.00
Ingresado Por: VEHAPA03

Emmanuel Penabazán
Jefe de Diario

EL SUSCRITO JEFE DEL DIARIO HACE CONSTAR QUE LA LIQUIDACION CORRECTA ES 7010085729

Escrito en el Sr. [REDACTED] de [REDACTED] del Registro Público de Panamá

Fecha No. 678896 Signo No. S.A.
Documento Radic No. 1704241
Operación realizada Acta
Derechos de Registro Bl. 40.-
Derechos de Calificación Bl. 10.-
Firma 27 de abril de 2010
Emmanuel Penabazán



678896 D-1704241

680

77673
0102
2010

MUC



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ

NOTARIA DÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

Pedro A. Landero M.

NOTARIO PÚBLICO DÉCIMO

TELÉFONOS: 223-9423
223-4258

CAMPO ALEGRE, EDIFICIO ANGELIKI, LOCAL 1A, PLANTA BAJA
APDO. POSTAL 0832-00402, REPÚBLICA DE PANAMÁ

FAX: 223-9429

COPIA

ESCRITURA No. 9,516 DE DE Mayo DE 2010

2010 MAY - 11 12:42
REGISTRACION GENERAL
INGRESOS

POR LA CUAL:

se protocoliza el documento que contiene Acta
conjunta de la Reunión de la Junta Directiva y
Asamblea de Accionistas de la sociedad **Omega
Engineering Inc.**, celebrada el 6 de mayo de 2010,
por la cual se nombra nuevo Director y
Representante Legal de la sociedad.

YIMARA GOMEZ/ 530400/ VARIOS
DOCUMENTO: 1672002

ALTERACION DE TURNO

HORARIO
Lunes a Viernes
8 am a 5 pm
Sábado
9 am a 12 pm

José Silva
MORGAN & MORGAN
Calle 15-235-1008

Copia para propósitos informativos solamente

Handwritten initials and date



REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



Notaria 10 ^{ma} PANAMA	REPUBLICA DE PANAMA	
	Timbre Nacional	
	Timbres que corresponden al presente documento, son pagados por declaración jurada según Resolución de la DCI N° 201-29-00 de 27 octubre de 2004.	
	7 / 5 / 10 B / 4.00	
1009616070810000001316801		

NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA NUMERO NUEVE MIL QUINIENTOS DIECISEIS

(9,516)

sd

Por la cual se protocoliza el documento que contiene Acta conjunta de la Reunión de la Junta Directiva y Asamblea de Accionistas de la sociedad **Omega Engineering Inc.**, celebrada el 6 de mayo de 2010, por la cual se nombra nuevo Director y Representante Legal de la sociedad.

Panamá, 7 de mayo de 2010.

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los siete (7) días del mes de mayo de dos mil diez (2010), ante mí, Licenciado RICARDO ADOLFO LANDERO MIRANDA, Notario Público Décimo del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal [REDACTED]

[REDACTED] compareció personalmente LUIS GUILLERMO MANZANARES, varón, mayor de edad, abogado, casado, panameño, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número [REDACTED]

[REDACTED] persona a quien conozco y que actuando en nombre de la firma fidejuse MORGAN Y MORGAN, con domicilio en Calle cincuenta y tres E (53E), Urbanización Marbella, MMG Tower, Piso dieciséis (16), Panamá, República de Panamá, en su calidad de Agente Residente de la sociedad y debidamente autorizado para este acto según consta en el Acta conjunta de la Reunión de la Junta Directiva y Asamblea de Accionistas de **Omega Engineering Inc.**, sociedad anónima debidamente inscrita en la Sección Mercantil del Registro Público en la Ficha seis siete nueve ocho nueve seis (679896), me presentó para su protocolización y en efecto protocolizo Acta conjunta de la Reunión de la Junta Directiva y Asamblea de Accionistas de la Sociedad **Omega Engineering Inc.**, celebrada el seis (6) de mayo de dos mil diez (2010), por la cual se nombra nuevo Director y Representante Legal de la sociedad.

Dicho documento consta de una (1) hoja escrita a máquina y su contenido se transcribe en la copia de esta Escritura.

Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que solicitan los interesados.

El Notario advierte que una copia de este instrumento debe registrarse y leído como le fue al

Copia para propósitos formativos solamente



REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



Notaría 10 ^{ma} PANAMÁ	REPUBLICA DE PANAMA	
	Timbre Nacional	
	Timbre que corresponde al presente documento, con pagados por declaración jurada según Resolución de la DGI N° 291-2940 de 27 octubre de 2004.	
	7/5/10	B/4.00
1008616870510000001315802		

6804

NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

misma era (i) nombrar al Sr. Victor Rafael López Núñez como Director de la Sociedad, y (ii) nombrar al Presidente como Representante Legal de la Sociedad y en ausencia del Presidente lo serán el Tesorero o el Secretario o cualquier Director de la Sociedad.-----

A moción debidamente presentada y secundada se resolvió por unanimidad lo siguiente:-----

RESUELTO:-----

PRIMERO: Nombrar, como en efecto se nombra, al señor Victor Rafael López Núñez, Puertorriqueño, con pasaporte No. [REDACTED], en vigor, con dirección en Miramar Plaza Center Suite 400 954 Ponce de Leon Avenue San Juan, PR 00907, como nuevo Director de la Sociedad.-----

SEGUNDO: Nombrar, como en efecto se nombra, al Presidente de la Junta Directiva como Representante Legal de la Sociedad y en su ausencia o falta del Presidente de la Junta Directiva podrán actuar como Representante Legal de la Sociedad el Tesorero o el Secretario de la Junta Directiva o cualquier Director de la Sociedad.-----

TERCERO: Se resolvió además, facultar a MORGAN Y MORGAN para que protocolice y registre una copia del Acta de esta Reunión en la Junta Directiva y Asamblea de Accionistas.-----

No habiendo otro asunto que tratar, la reunión fue clausurada.-----

(Fdo.) Ilegible OSCAR I. RIVERA RIVERA ----- Presidente

(Fdo.) Ilegible ROBERTO G. LOPEZ LEBRÓN ----- Secretario ad-hoc

Concuerda con su original esta copia que expido, firmo y sellan en la Ciudad de Panamá,

República de Panamá, a los siete (7) días del mes de mayo de dos mil diez (2010).



Ricardo A. Landero M.
Ricardo A. Landero M.
Notario Público Décimo

Copia para propósitos informativos solamente

6802

Copia para propósitos informativos solamente

INGRESADO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ

Provincia: Panamá
Tomo: 2010
Presentante: JOSE SILVA
Liquidación: 7010086094
Ingresado Por: PASE

Fecha y Hora: 2010/05/07 12:30:39:5
Asiento: 077673
Cedula: [REDACTED]
Total Derechos: 50.00

Emmanuel Penabaz
Jefe de Oficio



Este documento ha sido procesado e impreso por el Programa Operador Automático de Documentos (COAD) de la línea tecnológica SIGMA y es consecuencia de dicho hecho, bajo la garantía de precisión de conformidad con la autorización asociada mediante Resolución No. 201-2040 de 27 de octubre de 2008 emitida por la Dirección General de Ingresos.

COPIA para PROPOSITOS Informativos solamente

INGRESADO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ

Provincia: Panamá

Fecha y Hora: 2010/05/07 12:30:39.5

Tomo: 201

Asiento: 077673

Presentante: JOSE SILVA

Cedula: [REDACTED]

Liquidación No.: 7010086094

Total Derechos: 50.00

Ingresado Por:

Emmanuel Rosales

Jefe de Oficina



Inscrito en el Sistema Tecnológico de Información del Registro Público de Panamá

Sección de Mercaderías: Ficha No. 67 987 Siglo No. 5-A

Documento Registral No. 1770 725

Operación realizada: Acta

Derechos de Registro B.I.: 40.00

Derechos de Calificación B.I.: 10.00

Panamá 7 de mayo de 2010

Mónica de la Cruz
Registrador Jefe



FE 679 816 D 1770 725 7/5

6807

448833
2011
154076
Sell

*Justicia
Mensual*



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ

NOTARÍA DÉCIMO TERCERA

Licda. Rocío Elena González González

NOTARIA

TELÉFONOS: 277-6371
TELEFAX: 277-6317
CELULAR: 6635-8229

E-mail: gonzalezrocioelena@hotmail.com
Apartado Postal Zona 0860-00512
Villa Lucre, Panamá, Rep. de Panamá

COPIA

ESCRITURA No. 1534 DE AGOSTO DE 11 DE 20

POR LA CUAL SE PROTOCOLIZA ACTA DE UNA REUNION
EXTRAORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA DE LA
SOCIEDAD OMEGA ENGINEERING INC.

Registro Público de Panamá
Departamento del Diario
Sección de Ingreso de Documentos

Cantidad de Papel Habilitado:	Original	Copia
Paz y Salvo de inmueble:	Original	Copia
Paz y Salvo de IDAAN:	Original	Copia
Tasa Unica:	Original	Copia
Plano de Lote:	Original	Copia

Fecha y Nombre: 11/8/11 *[Signature]*

703707
807026

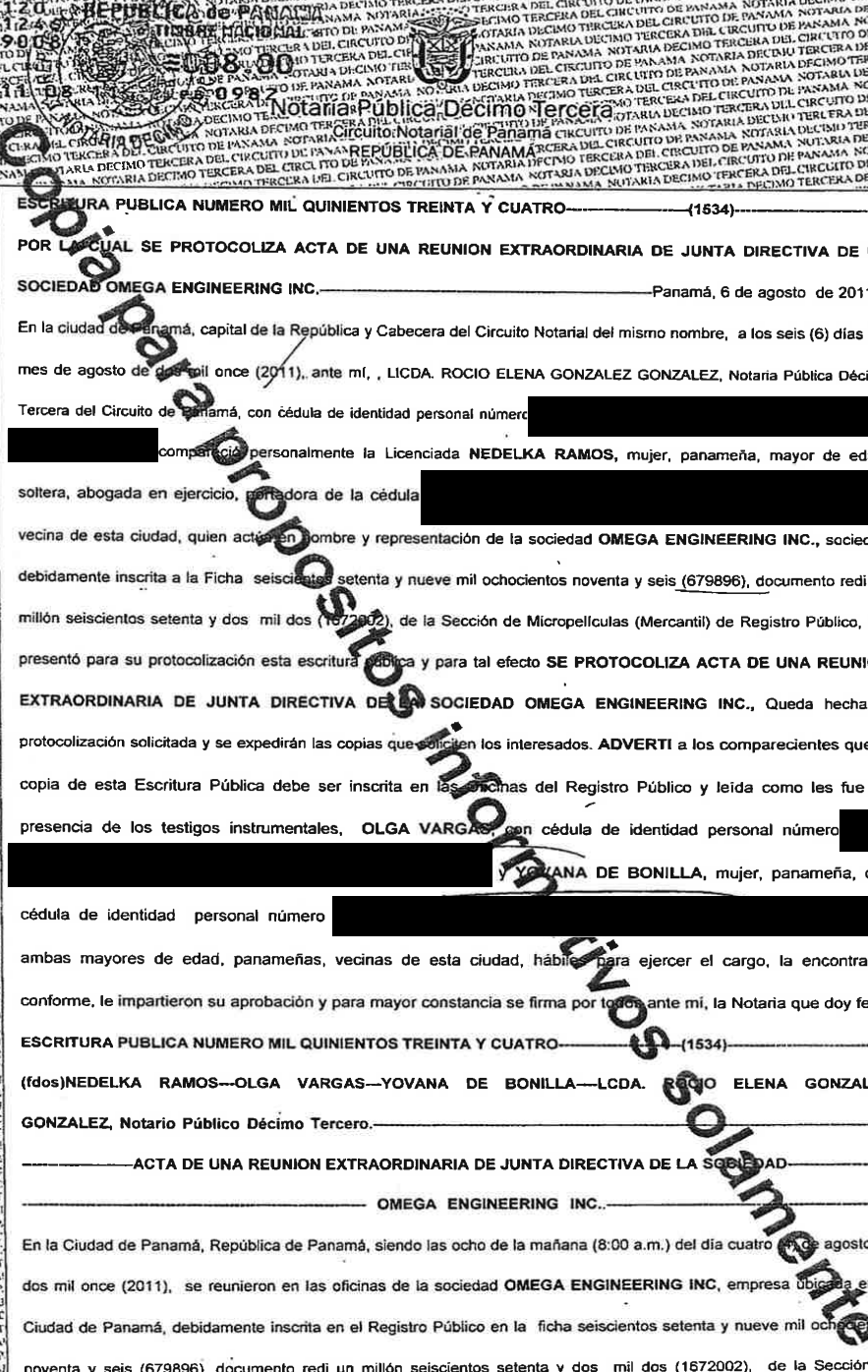
2011 AGO 11 P 6:14
REGISTRO GENERAL
DOCUMENTOS

DERECHO DE REGISTRO B/. 40
DERECHO DE CALIFICACION B/. 10
TOTAL A PAGAR B/. 50
LIQUIDADOR [Signature]

Vedella Renad

Copia para Propósitos Informativos solamente

REPUBLICA DE PANAMA
Notaría Pública Décimo Tercera
Escritura Pública Número Mil Quinientos Treinta y Cuatro (1534)
Por la cual se protocoliza Acta de una Reunión Extraordinaria de Junta Directiva de la Sociedad Omega Engineering Inc., Panamá, 6 de agosto de 2011.
En la ciudad de Panamá, capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los seis (6) días del mes de agosto de dos mil once (2011), ante mí, LICDA. ROCIO ELENA GONZALEZ GONZALEZ, Notaria Pública Décimo Tercera del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número [REDACTED]
[REDACTED] compareció personalmente la Licenciada NEDELKA RAMOS, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, abogada en ejercicio, portadora de la cédula [REDACTED]
vecina de esta ciudad, quien actuó en nombre y representación de la sociedad OMEGA ENGINEERING INC., sociedad debidamente inscrita a la Ficha seiscientos setenta y nueve mil ochocientos noventa y seis (679896), documento redi un millón seiscientos setenta y dos mil dos (1672002), de la Sección de Micropelículas (Mercantil) de Registro Público, me presentó para su protocolización esta escritura pública y para tal efecto SE PROTOCOLIZA ACTA DE UNA REUNION EXTRAORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD OMEGA ENGINEERING INC., Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados. ADVERTI a los comparecientes que la copia de esta Escritura Pública debe ser inscrita en las oficinas del Registro Público y leída como les fue en presencia de los testigos instrumentales, OLGA VARGAS, con cédula de identidad personal número [REDACTED] y YOVANA DE BONILLA, mujer, panameña, con cédula de identidad personal número [REDACTED] ambas mayores de edad, panameñas, vecinas de esta ciudad, hábiles para ejercer el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y para mayor constancia se firma por todos ante mí, la Notaria que doy fe.—
Escritura Pública Número Mil Quinientos Treinta y Cuatro (1534)
(fdos) NEDELKA RAMOS—OLGA VARGAS—YOVANA DE BONILLA—LICDA. ROCIO ELENA GONZALEZ GONZALEZ, Notario Público Décimo Tercero.
ACTA DE UNA REUNION EXTRAORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD OMEGA ENGINEERING INC.
En la Ciudad de Panamá, República de Panamá, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día cuatro (4) de agosto de dos mil once (2011), se reunieron en las oficinas de la sociedad OMEGA ENGINEERING INC, empresa ubicada en la Ciudad de Panamá, debidamente inscrita en el Registro Público en la ficha seiscientos setenta y nueve mil ochocientos noventa y seis (679896), documento redi un millón seiscientos setenta y dos mil dos (1672002), de la Sección de Micropelículas (Mercantil). Se encontraban presentes en la sesión extraordinaria de Junta Directiva el señor OSCAR I.



56344
2012
Copia para

SO07126338
JRM

2012 JUN 20 11:07AM
Ruiz Ruiz
M. A. Ruiz



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ

NOTARÍA NOVENA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

Licdo. Roberto R. Rojas C.

NOTARIO PÚBLICO NOVENO

TELS.: 265-0121 / 265-0122
TELEFAX: 223-0874

TORRE COSMOS, LOCAL 3, PLANTA BAJA
CALLE MANUEL MARÍA ICAZA, URB. CAMPO ALEGRE
(ÁREA BANCARIA)

Apartado 0819-05874, El Dorado,
Panamá, Rep. de Panamá

COPIA 5,796 17 Agosto 12

ESCRITURA No. DE DE 20

POR LA CUAL: se protocoliza el Acta de una Reunión celebrada el día 10 de julio de 2012, por la Junta de Administradores de la sociedad anónima denominada OMEGA ENGINEERING INC. mediante la cual se nombra a ICAZA, GONZALEZ RUIZ & ALEMÁN nuevo Agente Residente.

GLORIA OLMEDO
8-314-16

Icaza, Gonzalez-Ruiz & Aleman

Registro Público de Panamá
Departamento de Fideicomisos
Sección de Ingresos de Documentos
Cantidad de Papel Mobiliario
Paz y Selvo de Aprobación
Paz y Selvo de Aprobación
Tasa Única:
Plano de Lote:
Fecha y Nombre: 20/8/12

2012 JUN 20 11:07 AM
GENERAL
REPOS

Propósitos Informáticos solamente



POSTALIA 4204R
NOTARIA NOVENA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS (5,796)

Por la cual se protocoliza el Acta de una Reunión celebrada el día 10 de Julio de 2012, por la Junta de Accionistas de la sociedad anónima denominada OMEGA ENGINEERING INC., mediante la cual se nombra a ICAZA, GONZALEZ RUIZ & ALEMAN, nuevo Agente Residente.

Panamá, 17 de agosto de 2012.

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los diecisiete (17) días del mes de agosto del año dos mil doce (2012), ante mí, **ROBERTO RENE ROJAS CONTRERAS**, Notario Público Noveno del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número [REDACTED], compareció personalmente el Licenciado **JOEL ROLANDO MEDINA**, varón, mayor de edad, casado, abogado, panameño, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número [REDACTED] a quien conozco, en su calidad de Socio de la firma de Abogados **ICAZA, GONZALEZ-RUIZ & ALEMAN**, según nombramiento y autorización, de la sociedad anónima denominada **OMEGA ENGINEERING INC.**, debidamente inscrita en el Registro Público de Panamá, bajo Ficha seiscientos setenta y nueve mil ochocientos noventa y seis (679,896), Sección Mercantil (micropelículas), me presentó para su protocolización en esta Escritura Pública, el Acta de una Reunión celebrada el día diez (10) de Julio del año dos mil doce (2012), por la Junta de Accionistas de la expresada sociedad, mediante la cual se nombra a **ICAZA, GONZALEZ RUIZ & ALEMAN**, nuevo Agente Residente.

Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados.

Leída como le fue esta Escritura al compareciente en presencia de los testigos instrumentales **Jaime Omar Espinosa Ríos**, con cédula de identidad personal número [REDACTED]

y **Nataly Lisette Ramirez Coronado**, con cédula de identidad personal número [REDACTED]

[REDACTED] mayores de edad y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles, la encontró conforme, le impartió su aprobación y firmamos todos para

Copia para Propósito Judicial Únicamente

Copia

comparecencia por ante mí, que doy fe. _____

Esta Escritura lleva el número cinco mil setecientos noventa y seis (5,796) _____

(Fdo.) JOEL R. MEDINA — Jaime Ornar Espinosa Ríos — Nataly Lissette Ramírez Coronado — _____

ROBERTO RENE ROJAS CONTRERAS, Notario Público Noveno. _____

ACTA DE UNA REUNIÓN DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS _____

DE _____

OMEGA ENGINEERING INC. _____

— Una reunión de la Junta de Accionistas de OMEGA ENGINEERING INC., sociedad anónima debidamente organizada y existente de acuerdo con las leyes de la República de Panamá, fue celebrada en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, el día 10 de julio de 2012. —

— Encontrándose presentes o representados todas las acciones emitidas y en circulación de la sociedad con derecho a voto, se decidió celebrar esta reunión renunciando al aviso previo. —

— El señor OSCAR I. RIVERA RIVERA, Presidente de la sociedad, presidió la reunión y el señor FRANKIE LOPEZ MELENDEZ, Secretario de la sociedad, actuó como secretario de la reunión. —

— El Presidente declaró abierta la sesión y manifestó que el objeto de la misma era nombrar un nuevo Agente Residente para la sociedad. _____

— Por moción debidamente presentada y unánimemente aprobada, se resolvió nombrar a la firma de abogados ICAZA, GONZALEZ RUIZ & ALEMAN, con domicilio en Calle Aquilino de la Guardia N°8, Ciudad de Panamá, República de Panamá, como nuevo Agente Residente de la sociedad, quien acepta el cargo. _____

— SE RESOLVIÓ, ADEMÁS, autorizar a la firma de abogados ICAZA, GONZALEZ RUIZ & ALEMAN, a que comparezca ante Notario Público de Panamá y protocolice e inscriba una copia del presente Acta en el Registro Pública de Panamá. _____

— No habiendo más asunto de que tratar, se clausuró la reunión. _____

— (fdo.) Oscar I. Rivera Rivera _____ (fdo.) Frankie Lopez Melendez _____

— OSCAR I. RIVERA RIVERA _____ FRANKIE LOPEZ MELENDEZ _____

— Presidente _____ Secretario _____

— Concuerda con su original esta primera copia que expido, sello y firmo en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, a los diecisiete (17) días del mes de agosto del año dos mil _____

REPUBLICA DE PANAMA

PAPEL NOTARIAL

Corresponde a la E.P. 57



POSTALIA 428438

NOTARIA NOVENA DEL CIRCUITO DE PANAMA

Copia para propositos Informativos solamente

doce (12) _____
Esta escritura consta de un total de dos (2) paginas _____

[Signature]
Ldo. ROBERTO GONZALEZ
Notario Público Noveno

INGRESADO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMA

Provincia: Panamá
Tomo: 2012
Presentante: GLORIA OLMED
Liquidación No.: 0000120008814
Ingresado Por: IRMBPA03

Fecha y Hora: 2012/Ago/20 12:10:42:4
Asiento: 156344
Cedula: [REDACTED]
Total Derechos: 50.00

[Signature]
Jefe de Ingreso de Documentos
y Control de Calidad



Informativos solamente

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



POSTALIA 429483
NOTARIA NOVENA DEL CIRCUITO DE PANAMA

Copia para Propósitos Informativos Solamente

doce (12)
Esta escritura consta de un total de dos (2) páginas.

[Signature]
Licdo. ROBERTO F. ROJAS
Notario Público Noveno



INGRESADO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMA

Provincia: Panamá
Tomo: 2012
Presentante: GLORIA OLMEDO
Liquidación No.: 0000120009010
Ingresado Por: IRMEPA03

Fecha y Hora: 2012/Ago/20 12:10:42
Asiento: 156344
Cedula: [Redacted]
Total Derechos: 50.00

[Signature]
Jefe de Ingreso de Documentos
y Control de Calidad



Inscrito en el Sistema Tecnológico de Información
del Registro Público de Panamá

Sección *Personas* Ficha No. *679896* Sigla No.
Documento Redi No. *2231309*
Operación Realizada *Acta*
Derechos de Registro B/. *40-*
Derecho de Calificación B/. *40-*
Lugar y Fecha de Inscripción *22 de agosto de 2012*
Chuidó de Espino
Registrador Jefe



Solamente

COPIA
2012/12/12
45

2012/12/12 45



INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES Y SERVICIOS
S05212045C
AVHR

REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ

NOTARÍA NOVENA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

Licdo. Roberto R. Rojas C.

NOTARIO PÚBLICO NOVENO

TELS: 265-0121 / 265-0122
TELEFAX: 223-0674

PH. TORRE COSMOS, LOCAL 3, PLANTA BAJA
CALLE MANUEL MARÍA ICAZA, URB. CAMPO ALEGRE
(AREA BANCARIA)

Apartado 0819-05874, El Dorado,
Panamá, Rep. de Panamá

COPIA

ESCRITURA No. 9,045 DE 11 DE diciembre DE 20 12

POR LA CUAL:

se protocoliza el Acta de una Reunión Extraordinaria celebrada el día 7 de diciembre de 2012, por los Accionistas de la sociedad anónima denominada Omega Engineering Inc., mediante la cual se enmienda el Artículo Cuarto del Pacto Social.

Registro Público de Panamá
Departamento del Diario
Sección de Ingreso de Documentos

Cantidad de Papel Habilitado:	
Paz y Salvo de Inmuebles:	Original / Copia
Paz y Salvo de RDAAN:	Original / Copia
Tasa Única:	Original / Copia
Plano de Lote:	Original / Copia
Fecha y Nombre:	12-12-12 / [Firma]
	1200137331

GLORIA OLMEDO
C-314-16

ICAZA, González-Ruf, e. Hernández

004252

Para Propósitos Informativos Solamente



NOTARIA NOVENA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA NUMERO NUEVE MIL CUARENTA Y CINCO 9,045

Por la cual se protocoliza el Acta de una Reunión Extraordinaria celebrada el día 7 de diciembre de 2012, por los Accionistas de la sociedad anónima denominada Omega Engineering Inc., mediante la cual se enmienda el Artículo Cuarto del Pacto Social. Panamá, 11 de diciembre de 2012.

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los once (11) días del mes de diciembre del año dos mil doce (2012), ante mí, ROBERTO RENE ROJAS CONTRERAS, Notario Público Noveno del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número cuatro-cien-mil ciento cuarenta y cuatro (4-100-1144), compareció personalmente el Doctor ALEJIS VIANOR HERRERA RIOS, varón, mayor de edad, casado, abogado, panameño, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal [redacted] a quien conozco, en su calidad de Socio de la firma de Abogados CAZA, GONZALEZ-RUIZ & ALEMAN, Agente Registrado en Panamá, de la sociedad anónima denominada Omega Engineering Inc., debidamente inscrita en el Registro Público de Panamá con la Ficha seiscientos setenta y nueve mil ochocientos noventa y seis (679,896), Sección Mercantil (Microempresas), me presentó para su protocolización en esta Escritura Pública, el Acta de una Reunión Extraordinaria celebrada el día siete (7) de diciembre del año dos mil doce (2012), por los Accionistas de la expresada sociedad, mediante la cual se enmienda el Artículo Cuarto del Pacto Social.

Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados.

Leída como le fue esta Escritura al compareciente en presencia de los testigos Instrumentales Jaime Omar Espinosa Ríos, con cédula de identidad personal número [redacted] Nataly Lisette Ramírez Coronado, con cédula de identidad personal número [redacted], mayores de edad y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles, la encontré conforme, le impartí su aprobación y firmamos todos para constancia por ante mí, que doy fe.

Propósito Informativos

Esta Escritura lleva el número nueve mil cuarenta y cinco _____ 9,045 _____

(Fdo.) **ALIXIS V. HERRERA R.** — Jaime Omar Espinosa Ríos — Nataly Lissette Ramirez Coronado —

— **ROBERTO DENE ROJAS CONTRERAS**, Notario Público Noveno, _____

ACTA DE UNA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LOS ACCIONISTAS _____

DE _____

— **Omega Engineering Inc.** _____

— Una reunión extraordinaria de los Accionistas de **Omega Engineering Inc.**, una sociedad organizada bajo las leyes de la República de Panamá fue celebrada mediante comunicación telefónica directa de conformidad con el Artículo 203 del Código de Comercio de la República de Panamá, el día 7 de diciembre de 2017 a las 3 p.m. _____

— La totalidad de las acciones emitidas y en circulación de la Sociedad se encontraban representadas y considerando que el aviso previo pertinente había sido dado a los accionistas, se acordó celebrar la reunión. _____

— El Sr. **OSCAR I. RIVERA RIVERA**, Presidente de la Sociedad, actuó como Presidente de la reunión y el Sr. **FRANKIE J. LÓPEZ MELÉNDEZ**, Secretario de la Sociedad, levantó el acta. Ambos actuaron como tales por designación de los Accionistas. _____

— El Presidente de la reunión informó que el propósito de la misma era enmendar el CUARTO artículo del Pacto Social de la Sociedad. _____

— A moción debidamente hecha, secundada y unánimemente aprobada, fue RESUELTO: —

— 1. Enmendar el Artículo Cuarto del Pacto Social de la Sociedad para que quede como sigue: _____

— "CUARTO. Capital. El número total de acciones que pueden ser emitidas por la sociedad es de VEINTE MIL (20,000) las que serán sin valor nominal. El capital de la sociedad será por lo menos igual a la suma total representada por todas las acciones con valor nominal (si las hubiere) más la suma total recibida por la sociedad por la emisión de acciones sin valor nominal, más las sumas que de tiempo en tiempo por resolución o resoluciones de la Junta Directiva sean incorporadas al mismo. _____

— Cada acción tendrá derecho a un voto en todas las reuniones de accionistas. Las _____

Copia para Propósitos Informativos Solemne

Copia para Propósitos Informativos Solemne



NOTARIA NOVENA DEL CIRCUITO DE PANAMA

acciones podrán ser emitidas únicamente en forma nominativa, según disponga la Junta Directiva. Por lo tanto, la sociedad no podrá emitir acciones al portador. Todas las acciones deben ser emitidas como totalmente pagadas y liberadas. Los certificados de acciones podrán contener un número cualquiera de ellas y deberán incluir la firma del Presidente y del Secretario o el Tesorero."

Que traducido en inglés leerá de la siguiente manera:

1. To amend the fourth Article of the incorporation deed of the corporation, to read as follows:

"FOURTH. Capital. The total number of shares that may be issued by the corporation is TWENTY THOUSAND (20,000), all of which shall be without nominal value. The capital of the Corporation shall be at least equal to the aggregate par value of all shares with par value, if any, plus the amount received by the corporation for the issuance of shares without par value, plus the amount which from time to time may be transferred thereto by resolution of the Board of Directors.

Each share shall be entitled to cast one vote at all the meetings of shareholders. Shares may only be issued in registered form, as determined by the Board of Directors. Thus, the corporation shall not issue bearer shares. All shares shall be issued as fully paid and non-assessable. The share certificates may contain any number of shares and shall include the signature of the President and the Secretary or the Treasurer."

2. Autorizar a los Señores ICAZA, GONZALEZ-RUIZ & ALEMAN, Agente Residente de la sociedad a protocolizar esta Acta mediante Notario Público y presentar las mismas para su inscripción en la oficina del Registro Público.

No habiendo otro asunto que tratar en la reunión, la misma fue clausurada.

(fdo.) OSCAR I. RIVERA RIVERA (fdo.) FRANKIE J. LÓPEZ MELÉNDEZ

OSCAR I. RIVERA RIVERA FRANKIE J. LÓPEZ MELÉNDEZ

Presidente de la reunión Secretario de la reunión

Certificación del Secretario

El suscrito, Secretario de Omega Engineering Inc. por este medio certifica que lo anterior es una copia exacta del Acta original de una Reunión de los Accionistas de la mencionada sociedad celebrada el día 7 de diciembre de 2012.

Copia para Propósitos Informativos solamente

885

En testimonio de lo cual, el suscrito ha ordenado que esta certificación sea debidamente extendida el día 7 de diciembre de 2012.

(fdo.) FRANKIE J. LÓPEZ MELÉNDEZ

FRANKIE J. LÓPEZ MELÉNDEZ

Secretario

Concuerda con su original esta primera copia que expido, sello y firmo en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, a los once (11) días del mes de diciembre del año dos mil doce (2012).

Esta escritura consta de un total de dos (2) páginas.

[Firma]
Nómina Pública Novena

INGRESADO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ

Provincia: Panamá	Fecha y Hora: 2012/Dic/12 19:16:31
Tomo: 2012	Asiento: 238245
Presentante: GLORIA OLMEDO	Cuenta: [REDACTED]
Liquidación No.: 00001200137331	Tot. Derechos: 50.00
Ingresado Por: BERIPA03	

[Firma]
Jefe de Ingreso de Documentos y Control de Calidad

REPUBLICA DE PANAMÁ
CORTE SUPLENTE DE JUSTICIA
CIRCUITO NOVENA DEL CIRCUITO

REPUBLICA DE PANAMÁ
CORTE SUPLENTE DE JUSTICIA
CIRCUITO NOVENA DEL CIRCUITO

REPUBLICA DE PANAMÁ
CORTE SUPLENTE DE JUSTICIA
CIRCUITO NOVENA DEL CIRCUITO

082

En testimonio de lo cual, el suscrito ha ordenado que esta certificación sea debidamente extendida el día 7 de diciembre de 2012.

(fdo.) FRANKIE J. LÓPEZ MELÉNDEZ

FRANKIE J. LÓPEZ MELÉNDEZ

Secretario

Concuerda con su original esta primera copia que expido, sello y firmo en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, a los once (11) días del mes de diciembre del año dos mil doce (2012).

Esta escritura consta de un total de dos (2) páginas.

Ldo. ROBERTO E. ROJAS C.
Notario Público Noveno



INGRESADO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ

Provincia: Panamá Fecha y Hora: 2012/Dic/12 19:16:31
 Tomo: 2012 Asiento: 238245
 Presentante: GLORIA OLMEDO
 Liquidación No.: 00001200137331
 Ingresado Por: BERIPA03 Total Derechos: 50.00

Emeraldita Penabazán
 Jefe de Ingreso de Documentos
 y Control de Calidad



Inscrito en el Sistema Tecnológico de Información
 Del Registro Público de Panamá

Departamento de Personas Ficha 679896
 Documento 2300484 Sigla No. 51
 Operación Realizada Acto
 Derechos de Registro B/. 40
 Derechos de Calificación B/. 10
 Panamá, 17 de Diciembre de 2012

Luis R. R. [Signature]
 Registrador Jefe



2300484

Copia para Propósitos Informativos solamente

Copia para Propósitos Informativos solamente



6582

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: EDILSA ELIZABETH PASTRANA FERNANDEZ
FECHA: 2015-04-27 11:18:00 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

HISTORIAL DE SOCIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 169614/2015 (0) DE FECHA 24/04/2015
MINISTERIO PUBLICO FISCALIA SUPERIOR ESPECIALIZADA CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA OFICIO N°3886

DATOS DE LA SOCIEDAD

FUNDACION RICALA (FUNDACION) - (PERSONA JURÍDICA) FOLIO N° 17997 (U) -
ESTADO DE LA SOCIEDAD: Abierto CON DOMICILIO EN PROVINCIA PANAMÁ Y DURACIÓN PERPETUA. CAPITAL SOCIAL DE 10,000.00 DESCRIPCIÓN DEL CAPITAL EL PATRIMONIO INICIAL ES DE DIEZ MIL DOLARES.

DIRECTORES Y DIGNATARIOS NO VIGENTES

NO CONSTA

DIRECTORES Y DIGNATARIOS VIGENTES

FUNDADOR RICARDO ALBERTO CALVO LATORRACA
MIEMBRO RICARDO ALBERTO CALVO LATORRACA
MIEMBRO MAGDALENA LATORRACA DE CALVO
MIEMBRO ERNESTO ANTONIO CALVO LATORRACA
PRESIDENTE RICARDO ALBERTO CALVO LATORRACA
TESORERO ERNESTO ANTONIO CALVO LATORRACA
SECRETARIO MAGDALENA LATORRACA DE CALVO
AGENTE RESIDENTE AILEDSABEL GONZALEZ
PERSONA CON DERECHO A FIRMA LA FIRMA CONJUNTA DE CUALESQUIERA DOS DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE LA

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES NO VIGENTES

ASIENTO ELECTRÓNICO N° 1 (MIGRACIÓN A FOLIO ELECTRÓNICO)

GRAVÁMANES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTE FOLIO A LA FECHA NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE .

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA LUNES, 27 DE ABRIL DE 2015 10:16 AM, POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por EDILSA ELIZABETH PASTRANA FERNANDEZ.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <https://www.registro-publico.gob.pa>

672

No. de Ficha: 17997 **No. Documento:** 935045

Nombre de la Fundación

FUNDACION RICALA

Fecha de Registro: 10-04-2006 **Status:** VIGENTE
No. Escritura: 2391 **Fecha de Escritura:** 04-04-2006
Notaria: 45 NOTARIA DUODECIMA DEL CIRCUITO
Provincia Notaria: PANAMA
Duración: PERPETUA **Domicilio:** PANAMA
Datos 1a. Tasa Unica: 1019312 **Fecha de Pago:** 10-04-2006
Agente Residente: AILEDSABEL GONZALEZ

Datos del Diario

Tomo: 2006 **Asiento:** 50967

Datos de Microfilmación

Rollo: 0 **Imagen:** 0

Moneda: DOLARES AMERICANOS.

Patrimonio: 10,000.00

Descripción del Patrimonio

EL PATRIMONIO INICIAL ES DE DIEZ MIL DOLARES.

Nombre de los Miembros

RICARDO ALBERTO CALVO LATORRACA
MAGDALENA LATORRACA DE CALVO
ERNESTO ANTONIO CALVO LATORRACA

Cargo de los Miembros

PRESIDENTE
TESORERO
SECRETARIO

Nombre de los Miembros

RICARDO ALBERTO CALVO LATORRACA
ERNESTO ANTONIO CALVO LATORRACA
MAGDALENA LATORRACA DE CALVO

<https://www.registro-publico.gob.pa/scripts/nwwisapi.dll/conweb/MEIPMENU?TODO=...> 04/23/2015

6751

Nombre de los Fundadores

RICARDO ALBERTO CALVO LATORRACA

Personas con Derecho a Firma

LA FIRMA CONJUNTA DE CUALESQUIERA DOS DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE LA FUNDACION CON RESPECTO A CUALQUIER ACTO, TRANSACCION O NEGOCIO DE LA FUNDACION Y EN CASO DE MUERTE DE ESTE, O POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE LA FUNDACION OBLIGARA A LA MISMA.

Datos de la Continuación

Disolución, Quiebra o Fusión

Rollo:

Imagen:

Fecha-Micro:

Tomo Diario:

Asiento Diario:

Número de Escritura:

Fecha de Escritura:

Notaria Escritura:

Provincia Escritura:

Tipo Acta:

Detalle

<https://www.registro-publico.gob.pa/scripts/nwwisapi.dll/conweb/MEIPMENU?TODO=...> 04/23/2015

675



mm

39067
Copia

REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ

NOTARÍA DUODÉCIMA DEL CIRCUITO

Licdo. Cecilio Roberto Moreno Arosemena

NOTARIO DUODÉCIMO

TELÉFONOS: 269-5066
269-5297
FAX: 223-9815

AVE. SAMUEL LEWIS Y
CALLE GERARDO ORTEGA
EDIFICIO CENTRAL, PLANTA BAJA, LOCAL 4

APARTADO 8830
ZONA 5,
PANAMÁ, REP. DE PANAMÁ

COPIA
ESCRITURA N° 2391 DE 4 DE Abril DE 20 06

Por la cual:

se protocoliza el Acta Fundacional de la FUNDACION
RICALA, Una fundación de interés privado.

Cebo. 6umgicidob ANCIA

E

Organo: _____
Pais: _____
Tasa: _____
Plazo: _____
Fecha y Numero: _____

Copia para propositos informativos solamente



NOTARIA DUODECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO _____ 2,391 _____

Por la cual se protocoliza el Acta Fundacional de la **FUNDACION RICALA**, una fundación de Interés privado.

Panamá, Abril 4 de 2006. _____

En la Ciudad de Panamá Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los cuatro (4) días del mes de Abril del año dos mil seis (2006), ante mí, CECILIO ROBERTO MORENO AROSEMÉN, Notario Público Duodécimo del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número [redacted] compareció personalmente **RICARDO ALBERTO CALVO LATORRACA**, varón, mayor de edad, Panameño, soltero, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número [redacted]

[redacted] persona a quien conozco, quien actúa en su calidad de FUNDADOR, y me entrego para su protocolización en esta Escritura pública, y en efecto protocolizo el ACTA FUNDACIONAL de **FUNDACION RICALA**, una fundación de interés privado. —

— Dicho documento consta de diez (10) hojas escritas a máquina y su contenido se transcribe en una copia de esta escritura. — Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que sean necesarias. — Advertí a los comparecientes que una copia de esta escritura pública debe presentarse al Registro Público para su debida inscripción. — Leída como le fue esta escritura al compareciente en presencia de los testigos Instrumentales, señores Servilio De Gracia, con cédula de identidad personal número [redacted] Rogelio Valencia Soto, con cédula de identidad personal número [redacted]

[redacted] mayores de edad, vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles, la encontré conforme, le impartí su aprobación y firmamos todos para constancia por ante mí, que doy fe. — Esta escritura lleva el número dos mil trescientos noventa y uno _____

_____ 2,391 _____

RICARDO A. CALVO LATORRACA — SERVILIO DE GRACIA — ROGELIO VALENCIA SOTO — CECILIO R. MORENO A., Notario Público Duodécimo. _____

Esta minuta ha sido refrendada por la Licenciada AILEDSABEL GONZALEZ, Abogada en ejercicio.

Copia para Protocolización en el Registro Público

ACTA FUNDACIONAL DE FUNDACIÓN RICALA

Una Fundación de Interés privado, otorgada de conformidad con la Ley de Fundaciones de Interés Privado de la República de Panamá. El suscrito, **RICARDO ALBERTO CALVO LATORRACA**, varón mayor de edad, panameño, soltero, con cédula de identidad personal [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] actuando como **FUNDADOR** de conformidad con la Ley 25 de 1995, por el presente documento constituye una Fundación de Interés Privado, como persona jurídica bajo las leyes de la República de Panamá, con las siguientes características:— **PRIMERA: NOMBRE:** El nombre de la Fundación es: **FUNDACIÓN RICALA** (en adelante "La Fundación"). — **SEGUNDA: DOMICILIO:** El domicilio de la Fundación es Plaza Pacífica, Costa Pacífica Primer Piso, Oficina 10, Corregimiento de San Francisco, de la Ciudad de Panamá, República de Panamá, mediante acuerdo del Consejo de la Fundación, el domicilio de la Fundación se podrá trasladar, en cualquier momento, a otro lugar en Panamá o el extranjero. -Todas las relaciones jurídicas derivadas de la constitución y existencia de La Fundación estarán sujetas al derecho vigente en su lugar de domicilio.- La Fundación tiene su foro jurídico competente ante los tribunales del lugar de su domicilio, no obstante, en caso de traslado de domicilio a un país extranjero, la Fundación se mantendrá sometida a lo estipulado por la Ley 25 de 12 de junio de 1995, de la República de Panamá, si en la legislación del nuevo domicilio existen disposiciones legales contrarias y obligatorias que hagan necesaria una modificación. — **TERCERA: PATRIMONIO INICIAL.** El patrimonio inicial de la fundación es de **US\$10,000.00 (DIEZ MIL DOLARES**, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América). El patrimonio inicial de la fundación puede ser incrementado en cualquier momento por EL FUNDADOR, el Consejo de la Fundación. La transferencia de bienes al Patrimonio Fundacional puede realizarse por documento público o privado. El patrimonio fundacional será destinado exclusivamente a los objetivos mencionados en la presente acta fundacional, por lo que el consejo de fundación no podrá disponer de dicho patrimonio de forma distinta o contraria a lo establecido en la presente acta fundacional o en el documento privado denominado Reglamento de la Fundación. — **CUARTA: ORGANOS DE LA FUNDACIÓN:** Los órganos de la Fundación son: a) El fundador, b) Consejo de la Fundación, y c) El Protector o figura similar si fuese nombrado de acuerdo a las disposiciones de esta Acta Fundacional. — **QUINTA: EL CONSEJO DE LA FUNDACION:** a) El Consejo de la Fundación es el encargado



REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA DUODECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

de la administración de la fundación y es el órgano supremo de la fundación una vez que haya fallecido el Fundador. —b) El Consejo podrá estar formado por personas naturales y/o jurídicas. —c) Los miembros del Consejo de la Fundación son nombrados por el Fundador hasta su fallecimiento. La elección de reemplazo de un miembro del Consejo por renuncia, incapacidad o muerte, sea titular o suplente, requerirá la aprobación de el Fundador y en caso de muerte de este la mayoría simple de los votos de los miembros restantes del Consejo o de lo contrario podrán ser designados por el Agente Residente. —d) El ejercicio del cargo del Consejo de la Fundación no está limitado a un período fijo de tiempo y los consejeros permanecerán en sus cargos hasta que sean reemplazados en la forma descrita en el inciso anterior. —e) El Consejo de la Fundación está encargado de la gestión, y de la representación de la Fundación, una vez fallecido El Fundador, con capacidad para comprometer a la Fundación en forma ilimitada, con facultad de disposición ante terceras personas, incluyendo las autoridades judiciales y administrativas del país y del extranjero. En ejercicio de las facultades administrativas el Consejo de la Fundación, una vez fallecido El Fundador, podrá invertir en títulos valores, abrir cuentas bancarias, recibir y otorgar préstamos, recibir y efectuar pagos, custodiar bienes, contratar agentes, requerir servicios de consultoría y/o asesoría y, sin limitarse a la generalidad de lo anteriormente expresado, realizar y celebrar todos los actos, contratos o negocios necesarios para llevar a cabo la administración de la Fundación, siempre que estén en concordancia con sus fines y objetivos y en atención a lo expresado en la presente Acta Fundacional y en el Reglamento de la Fundación. —f) Los miembros del Consejo, una vez fallecido El Fundador, están autorizados para ejercer poderes signatarios, y los miembros del Consejo que firmen por la Fundación no tendrán que justificar, ante terceros, su derecho para ordenar y disponer, sin embargo, deberán actuar siempre bajo un acuerdo válido del Consejo. —g) Si el Consejo está compuesto por varias personas, sean estas naturales o jurídicas, sus acuerdos serán válidos si todos los Consejeros están presentes, ya sea personalmente o por apoderado; y los acuerdos tomados en una reunión en que haya quórum, habiendo renunciado a la citación todos los acuerdos, serán válidos. Los acuerdos del Consejo se tomarán con el voto de la mayoría simple de los miembros presentes y constarán en actas que serán firmadas por cualquiera de los miembros del Consejo de Fundación. En caso de igualdad de votos, decide el del Presidente. —h) Si el Consejo estuviera compuesto de dos miembros, sus acuerdos requerirán unanimidad. —i) Si el Consejo estuviera compuesto

de un solo miembro, éste acuerda y decide por sí solo. ---j) El Consejo de la Fundación se reunirá por invitación de su Presidente o Protector, en la sede de la Fundación o en otro lugar designado por el Consejo. ---k) Los acuerdos del Consejo podrán tomarse también por medio de una circular, pero en este caso requerirán unanimidad. --- **LIMITACION:** Todas las resoluciones que adopte el Consejo de la Fundación y/o actividades que autorice realizar o que lleve a cabo efectivamente en ejercicio de las facultades contempladas en esta cláusula, deberán ser ratificadas por EL FUNDADOR. --- **SEXTA: PROTECTOR.** - EL FUNDADOR y en caso de muerte de este, El Consejo de la Fundación, podrá nombrar, dentro del reglamento, una o varias personas naturales o jurídicas, que podrá ser llamada PROTECTOR, el cual podrá ser llamado por el Consejo de la Fundación para prestar asesorías, servir para dirimir conflictos, desavenencias, controversias que surjan entre los miembros del Consejo de la Fundación. ---

SEPTIMA: BENEFICIARIOS: ---a. EL FUNDADOR, después de constituir la Fundación, podrá crear un documento privado denominado "reglamento" donde se designarán y se determinarán todo lo referente a los beneficiarios. EL FUNDADOR determinará el patrimonio y el producto de la Fundación, total o parcialmente, a uno o a otro de los beneficiarios, o a varios de ellos de acuerdo a lo establecido en el reglamento. ---b.- El reparto al o a los beneficiarios señalados, como también el momento y la cuantía de éste, quedará sujeto a lo establecido en el reglamento. --- c.- Queda expresamente aclarado que los beneficiarios no son dueños, ni son acreedores de la Fundación, de modo que no podrán hacer valer ante ésta más derechos que aquellos previstos en el acta fundacional, el reglamento y/o los acuerdos del Consejo. --- **OCTAVA: BENEFICIOS.** No se extenderán certificados o documentos sobre el derecho al beneficio de la fundación. Los beneficios y todo reparto del patrimonio y de las ganancias de la Fundación no podrán ser objeto de ningún tipo de medida precautoria, secuestro o embargo, a menos que sea por deudas de la Fundación. El traspaso del derecho a recibir beneficios de la Fundación ya sea presente o futuro, es nulo. El derecho al beneficio de la Fundación tampoco podrá ser dado en garantía de ninguna clase, ya sean prendarias, hipotecarias o de cualquier otra índole. Cualquier beneficiario que intentara traspasar su beneficio lo perderá. --- **NOVENA: RENDICION DE CUENTAS.** El Consejo de Fundación deberá rendir cuentas de su gestión, con la periodicidad que requiera EL FUNDADOR, lo cual será determinado en el Reglamento. Si la cuenta no se objetare dentro del término de noventa (90) días calendario, contados a partir del día en que se



REPÚBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA DUODECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

envío se considerará que ha sido probada. Transcurrido dicho período o aprobada la cuenta, los miembros del Consejo de Fundación quedarán exonerados de toda responsabilidad por su gestión. — **DECIMA: CITACIONES:** Las citaciones para las reuniones del Consejo de Fundación se harán mediante entrega personal o por correo electrónico. — **DECIMA PRIMERA: OBLIGACIONES ANTE TERCEROS.** A menos que el Consejo de Fundación esté compuesto por una persona jurídica, la firma conjunta de cualesquiera dos (2) de los miembros del Consejo de la Fundación con respecto a cualquier acto, transacción o negocio de la Fundación, y en caso de muerte de este, o por unanimidad de los miembros del Consejo de la Fundación, obligará a la misma. — **DECIMA SEGUNDA: REPRESENTANTE LEGAL.** El Representante Legal de la Fundación será el Presidente, en su falta será el Secretario, en su falta será el Tesorero, y por falta de ellos, la persona natural o jurídica que respectivamente realice sus funciones, aún si no tuviese dichos títulos. El Representante Legal podrá ser removido y sustituido por el Fundador y en caso de muerte de este, por el Consejo de la Fundación. — **DECIMA TERCERA: EL REGLAMENTO.** EL FUNDADOR, creará el Reglamento de la Fundación según lo establecido en esta Acta de Fundación. EL FUNDADOR está facultado para emitir y modificar el Reglamento de la fundación al momento de crearse la fundación o posteriormente. Dicho reglamento contendrá como mínimo: —

1. Descripción de los bienes que constituyen el Patrimonio Fundacional. —
2. Las facultades del Consejo de Fundación conforme a lo establecido en la cláusula Quinta de esta Acta Fundacional. —
3. La forma en que se administrará el Patrimonio Fundacional. —
4. Los beneficiarios de la fundación. —
5. Los beneficios que corresponden a los beneficiarios. —
6. Las reglas sobre la distribución de los beneficios de la Fundación. —
7. Las reglas sobre la rendición de cuentas por parte del Consejo de Fundación. —
8. La forma en que los beneficiarios podrán ser sustituidos, excluidos o adicionados. —
9. Las reglas sobre remuneraciones. —
10. El nombramiento del Protector y cualesquiera otro órgano de fiscalización, así como sus facultades, conforme a lo establecido en esta Acta Fundacional. —
11. La forma de liquidación del Patrimonio Fundacional en caso de disolución de la Fundación. —
12. Cualesquiera otros artículos lícitos que no contravengan la Ley o el Acta Fundacional. —

— **DECIMA CUARTA: INTERPRETACIÓN DEL ACTA FUNDACIONAL Y EL REGLAMENTO.** — El Acta Fundacional y el reglamento serán interpretados según su concepto y objeto. En caso de duda, la interpretación se sujetará a la manifiesta intención de EL FUNDADOR, considerando el desarrollo que haya tenido la Fundación

675

hasta el momento en que surja la duda. El Acta Fundacional podrá ser simultáneamente redactada en inglés y español. En caso de duda rige el texto en el idioma que establezca el reglamento. —

- **DECIMA QUINTA: ARBITRAJE.** Los conflictos de cualquier índole, resultantes o derivados de lo dispuesto en esta Acta Fundacional serán resueltos por el Protector o quien haga sus veces. En caso de que no exista la figura de Protector o quien haga sus veces, los conflictos de cualquier índole resultantes o derivados de lo expuesto en este Acta Fundacional serán resueltos por un Tribunal de Arbitraje compuesto por tres personas. En este caso, cada una de las partes litigantes elegirá un árbitro y entre ambas elegirán al tercer árbitro. Los árbitros decidirán conjuntamente la jurisdicción o reglas de procedimiento bajo las cuales se van a regir. En caso de que no se pongan de acuerdo en el plazo de treinta (30) días sobre la escogencia del tercer árbitro o acerca de las reglas de procedimiento, se aplicarán las reglas de la **INTERNATIONAL CHAMBER OF COMMERCE (I.C.C.)** quien nombrará el tercer árbitro a solicitud de alguna de las partes litigantes. El tribunal de arbitraje, una vez establecido, también tiene competencia para resolver otros conflictos entre las mismas partes, resultantes de la situación fundacional, mientras que esté pendiente el litigio original ante dicho tribunal. La decisión del tribunal de arbitraje es definitiva, obligatoria e inalienable. El tribunal de arbitraje determinará las costas del proceso. —

DECIMA SEXTA: ENMIENDAS AL ACTA FUNDACIONAL Y AL REGLAMENTO DE LA FUNDACIÓN. — EL FUNDADOR, está autorizado para modificar esta Acta Fundacional y el Reglamento de la Fundación. — **DECIMA SEPTIMA: CAMBIO DE JURISDICCION.** Cuando el Consejo de la Fundación lo considere necesario podrá transferir la Fundación a la jurisdicción de otro país, previa ratificación del Protector o de quien haga sus veces. —

DECIMA OCTAVA: DURACION. La Fundación es de duración ilimitada y sólo podrá ser disuelta mediante un acuerdo tomado por EL FUNDADOR de acuerdo a lo establecido en esta Acta Fundacional y en el Reglamento. — **DECIMA NOVENA: OBJETO:** El objetivo de la fundación consiste en la conservación de los activos y en llevar a cabo la administración y gestión del patrimonio asignado en base a los reglamentos y plazos si existen. También podrá sufragar los gastos de educación, formación, equipamiento, ayuda, así como el mantenimiento en general u otros fines similares de uno o varios miembros de una o varias familias determinadas en el reglamento. En adición a los miembros de una o varias familias, la Fundación podrá beneficiar a otras personas naturales o jurídicas o instituciones de cualquier naturaleza y tomar las prestaciones



REPÚBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA DUODECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

necesarias para la ordenada sucesión de su patrimonio. Para lograr sus fines, la Fundación deberá preservar, administrar e invertir su patrimonio, incluyendo inmuebles y participaciones en otras entidades, y llevar a cabo todas las transacciones legales y de negocios que sean conducentes a la consecución y realización de los objetivos antes mencionados. La Fundación no podrá perseguir fines de lucro, no obstante, podrá llevar a cabo actividades mercantiles en forma no habitual, ejercer derechos provenientes de títulos representativos del capital de sociedades mercantiles que integren el patrimonio fundacional y dedicarse a cualquiera actividad lícita permitida a este tipo de actividades, siempre que el producto económico de esas actividades sea dedicado exclusivamente a los objetivos de la Fundación.

VIGÉSIMA: LIQUIDACION Y DISOLUCION.

a) EL FUNDADOR decidirá la disolución de la Fundación dentro de lo dispuesto por esta Acta Fundacional y el reglamento. b) EL FUNDADOR está autorizado a nombrar uno o más liquidadores si lo considera necesario. --c) En caso de disolución de la Fundación, y después de haber pagado todas las deudas u obligaciones de la misma, la liquidación procederá, de acuerdo a las provisiones sobre los beneficiarios establecidos en el reglamento. En caso de que no hubiese beneficiarios, EL FUNDADOR de la Fundación y en caso de muerte de este, El Consejo de la Fundación, deberán resolver el destino final de los bienes de la Fundación. El acuerdo de disolución del Consejo, deberá ser debidamente inscrito en el Registro Público de la República de Panamá.

VIGESIMA PRIMERA: A. MIEMBROS INICIALES DEL CONSEJO DE LA FUNDACION.

Los miembros Iniciales del Consejo de la FUNDACIÓN RICALA y sus direcciones son: RICARDO ALBERTO CALVO LATORRACA, MAGDALENA LATORRACA DE CALVO Y ERNESTO ANTONIO CALVO LATORRACA todos con domicilio en Plaza Costa Pacífica, Oficina 10, Primer Piso, Corregimiento de San Francisco, de la Ciudad de Panamá, República de Panamá.

B. LOS DIGNATARIOS DE ESTA FUNDACIÓN SON:

RICARDO ALBERTO CALVO LATORRACA ----- PRESIDENTE

MAGDALENA LATORRACA DE CALVO ----- SECRETARIO

ERNESTO ANTONIO CALVO LATORRACA ----- TESORERO

VIGESIMA SEGUNDA: AGENTE RESIDENTE: El Agente Residente de la Fundación es la Licenciada AILEDSABEL GONZALEZ, con domicilio en Costa Pacífica, Plaza Pacífica, Oficina 10, Corregimiento de San Francisco, de la Ciudad de Panamá, República de Panamá, lugar en donde puede ser personalmente notificada.

VIGESIMO TERCERA: PODER GENERAL:

676

otorga un Poder General, Amplio y Suficiente a el señor **RICARDO ALBERTO CALVO LATORRA** para que lo ejerza en cualquier parte del mundo con las siguientes facultades: —

Para adquirir, enajenar, transferir, vender, ceder, arrendar, hipotecar y gravar en cualquier otra forma los bienes muebles o inmuebles de la Fundación para garantizar obligaciones propias o de terceras personas; para recibir, endosar, cobrar, depositar, transferir cheques, órdenes de pago y cualquier otro documento negociable a su favor; para abrir cuentas bancarias de toda clase, para girar contra las cuentas y depósitos bancarios de la fundación, ya sean corrientes o de ahorro, de sobregiro o de cualquier otra clase, tanto en la República de Panamá, como en el extranjero. Alquilar una ó más cajas de seguridad de tamaño adecuado en cualquier institución en que las haya en nombre de la fundación y con sujeción a las reglas y reglamentos de dicha institución, tendrán acceso a todas y cada una de las cajas de seguridad que estén a nombre de la fundación. Para otorgar pagarés, firmar letras de cambio como girador, aceptante, endosante o avalista; En general, endosar documentos negociables para constituir fideicomiso; para aceptar obligaciones, sean comerciales o civiles; para representar a la fundación, tanto en los actos de administración y en los de disposición de toda clase de bienes y deberes de la fundación como en todas las gestiones y actuaciones en que esté interesada y en relación con otras sociedades regulares o accidentales. Para realizar todos los actos y firmar y otorgar cuantos contratos y documentos de toda clase que sean necesarios a fin de llevar a cabo cualesquiera negocios de inversiones, de agencias, de agencias de relaciones públicas, de turismo, de contratista y proveedor, de embarque, de importaciones y exportaciones, de seguro, de banca y cualesquiera otros a que se dedique o pueda dedicarse esta fundación. Para hacer compras y ventas mercantiles por cuenta y a nombre de la fundación, asegurar mercandas y bienes de la fundación y firmar facturas, conocimientos de embarque, comprobantes, solicitudes, pólizas de seguro y cuantos demás documentos civiles y mercantiles se requiera para el ejercicio de las actividades de la fundación. Para desempeñar todas las atribuciones de amplia y general administración de la fundación en cualquier parte del mundo y cuanto pertenezca a la misma, inclusive todos sus bienes y propiedades, ya sean personales o reales, inmuebles o muebles, con cuantas facultades generales y especiales en lo principal y en los complementario fuesen necesarias, teniendo derecho para cobrar y percibir toda clase de productos, precios, plazos, rentas, ingresos y utilidades, y las demás cantidades que por cualquier título o razón pertenezcan a la Fundación ahora o en el futuro. Para

676

Copia para propósitos informativos solamente

Inscrito en el Sistema Tecnológico de Información del Registro Público de Panamá

Sección MERCANTIL Ficha No. 17997 Sigla No. Fip
Documento Regist No 935045
Operación realizada Fundación
Derechos de Registro B/ 50.00
Derechos de Calificación B/ 10.00
Lugar y Fecha de Inscripción Panamá, 10 de Abril de 2004



[Signature]
Registrador Jefe

D-935045 Fip 17997 10/4/04



REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA DUODECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

comprar acciones o participaciones de sociedades de cualquier naturaleza, para comprar cualquier bien mueble o inmueble, para participar en asambleas o juntas y tomar acuerdos de cualquiera clase, incluso los de constitución, transformación, ampliación de capital, y disolución de sociedades; para que asuma la representación jurídica o procesal de la fundación como demandante, demandada, tercera, o simple interesada ante cualesquiera autoridades de la República de Panamá o del extranjero, sean éstas judiciales, administrativas o laborales; para suscribir documentos en que la fundación sea parte como deudora o acreedora, para transigir los conflictos en que la sociedad se vea envuelta; conferir y otorgar poderes judiciales y para pleitos, generales o especiales, a favor de abogados, procuradores o mandatarios, con cuantas facultades estime conveniente, y revocar los que hubiesen conferido; para celebrar compromisos arbitrales o de cualquier otra clase. Para sustituir total o parcialmente a cualquiera persona natural o jurídica el presente poder y revocarlo cuando a bien lo tenga, y en fin, para que lleve a cabo cualquier acto o celebre cualquier contrato que considere conveniente a los intereses de la **FUNDACIÓN RICALA**, pues es la intención de este Poder General el que el apoderado lo ejerza sin limitaciones de ninguna clase. ————— **EL FUNDADOR** ——— (fdo.) **RICARDO ALBERTO CALVO LATORRACA** —————
 Concuerda con sus originales esta primera copia que expido, sello y firma en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, a los cuatro (4) días del mes de Abril del año dos mil seis (2006). Esta escritura tiene un total de 5 páginas.

Licdo. **CESILIO ROBERTO MORENO AROS MENA**
Notario Público Duodécimo



Ingresado en el Registro Público de Panamá

Provincia: Panamá
Tomo: 2006
Presentante: **GUMERCINDO ARCIA**
Liquidación No.: 7006075845
Ingresado Por: **KAAL**

Fecha y Hora: 2006/04/10 12:53:20:6
Asiento: 50007
Cedula: [REDACTED]
Total Derechos: 50.00

Olivia H. de Ariza



Informáticos
Digitalmente



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: EDILSA ELIZABETH
PASTRANA FERNANDEZ
FECHA: 2015-04-27 15:13:06 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Edilsa Pastrana Fernandez

4598

HISTORIAL DE SOCIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 169605/2015 (0) DE FECHA 24/04/2015
MINISTERIO PUBLICO FISCALIA SUPERIOR ESPECIALIZADA CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA OFICIO N°
3889

DATOS DE LA SOCIEDAD

PR SOLUTIONS, S.A. NOTA MARGINAL DE ADVERTENCIA (SOCIEDAD ANONIMA) - (MERCANTIL) FOLIO N°
705171 (S) -
ESTADO DE LA SOCIEDAD: Abierto CON DOMICILIO EN PROVINCIA PANAMÁ Y DURACIÓN PERPETUA. CAPITAL
SOCIAL DE 10,000.00 DIVIDIDO EN ACCIONES *NOMINATIVAS DESCRIPCIÓN DEL CAPITAL EL CAPITAL
AUTORIZADO DE LA SOCIEDAD ES DE DIEZ MIL DOLARES DOLARES 10,000.00 DIVIDIDOS EN CIENTO 100 ACCIONES
CON UN VALOR NOMINAL DE CIENTO DOLARES 100.00 CADA UNA. CADA ACCIÓN DARA DERECHO A UN VOTO.

DIRECTORES Y DIGNATARIOS NO VIGENTES

NO CONSTA

DIRECTORES Y DIGNATARIOS VIGENTES

SUSCRIPTOR BENJAMIN VILLARREAL
SUSCRIPTOR CESAR MORALES IBARRA
DIRECTOR BENJAMIN VILLAREAL
DIRECTOR KATTYANA ESQUIVEL VASQUEZ
DIRECTOR CESAR MORALES IBARRA
PRESIDENTE BENJAMIN VILLAREAL
TESORERO KATTYANA ESQUIVEL VASQUEZ
SECRETARIO CESAR MORALES IBARRA
AGENTE RESIDENTE LIZZETTE LEDEZMA TOSONI
REPRESENTANTE LEGAL CORRESPONDERA AL PRESIDENTE EN SU AUSENCIA LO SERA EL SECRETARIO O EL
TESORERO DE LA MISMA.

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES NO VIGENTES

ASIENTO ELECTRÓNICO N° 1 (MIGRACIÓN A FOLIO ELECTRÓNICO)

GRAVÁMANES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTE FOLIO A LA FECHA NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE .

**LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA LUNES, 27 DE ABRIL DE 2015
10:38 AM, POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA
LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por EDILSA ELIZABETH PASTRANA FERNANDEZ.

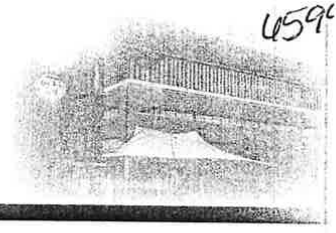


Identificador Electrónico: 5179D53D-D6C3-4AFB-BA6B-296C8BDC6A1B
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado postal 0830- 1560 Panamá, República de Panamá - www.registro-publico.gob.pa

Página: 1 de 2



Registro Público de Panamá



4596

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <https://www.registro-publico.gob.pa>

Identificador Electrónico: 5179D53D-D6C3-4AFB-BA6B-296C8BDC6A1B
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Teléfono: 80460830 Calle España, República de Panamá, C.P. 0830-1560
Apartado postal 0830- 1560 Panamá, República de Panamá - www.registro-publico.gob.pa

Página: 2 de 2

No. de Ficha: 705171 **No. Documento:** 1800220

Nombre de la Sociedad:PR SOLUTIONS, S.A. ~~NOTA MARGINAL DE ADVERTENCIA~~

Tomo: 0 **Folio:** 0 **Asiento:** 0
Fecha de Registro: 28-06-2010 **Status:** VIGENTE
No. de Escritura: 6406 **Fecha de Escritura:** 11-06-2010
Notaria: 44 NOTARIA UNDECIMA DEL CIRCUITO
Provincia Notaria: PANAMA
Duración: PERPETUA **Domicilio:** PANAMA
Status de la Prenda: (DEF-DEFINITIVA, PRE-PRELIMINAR)

Datos de 1a. Tasa Única

Boleta: 2220760 **Fecha de Pago:** 28-06-2010
Agente Residente: LIZZETTE LEDEZMA TOSONI

Datos del Diario

Tomo: 2010 **Asiento:** 110401

Datos de Microfilmación

Rollo: 0 **Imagen:** 0

Moneda: DOLARES AMERICANOS.
Monto de Capital: 10,000.00

Capital

EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA SOCIEDAD ES DE DIEZ MIL DOLARES DOLARES 10,000.00 DIVIDIDOS EN CIEN 100 ACCIONES CON UN VALOR NOMINAL DE CIEN DOLARES 100.00 CADA UNA. CADA ACCION DARA DERECHO A UN VOTO.

Representante Legal

CORRESPONDERA AL PRESIDENTE EN SU AUSENCIA LO SERA EL SECRETARIO O EL TESORERO DE LA MISMA.

Título del Dignatario
PRESIDENTE

Nombre del Dignatario
BENJAMIN VILLAREAL

<https://www.registro-publico.gob.pa/scripts/nwwisapi.dll/conweb/MESAMENU?TODO=...> 04/23/2015

6701

TESORERO
SECRETARIO

KATTYANA ESQUIVEL VASQUEZ
CESAR MORALES IBARRA

Nombre de los Directores

BENJAMIN VILLAREAL
KATTYANA ESQUIVEL VASQUEZ
CESAR MORALES IBARRA

Nombre de los Suscriptores

BENJAMIN VILLARREAL
CESAR MORALES IBARRA

Datos del Oficio

<https://www.registro-publico.gob.pa/scripts/nwwisapi.dll/conweb/MESAMENU?TODO=...> 04/23/2015

ESTE DESPACHO ORDENA COLOCAR UNA NOTA MARGINAL DE ADVERTENCIA PORQUE YA EXISTE INSCRITA OTRA SOCIEDAD CON EL MISMO NOMBRE P R SOLUTIONS, S.A. MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA 6406 DEL 11 DE JUNIO DE 2010 DE LA NOTARIA UNDECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA INGRESADA AL REGISTRO PUBLICO MEDIANTE ASIEN TO 110401 DEL TOMO 2010 DEL DIARIO E INSCRITA A LA FICHA 705171 DESDE EL 28 DE JUNIO DE 2010 DEL DEPARTAMENTO DE PERSONAS ESTA NOTA MARGINAL NO ANULA LA INSCRIPCION PERO RESTRINGE LOS DERECHOS DE TAL MANERA QUE MIENTRAS NO SE PRACTIQUE EN SU CASO LA RECTIFICACION NO PODRA HACERSE OPERACION ALGUNA POSTERIOR. SI POR ERROR SE INSCRIBIERA ALGUNA POSTERIOR SERA NULA.

Disoluci n. uebra. Fusi n. Redo icilio Pro isional o De initi o, Trans or aci n

Rollo: I agen:

Fecha-Micro:

Datos del Diario

To o: Asiento:

Datos de la Escritura

N ero: Fecha:

Notaria: Pro incia:

Tipo Acta:

Detalle

<https://www.registro-publico.gob.pa/scripts/nwwisapi.dll/conweb/MESAMENU?TODO=...> 04/23/2015

6712

Mme

*11050
2005*



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ

NOTARIA UNDÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

Lic. Kristy Martha Ponce Aizpurúa

NOTARIA PÚBLICA UNDÉCIMA

TELÉFONOS: 269-5066
264-3771
FAX: 223-9815

AVE. SAMUEL LEWIS Y CALLE GERARDO ORTEGA,
EDIFICIO CENTRAL, PLANTA BAJA, LOCAL 4

Apartado 0831-00762
Panamá, Rep. de Panamá
e-mail: kponce@cablcanda.net

COPIA

ave
6406

11

JUNIO

10

ESCRITURA No. _____ DE _____ DE 20_____

*Urzu He Ledizama T
8-700-23*

POR LA CUAL:

Se constituye la sociedad anónima denominada PR SOLUTIONS, S.A. con domicilio en la Ciudad de Panamá, República de Panamá.

Registro Público de Panamá
Departamento del Diario
Sección de Ingreso de Documentos

Cantidad de Papel Habilitado: _____

Paz y Salvo de Inmuebles: Original Copia _____

Paz y Salvo de IDAAN: Original Copia _____

Tasa Única: Original Copia _____

Plano de Lote: Original Copia _____

Fecha y Nombre: *29/6/10*

29/6/10



REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA UNDECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO SEIS MIL CUATROCIENTOS SEIS
 (6406)

Por la cual se constituye la sociedad anónima denominada, **PR SOLUTIONS, S.A.**, con domicilio en la Ciudad de Panamá, República de Panamá.

Panamá, 11 de junio de 2010

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los once (11) días del mes de junio de dos mil diez (2010), ante mí **LICDA. KRISTY MARIA PONCE AIZPURUA**, Notaria Pública Undécima de Circuito de Panamá, portadora de la cédula de identidad personal número [REDACTED] comparecieron personalmente los señores **BENJAMIN VILLARREAL**, varón, panameño, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad, portador de la cédula de identidad personal número [REDACTED] **CESAR MORALES IBARRA**, varón, panameño, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad, portador de la cédula de identidad personal número [REDACTED] personas a quienes conozco y en sus propios nombres me entregaron para su protocolización y al efecto protocolizo el Certificado de Constitución de la sociedad anónima denominada, **PR SOLUTIONS, S.A.** Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que solicitan los interesados. Advertí a los comparecientes que copia de esta escritura debe ser inscrita y leída como los que la misma en presencia de los testigos instrumentales, **ANALISA MONTENEGRO DE ALTAFULLA**, con cédula de identidad personal número [REDACTED] y **YARISSA ACEVEDO**, con cédula de identidad personal número [REDACTED] ambas mayores de edad, panameñas, vecinas de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles, lo encontraron conforme, le impartieron su aprobación y firmamos todos para constancia por ante mí, que doy fe

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO SEIS MIL CUATROCIENTOS SEIS
 (6406)

(fdo.) **BENJAMÍN VILLARREAL** (fdo.) **CESAR MORALES IBARRA**
 (fdo.) **ANALISA MONTENEGRO DE ALTAFULLA** (fdo.) **YARISSA ACEVEDO**
 (fdo.) **LICDA. KRISTY MARIA PONCE AIZPURUA**, Notaria Pública Undécima de Circuito de Panamá

CERTIFICADO DE CONSTITUCIÓN
 De la sociedad **PR SOLUTIONS, S.A.**

De conformidad con la ley General de Sociedades Anónimas de la República de Panamá. Nosotras, las suscritas,

Copia para protocolo instrumental solamente

67

deseosas de organizar una sociedad anónima de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Sociedades anónimas de la República de Panamá, a saber: La Ley Treinta y dos (32) de mil novecientos veintisiete (1927), por el presente entramos en un convenio de organización de dicha sociedad como sigue: —

PRIMERA: (Denominación)- El nombre de la sociedad es **PR SOLUTIONS, S.A.** — **SEGUNDA:** (Objetos). - El objeto principal de la sociedad es el dedicarse en la República de Panamá, inclusive en la Zona Libre de Colón, o en cualquier otro país, colonia o territorio extranjero, a servicios y: -Dedicarse a la compra, arrendamiento, desarrollo inmobiliario y administración de toda clase de bienes muebles e inmuebles, al manejo de toda clase de bienes y raíces en general.- Construcción y desarrollo de obras civiles en general. -La compañía podrá dedicarse igualmente a realizar todos los actos, contratos, operaciones, negocios y transacciones permitidas por la Ley a las sociedades anónimas. — **TERCERA:** El capital autorizado de la sociedad es de **DIEZ MIL DÓLARES (US\$ 10,000.00)**, divididos en cien (100) acciones, con un valor nominal de cien dólares (US\$ 100.00) C/U. Cada acción dará derecho a un voto.—Dichas acciones serán nominativas o al portador— **CUARTA:** El número de acciones que cada suscriptor de este pacto social conviene en tomar es de **UNA (1) ACCIÓN** cada uno.—**QUINTA:** La responsabilidad de cada accionista será limitada a la suma, si la hubiese que se adeudase en concepto de sus acciones.—**SEXTA:** La sociedad anónima podrá emitir y vender las acciones sin valor nominal que esté autorizada para emitir, por la suma que se estipula en el pacto social; por el precio que se crea equitativo, a juicio de la Junta De Accionistas, la cual es la única que tiene la potestad para realizar cualquier acto de disposición sobre el patrimonio social, siempre y cuando cuente con el consentimiento del 51% de los accionistas con derecho a voto y por el precio que de tiempo en tiempo determine la Junta de Accionista, si el pacto social lo autoriza; o por el precio que determinen los tenedores de la mayoría de las acciones con derecho a voto. Que el capital social será por lo menos igual a la suma total representada por las acciones con valor nominal, más una suma determinada con respecto a cada acción sin valor nominal que se emita, y las sumas que de tiempo en tiempo se incorporen al capital social de acuerdo con la resolución o resoluciones de la Junta Directiva.—**SÉPTIMA: (Domicilio)**-La sociedad tendrá su domicilio en la Ciudad de Panamá, República de Panamá y podrá establecer oficinas, sucursales y/o agencias en cualquier lugar de la República o en el extranjero, según crea conveniente.—**OCTAVA:** El registro de acciones exigido por la ley será llevado a cabo en el lugar que designe la Junta Directiva, dentro o fuera de la República de Panamá.— **NOVENA:** La duración de la sociedad será **PERPETUA**, pero podrá disolverse por acuerdo del cincuenta y uno por ciento (51%) de los accionistas con derecho a voto. —**DÉCIMA:** a) La Junta Directiva estará formada por no menos de tres (3) ni más de siete (7) directores. El número de los primeros directores es de tres (3) y sus



REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA UNDECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

nombres y direcciones son: **BENJAMÍN VILLARREAL, CESAR MORALES y JULIO ENRIQUE DAVIS**, todos con domicilio en Ave. Ricardo Arias, Edificio Macondo, planta baja, Vía España. b). Con sujeción a las disposiciones de la ley de este Pacto Social el número y término de duración del cargo de los directores será fijado y determinado de la manera prescrita en los estatutos de la sociedad. Salvo lo dispuesto al contrario en los estatutos de la sociedad, en caso de vacantes de la Junta Directiva, la mayoría de los directores en ejercicio de sus funciones podrán elegir los directores para llenar tales vacantes. No es necesario que los directores sean accionistas. Dos (2) directores o un número mayor según especifiquen de tiempo en tiempo los estatutos, presentes personalmente o por medio de apoderados, constituirán quórum en cualquier sesión de la Junta Directiva. c) La Junta Directiva podrá ejercer todas las facultades de la sociedad con excepción de aquellas que la Ley, este Pacto social o los estatutos conferan o reserven a los accionistas.— d) En cualquier sesión de la Junta Directiva, cualquier director podrá ser representado y votar por medio de apoderado o apoderados (quienes no necesitan ser directores) y deberán ser nombrados por documento público o privado con o sin poder de sustitución.— e) Un director podrá tener cualquier cargo remunerado con la sociedad además del cargo de director. — Ningún director será inhabilitado de celebrar contratos, arreglos o tratos con la sociedad y ninguno de tales contratos, arreglos o todos serán nulos, ya sea que se celebren con el director o con cualquiera sociedad anónima en la cual estuviese interesado como accionista, director o dignatario o de otro modo, y ningún director estará en obligación de rendir cuenta a la sociedad de cualquier ganancia que emanase de cualesquiera de tales contratos o tratos, siempre que tal director hiciera conocer a los demás directores de la sociedad su interés en tal contrato, arreglo o trato ya sea antes o al tiempo en que tal contrato, arreglo o trato fuese aprobado por la Junta Directiva.—f) Las Asambleas de Accionistas y de la Junta Directiva serán celebradas en la oficina de la sociedad en la República de Panamá, o en el lugar o lugares, ya sea dentro o fuera de la República de Panamá, que la Junta Directiva determine.—**DÉCIMA PRIMERA:** Los nombres de los primeros dignatarios de la sociedad serán los siguientes:_____

BENJAMÍN VILLARREAL _____	PRESIDENTE _____
CESAR MORALES _____	SECRETARIO _____
JULIO ENRIQUE DAVIS _____	TESORERO _____

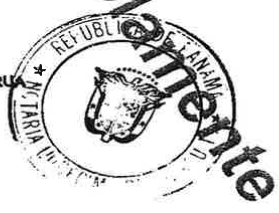
DÉCIMA SEGUNDA: (Representante Legal). - La Representación Legal de la sociedad corresponderá al Presidente de la sociedad en su ausencia lo será el Secretario o el Tesorero de la misma. Como tal presidirá las Asambleas Generales de Accionistas, tanto ordinarias como extraordinarias y de la Junta Directiva de la sociedad.—**DÉCIMA TERCERA: (Agente Residente).** El Agente Residente de la sociedad en la República de

Panamá será la Licenciada **LIZZETTE LEDEZMA TOSONI**, con oficinas profesionales en Ave. Ricardo Arias, Edificio Macondo, planta baja, Via España, Ciudad de Panamá, quien firma esta escritura en señal de aceptación. Con respecto a la condición de Agente Residente de la sociedad, queda establecido en este Pacto Social lo siguiente: El Agente Residente no es representante Legal de la sociedad y por tanto el Agente Residente no tiene autorización para contraer obligaciones a nombre de la sociedad ni gravar en forma alguna las propiedades de esta y no podrá intervenir o representar a la misma en ninguna de sus operaciones o actos sociales o mercantiles, legales o de cualquiera naturaleza, a menos que tenga autorización expresa o poder de la Junta Directiva o de la Asamblea General de Accionistas expedida conforme a la ley. Dicho Agente Residente podrá ser removido de su cargo, en cualquier momento, pero siempre y cuando se le cancelen cualesquiera suma de dinero que la sociedad le adeude por cualquier concepto.— **DÉCIMA CUARTA:** Solamente la asamblea General de Accionistas podrá otorgar y revocar poderes generales o especiales a cualquier persona y podrá disponer de los bienes sociales.— **DÉCIMA QUINTA:** La Junta Directiva administrará los negocios de la sociedad, pero siempre con la autorización y aprobación estricta de la Asamblea General de Accionistas.— **DÉCIMA SEXTA:** Esta sociedad se reserva el derecho de reformar este Pacto Social, según las modificaciones que se aprueben de tiempo en tiempo, de la manera que ahora o más adelante disponga la ley, siendo entendido que todos los derechos conferidos a los dignatarios, directores y accionistas en el presente, se concede con sujeción a ésta reserva.— **(FDO.) BENJAMIN VILLARREAL**

(FDO.) CESAR MORALES IBARRA
 Minuta Refrendada por la Licenciada Lizzette Ledezma Tosoni, mujer, panameña, mayor de edad, abogada, portadora de la cédula de identidad personal [REDACTED] abogada en ejercicio.

(FDO.) LIZZETTE LEDEZMA TOSONI
 Concuerta con su original, esta copia que expido, sello y firmo en la Ciudad de Panamá, República de Panamá a los once (11) días del mes de junio de dos mil diez (2010).

Kristy Mark Ponce Aizpuru
 Licda. KRISTY MARK PONCE AIZPURU
 Notario Público Undécimo



Copia para Propósitos Informativos solamente

REPUBLICA DE PANAMA
16 5.10
NOTARIA 11mo. PANAMA
POSTA 427 504

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA UNDECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

INGRESADO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ

Provincia: Panamá
Tomo: 2010
Presentante: ELIZZETTE LEDEZMA
Liquidación N.º: 7010192140
Ingresado Por: REAL

Fecha y Hora: 2010/06/28 08:31:07:9
Asiento: 110401
Cedula: [REDACTED]
Total Derechos: 60.00

Emmanuel Penabaz
Jefe de Oficio



Copia para Propósitos Informativos solamente

6711

REPUBLICA DE PANAMA
 NOTARIA UNDECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA
 400
 POSITA N.º 127-004

REPUBLICA DE PANAMA
 PAPEL NOTARIAL



INGRESADO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ

Provincia: Panamá
 Tomo: 2010
 Presentante: LIZZETTE LEDEZMA
 Liquidación No.: 7010192140
 Ingresado Por: TRIL

Fecha y Hora: 2010/06/28 08:31:07:9
 Asiento: 110401
 Cedula: [REDACTED]
 Total Derechos: 60.00

Emeraldita Penabaz
 Jefa de Oficina



Inscrito en el Sistema Tecnológico de Información
 del Registro Público de Panamá

Sección de Mercantil No. 171507 Sigla No. S.A.
 Documento Redi No. 1800220
 Operación Realizada Pactos
 Derechos de Registro B/. 50-
 Derecho de Calificación B/. 10-
 Panamá, 28 de junio de 2010.

Galyna Arroyave
 Registradora Jefe



Copia para Propósitos Informativos solamente

705171 P 2010 C 1800220



NOTA MARGINAL DE ADVERTENCIA

REGISTRO PÚBLICO: Panamá, catorce (14) de noviembre de dos mil doce (2012).

Se ha presentado solicitud por parte de la Sección de Personas Jurídicas Mercantiles de fecha 1 de noviembre de 2012 (sede central), por la cual nos solicita se practique una Nota Marginal de Advertencia sobre el Asiento 110401 del Tomo 2010 del Diario, que afecta a la sociedad PR SOLUTIONS, inscrita en la Ficha 705171, de la Sección de Persona Mercantil del Registro Público.

De acuerdo con la solicitud presentada y de conformidad con el estudio registral efectuado, se advierte que se inscribió el Asiento 110401 del Tomo 2010 del Diario, Ficha 705171, Documento Redi 1800220, mediante el cual se constituye la sociedad anónima denominada PR SOLUTIONS, S.A.

Que por error, se inscribió el Asiento 110401 del Tomo 2010 del Diario, contenido de la Escritura Pública No. 6406 de 11 de junio de 2010, de la Notaría Undécima del Circuito de la Provincia de Panamá, mediante el cual se protocoliza el pacto social de la sociedad anónima denominada PR SOLUTIONS, S.A., inscrita a la Ficha 705171, Documento Redi 1800220, de la Sección de Personas Mercantil, desde el 28 de junio 2010, cuyo nombre le pertenece a una sociedad preexistente; denominada PR SOLUTIONS, S.A., inscrita a la Ficha 418119, de la Sección de Personas Mercantil, desde el 4 de junio de 2002.

En virtud de lo anterior, se desprende el hecho de que procede la **NOTA MARGINAL DE ADVERTENCIA**, toda vez que entre los requisitos exigidos por la Ley N° 32 de 26 de febrero de 1927, que regula la constitución de las sociedades anónimas en Panamá, dispone que el nombre no será igual o parecido al de otra persona Jurídica preexistente para evitar conflictos de derechos y obligaciones, como lo manifiesta el Numeral 2° del Artículo 2°, que a la letra dice:

"ARTICULO 2°. Las personas que deseen constituir una sociedad anónima suscribirán un pacto social, que deberá contener:

- 1°...
- 2° El nombre de la sociedad, que no será igual o parecido al de otra sociedad preexistente de tal manera que se preste a confusión!"

POR TAL MOTIVO:

Este Despacho Ordena poner una Nota Marginal de Advertencia sobre el Asiento 110401 del Tomo 2010 del Diario, contenido de la Escritura Pública número 6406 del 11 de junio de 2010, de la Notaría Undécima del Circuito de la Provincia de Panamá, mediante el cual se protocoliza el pacto social de la sociedad anónima denominada PR SOLUTIONS, S.A., inscrita a la Ficha 705171, Documento Redi 1800220, de la Sección de Personas Mercantil, desde el 28 de junio de 2010.

Esta Nota Marginal de Advertencia no anula la inscripción; pero restringe los derechos del dueño de tal manera, que mientras no se cancele o se practique, en su caso, la rectificación, no podrá hacerse operación alguna posterior, relativa al asiento de que se trata y por error se inscribiere alguna operación posterior será nula, con fundamento en el Artículo 199 del Código Civil.

CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.

HERNANDO ABRAHAM CARRASQUILLA
DIRECTOR GENERAL

Secretaría de Asesoría Legal/ja
Exp. 1523-2012

Notifíquese y cúmplase, hoy 11 de diciembre 2012

F 705171
d- 2012-4665

6715

Copia para Propósitos Informativos
35755
2010

me



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ

NOTARÍA UNDÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

Lic. *María Ponce Aizpurúa*

NOTARIA PÚBLICA UNDÉCIMA

TELÉFONOS: 269-5066
264-3771
FAX: 223-9815

SAMUEL LEWIS Y CALLE GERARDO ORTEGA,
OFICIO CENTRAL, PLANTA BAJA, LOCAL 4

Apartado 0831-00762
Panamá, Rep. de Panamá
e-mail: kponce@cableonda.net

COPIA

9274

5

AGOSTO

10

ESCRITURA No. _____ DE _____ DE 20_____

POR LA CUAL:

Por la cual se celebra Acta de la Asamblea Extraordinaria de accionistas de la sociedad anónima denominada PR SOLUTIONS, S.A. con domicilio en la Ciudad de Panamá, República de Panamá.

Urrutia [redacted]

2010 AUG -5 P. 5 25

[Handwritten signature and stamp]

Registro Público de Panamá
Departamento del Diario
Sección de Ingreso de Documentos

Cantidad de Papel Habilitado:	
Paz y Salvo de inmueble:	Original / Copia
Paz y Salvo de IDAAN:	Original / Copia
Tasa Unica:	Original / Copia
Plano de Lote:	Original / Copia
Fecha y Nombre:	5.8.10 [Signature]

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO (9274)-
Por la cual se celebra Acta de la Asamblea Extraordinaria de accionistas de la sociedad anónima denominada
PR SOLUTIONS con domicilio en la Ciudad de Panamá, República de Panamá.
Panamá, 5 de agosto de 2010
En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los cinco (5) días del mes de agosto de dos mil diez (2010), ante mí **LICDA. KRISTY MARIA PONCE AIZPURUA**, Notaria Pública Undécima de Circuito de Panamá, portadora de la cédula de identidad personal número [REDACTED] veintidós (22) [REDACTED] compareció personalmente la Licenciada **LIZZETTE LEDEZMA TOSONI**, mujer, panameña, mayor de edad, abogada en ejercicio, portadora de la cédula de identidad personal número [REDACTED] vecina de esta ciudad, persona a quien conozco y en su propio nombre me entregó para su protocolización y al efecto protocolizo Acta de la Asamblea Extraordinaria de accionistas de la sociedad **PR SOLUTIONS, S.A.**, la cual se encuentra debidamente inscrita en la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público en la Ficha setecientos cinco mil ciento setenta y uno (705171), Documento un millón ochocientos mil doscientos veinte (1800220).-- Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados.--La Notaria deja constancia de que esta escritura ha sido confeccionada de acuerdo a la minuta presentada, elaborada y firmada por la abogada en ejercicio **LIZZETTE LEDEZMA TOSONI**.--Advertí al compareciente que copia de esta escritura pública debe ser inscrita y dada como lo fue la misma en presencia de los testigos instrumentales **ANALISA MONTENEGRO DE ALTA MESA**, con cédula de identidad personal número [REDACTED] [REDACTED] **YARISSA ACEVEDO**, con cedula de identidad personal número [REDACTED] [REDACTED] ambas mayores de edad, panameñas, vecinas de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y firmamos todos para constancia por ante mí, que doy fe.

-ESCRITURA PUBLICA NUMERO NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO (9274)
(fdo.) **LIZZETTE LEDEZMA TOSONI**-----**ANALISA MONTENEGRO DE ALTA MESA**
YARISSA ACEVEDO-----**KRISTY MARIA PONCE AIZPURUA**, Notaria Publica-Undécima

-----**ACTA DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**-----
----- **DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA PR SOLUTIONS, S.A.** -----
En la ciudad de Panamá, siendo las once (11:00) de la mañana del cinco (5) de agosto de dos mil diez (2010),

COPIA DE ACTA DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD ANONIMA PR SOLUTIONS, S.A.

COPIA DE ACTA DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD ANONIMA PR SOLUTIONS, S.A.

COPIA DE ACTA DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD ANONIMA PR SOLUTIONS, S.A.

COPIA DE ACTA DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD ANONIMA PR SOLUTIONS, S.A.

COPIA DE ACTA DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD ANONIMA PR SOLUTIONS, S.A.

COPIA DE ACTA DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD ANONIMA PR SOLUTIONS, S.A.

COPIA DE ACTA DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD ANONIMA PR SOLUTIONS, S.A.

COPIA DE ACTA DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD ANONIMA PR SOLUTIONS, S.A.

COPIA DE ACTA DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD ANONIMA PR SOLUTIONS, S.A.

COPIA DE ACTA DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD ANONIMA PR SOLUTIONS, S.A.

07

se celebró una reunión de Asamblea Extraordinaria de Accionistas, de la sociedad anónima denominada PR SOLUTION S.A.---Estuvieron presentes los tenedores de la totalidad de las acciones emitidas y en circulación quienes renunciaron a citación previa. Presidió la reunión, el señor BENJAMIN VILLARREAL, Presidente de la sociedad y el señor CESAR MORALES IBARRA quien actuó como Secretario Titular de la sociedad quien llevó a cabo las actas correspondientes. Antes de declarar abierta la sesión el Presidente solicitó a el Secretario, que verificara el quórum informado éste que se encontraban presentes y representados el 100% de las acciones emitidas y en circulación.---Abierta la sesión el Presidente explicó que la finalidad de la misma era-----

PRIMERO: Nombrar como nuevo Tesorero de la sociedad a la señora KATTYANA INES ESQUIVEL VASQUEZ, con cédula de identidad personal número [REDACTED]

SEGUNDO: Que la nueva Junta de Directores Dignatarios de la sociedad quedaría de la siguiente manera:--

BENJAMIN VILLARREAL	-----	PRESIDENTE
CESAR MORALES IBARRA	-----	SECRETARIO
KATTYANA ESQUIVEL VASQUEZ	-----	TESORERO

TERCERO: Facultar a la Licenciada LIZZETTE LEDEZMA TOSONI, abogada en ejercicio para que protocolice la presente acta-----

No habiendo otro asunto que tratar, se dio por clausurada la sesión a las once y treinta (11:30) de la mañana del día antes mencionado-----

(fdo.) BENJAMIN VILLARREAL-----PRESIDENTE

(fdo.) CESAR MORALES IBARRA-----SECRETARIO

(fdo.)LIZZETTE LEDEZMA TOSONI-----

Concuerda con su Original esta copia que expido, sello y firma en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, al día cinco (5) de agosto de dos mil diez (2010)-----

Kristy M. Ponce Aizpura
Licda. KRISTY MARÍA PONCE AIZPURUA
Notario Público Undécimo



INGRESADO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ

Provincia: Panamá	Fecha y Hora: 2010/08/06 10:35:12:4
Tomo: 2010	Asiento: 135755
Presentante: RIZETHE LEDEZMA	Cedula: [REDACTED]
Liquidación No.: 8710038702	Total Derechos: 50.00
Ingresado Por: LEON	

Emmanuel Rinaldon
Jefe de Oficina

REPUBLICA DE PANAMA
CIRCUITO DE PANAMA
REGISTRO PÚBLICO

Copia para depositos informativos solamente

REPUBLICA DE PANAMA
7.10
8.06
POSTAL 44 427.564

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL
NOTARIA UNDECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA



INGRESADO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ

Provincia: Panamá	Fecha y Hora: 2010/08/06 10:35:12.4
Tomo: 2010	Asiento: 135755
Presentante: ZETHE LEDEZMA	Cedula: [REDACTED]
Liquidación: 8710038702	Total Derechos: 50.00
Ingresado Por: LICON	

Emeraldito Rosalón
Jefe de Oficina

Inscrito en el Sistema Tecnológico de Información
del Registro Público de Panamá

Sección: <u>Herencia</u>	Folio No. <u>705171</u>	Sigla No. <u>S.A.</u>
Documento Registrado: <u>1822343</u>		
Operación Registrada: <u>Acta</u>		
Derechos de Registro: <u>40.00</u>		
Derecho de Calificación: <u>10.00</u>		
Lugar y Fecha de Inscripción: <u>9 de agosto de 2010</u>		

Quintal de la Cruz
Registrador Jefe

Copia para Propósitos Informativos solamente

F 705171 D 1822343 9/18



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: EDILSA ELIZABETH
PASTRANA FERNANDEZ
FECHA: 2015-04-27 14:45:28 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

6581
Edilsa Pastрана Fernandez

HISTORIAL DE SOCIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 169614/2015 (0) DE FECHA 24/04/2015
MINISTERIO PUBLICO FISCALIA SUPERIOR ESPECIALIZADA CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA OFICIO
N°3886

DATOS DE LA SOCIEDAD

SUMMER VENTURES, INC. (SOCIEDAD ANONIMA) - (MERCANTIL) FOLIO N° 766337 (S) -
ESTADO DE LA SOCIEDAD: Abierto CON DOMICILIO EN PROVINCIA PANAMÁ Y DURACIÓN PERPETUA. CAPITAL
SOCIAL DE 10,000.00 DESCRIPCIÓN DEL CAPITAL EL CAPITAL SOCIAL SERA DE 10,000.00 DOLARES
AMERICANOS, DIVIDIDO EN 100 ACCIONES COMUNES DE 100.00 DOLARES CADA UNA, NOMINATIVAS.

DIRECTORES Y DIGNATARIOS NO VIGENTES

NO CONSTA

DIRECTORES Y DIGNATARIOS VIGENTES

SUSCRIPTOR ALEXIS CARLES BARRAZA
SUSCRIPTOR IRINA ABREGO DE ESPINOSA
REPRESENTANTE LEGAL LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD LA TENDRA EL PRESIDENTE Y DURANTE
SU AUSNECIA LA TENDRA EL SECRETARIO O LA PERSONA QUE LA JUNTA DIRECTIVA DESIGNE A TALES EFECTOS.

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES NO VIGENTES

ASIENTO ELECTRÓNICO N° 1 (MIGRACIÓN A FOLIO ELECTRÓNICO)

GRAVÁMANES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

ASIENTO ELECTRÓNICO N° 2 (RENUNCIA DE DIRECTIVOS, DIGNATARIOS O AGENTE RESIDENTE) ENTRADA
92076363/2014 (0)
ASIENTO ELECTRÓNICO N° 3 (RENUNCIA DE DIRECTIVOS, DIGNATARIOS O AGENTE RESIDENTE) ENTRADA
111750/2015 (0)

**LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA LUNES, 27 DE ABRIL DE 2015
10:13 AM, POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA
LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por EDILSA ELIZABETH PASTRANA FERNANDEZ.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <https://www.registro-publico.gob.pa>

No. de Ficha: 766337 **No. Documento:** 2157245

Nombre de la Sociedad:

SUMMER VENTURES, INC.

Tomo: 0 **Folio:** 0 **Asiento:** 0
Fecha de Registro: 16-04-2012 **Status:** VIGENTE
No. de Escritura: 6715 **Fecha de Escritura:** 10-04-2012
Notaria: 2 NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO
Provincia Notaria: PANAMA
Duración: PERPETUA **Domicilio:** PANAMA
Status de la Prenda: (DEF-DEFINITIVA, PRE-PRELIMINAR)

Datos de 1a. Tasa Única

Boleta: 1200017260 **Fecha de Pago:** 10-04-2012
Agente Residente: CARLES-BARRAZA ABOGADOS

Datos del Diario

Tomo: 2012 **Asiento:** 66899

Datos de Microfilmación

Rollo: 0 **Imagen:** 0

Moneda: DOLARES AMERICANOS.

Monto de Capital: 10,000.00

Capital

EL CAPITAL SOCIAL SERA DE 10,000.00 DOLARES AMERICANOS, DIVIDIDO EN 100 ACCIONES COMUNES DE 100.00 DOLARES CADA UNA, NOMINATIVAS.

Representante Legal

LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD LA TENDRA EL PRESIDENTE Y DURANTE SU AUSNECIA LA TENDRA EL SECRETARIO O LA PERSONA QUE LA JUNTA DIRECTIVA DESIGNE A TALES EFECTOS.

Título del Dignatario

PRESIDENTE

Nombre del Dignatario

IRINA ABREGO DE ESPINOSA

<https://www.registro-publico.gob.pa/scripts/nwwisapi.dll/conweb/MESAMENU?TODO=...> 04/23/2015

TESORERO
SECRETARIO

EIRA CECILIA GONZALEZ
EIRA BACA GONZALEZ

Nombre de los Directores

IRINA ABREGO DE ESPINOSA
EIRA BACA GONZALEZ
EIRA CECILIA GONZALEZ

Nombre de los Suscriptores

ALEXIS CARLES BARRAZA
IRINA ABREGO DE ESPINOSA

Datos del Oficio

<https://www.registro-publico.gob.pa/scripts/nwwisapi.dll/conweb/MESAMENU?TODO=...> 04/23/2015

U a 14

Disolución, Quiebra, Fusión, Redoñamiento Provisional o Deinitivo, Transformación

Rollo:	Ítem:
Fecha-Micro:	
	Datos del Diario
Título:	Asiento:
	Datos de la Escritura
Número:	Fecha:
Notaria:	Provincia:
Tipo Acta:	
	Detalle

<https://www.registro-publico.gob.pa/scripts/nwwisapi.dll/conweb/MESAMENU?TODO=...> 04/23/2015

0094

Copia
6899
2012

2012 ABR 13 9:57 AM



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ

Carolina

CARLES - BARRAZA ABOGADOS
ALCABCO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

Lieda. Tania Chen Guillén

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA

Edificio Comosa
Ave. Samuel Lewis
Local S-2, Planta Baja

TELÉFONO: 213-2200
TELEFAX: 213-2201
E-mail: notariasegunda@cabilconda.net

COPIA

ESCRITURA No. 6,715 DE 10 DE abril DE 20 12

POR LA CUAL: se protocoliza el Pacto Social de la sociedad anónima denominada SUMMER VENTURES, INC.

CARLES - BARRAZA ABOGADOS
ALCABCO

Tania Soto

República de Panamá
Departamento del Diario
Sección de Ingreso de Documentos

Cantidad de Papeles Habilitados:		
Paz y Seguro de Inmueble:	Original	Copia
Paz y Seguro de IDAAN:	Original	Copia
Tasa Unica:	Original	Copia
Plano de Lotes:	Original	Copia

Fecha y Nombre: 13/14/12

12000 1260

Para propósitos informativos solamente

Copia para protocolo notarial



NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PÚBLICA NUMERO SEIS MIL SETECIENTOS QUINCE-----
 -----(6,715)-----
 POR LA CUAL se protocoliza el Pacto Social de la sociedad anónima denominada **SUMMER VENTURES, INC.**-----
 ----- Panamá, 10 de abril de 2012. -----
 En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los diez (10) días del mes de abril del dos mil doce (2012), ante mi, Licenciada **MAITY ALVAREZ DE CORREA**, Notaria Pública Segunda, Primer Suplente del Circuito Notarial de Panamá, portadora de la cédula de identidad personal número [REDACTED]
 [REDACTED] comparecieron personalmente, las siguientes personas a quienes conozco: **ALEXIS CARLES BARRAZA**, varón, panameño, mayor de edad, casado en la actual vigencia, abogado en ejercicio, vecino de esta ciudad, portador de la cédula de identidad personal número [REDACTED] e **TRINA ABREGO DE ESPINOSA**, mujer, panameña, mayor de edad, casada en la actual vigencia, vecina de esta ciudad, portadora de la cédula de identidad personal número [REDACTED]
 [REDACTED] en sus propios nombres me solicitaron que hiciera constar en esta Escritura Pública, de acuerdo con las leyes de la República de Panamá, una Sociedad Anónima que han denominado **SUMMER VENTURES, INC.**, y me entregaron para su protocolización, como en efecto lo hago, el Pacto Social que han adoptado para dicha sociedad anónima debidamente firmado por los comparecientes.-----
 Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que piden los interesados.-----
 Advertencia: El o los comparecientes declararon, bajo la gravedad del juramento, que el documento apoitado fue efectivamente otorgado por sus firmantes y que les consta la inexistencia de fraude o falsificación en su producción.-----
 Advertí al compareciente que la copia de esta Escritura debe ser inscrita; y leída como es fue la misma en presencia de los testigos instrumentales **AMINTA TELADA**, con cédula de identidad personal número [REDACTED] **ZORAIDA DE VERGARA**, con cédula de identidad personal número [REDACTED]
 [REDACTED] mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, a quienes conozco, en virtud de que se identificaron plenamente y a mi entera satisfacción son hábiles para el cargo, la encontraron

0701

conforme le impartieron su aprobación y firmaron para constancia con los testigos ante mí, el Notario, que así lo fe.-----

ESCRITURA PÚBLICA NUMERO SPIS MIL SETECIENTOS QUINCE.-----

(6,715)

(Ido.) ALEXIS CARLES BARRAZA.----- IRINA ABREGO DE ESPINOSA.-----

Aminra Tejada (testigo).----- Zoraida de Vergara (testigo).----- MAITY ALVAREZ DE CORREA, Notaria Pública Segunda del Circuito Notarial de Panamá, Primer Suplente.-----

PACTO SOCIAL DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA DENOMINADA-----

SUMMER VENTURES, INC.-----

Los Suscritos ALEXIS CARLES BARRAZA, varón, panameño, mayor de edad, casado en la actual vigencia, abogado en ejercicio vecino de esta ciudad, portador de la cédula de identidad personal número [REDACTED] e IRINA ABREGO DE ESPINOSA, mujer, panameña, mayor de edad, casada en la actual vigencia, vecina de esta ciudad, portadora de la cédula de identidad personal número [REDACTED] se [REDACTED] convinieron en constituir la presente sociedad anónima bajo el siguiente Pacto Social:-----

PRIMERO: El nombre de la sociedad es SUMMER VENTURES, INC.-----

SEGUNDO: Los fines generales de la sociedad son los siguientes:-----

a) Emprender, realizar, dirigir y llevar a cabo toda clase de inversiones y adquirir, comprar, tener, administrar, vender, ceder, traspasar, garantizar, pignorar o de otra manera disponer o negociar en valores, acciones, participaciones, mercaderías, derechos, bien sea mobiliarios, o de cualquier naturaleza, bien por su propia cuenta o por cuenta de terceros. --- b) Llevar acciones del capital social, bonos, notas o pagarés y otras obligaciones de esta sociedad por dinero efectivo, por servicios prestados, por bienes reales o personales o por el arrendamiento de los mismos o por cualquier combinación de cualesquiera de los anteriores, o en cambio de las acciones, bonos, valores u otro activo y obligaciones de cualquier persona o personas, firma, asociación, sociedad anónima u otra organización.--- c) Tomar dinero en préstamo para cualquiera de los fines de la sociedad, ya sean muebles o inmuebles, emitir bonos, debenturas, notas u otras obligaciones sin ninguna garantía. --- d) Comprar, adquirir, usar, tener, poseer en dominio, aprovechar y arrendar los bienes raíces que sean necesarios o convenientes para la realización de los objetos sociales.---

Copias para Propios Informativos solamente



NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMA

e) Solicitar, obtener, registrar, comprar, arrendar, o de otro modo adquirir, tomar, retener, poseer en dominio, usar y vender, permutar, hipotecar, gravar, pignorar, ceder, traspasar, o de otro modo, cualquier cualesquiera marcas de fábrica, marcas comerciales, patentes, invenciones, mejoras procedimientos, derechos literarios, fórmulas y diseño.- f) En general, hacer todas o cualesquiera de las cosas y tener y ejercer todas y cualesquiera de las facultades que anteceden en cualquier parte del mundo, ya sea como principal, agente, factor, corretor, comerciante, comisionista, fideicomisario, apoderado, contratista o en otro carácter, ya sea sola o en socio con otros y ya sea mediante apoderados, fideicomisarios, o por otros medios; y hacer todo cuanto fuera necesario, incidental o conducente para el logro de todos o cualesquiera de los objetos que anteceden.- g) Los objetos expresados no limitarán en manera alguna la facultad de la compañía de ejercer cualquiera de los poderes que la ley general de sociedades anónimas permita a sociedades anónimas, tal como dicha Ley existe hoy en día o tal como dicha Ley pueda ser enmendada en el futuro.

TERCERO: El Capital Social será de DIEZ MIL DÓLARES (US\$10,000.00) moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, dividido en CIEN (100) Acciones Comunes de CIEN DÓLARES (US\$100.00) cada una nominativas.

CUARTO: Los Certificados de Acciones de esta compañía serán emitidos a nombre del dueño de las acciones. Cualquier tenedor de un certificado de acción, podrá cambiar tal certificado por uno o más certificados por igual número de acciones de la misma clase.

QUINTO: El número de acciones que cada suscriptor de este Pacto Social conviene en tomar es de una (1) acción común cada uno.

SEXTO: La duración de la sociedad será perpetua.

SEPTIMO: La sociedad tendrá su domicilio en la República de Panamá, Provincia de Panamá y el nombre de su Agente Residente es CARLES-BARRAZA ABOGADOS, con domicilio en Calle cuarenta y siete (47) y Aquilino De La Guardia, Torre Ocean Business Plaza, piso quince (15), oficina siete (7), Ciudad de Panamá, quien acepta el cargo.

OCTAVO: El número de los primeros Directores de la sociedad es de tres (3) y sus nombres y direcciones son: IRINA ABREGO DE ESPINOSA, EIRA BACA GONZALEZ y EIRA CECILIA GONZALEZ, todos con domicilio en Calle cuarenta y siete (47) y Aquilino De La Guardia, Torre Ocean Business Plaza, piso quince (15), oficina siete (7), Ciudad de Panamá.

612

Con sujeción a las disposiciones de la Ley o a lo dispuesto en este Pacto Social, el número de Directores será fijado por los Estatutos de la Sociedad. En caso de aumento en el número de directores, los directores adicionales podrán ser elegidos por la Junta Directiva para ejercer sus funciones hasta la elección y posesión de sus sucesores. Los Directores no necesitan ser accionistas y podrán ser removidos en cualquier tiempo con o sin causa justificada, por el voto de los tenedores de la mayoría de las acciones emitidas y en circulación con derecho a voto en la elección para directores. La Junta Directiva ejercerá las facultades de la sociedad salvo aquellas que la Ley, este Pacto Social o los Estatutos reserven o confieran a los Accionistas. Se declara por el presente que dos (2) Directores serán suficientes para constituir el "quórum" reglamentario para cada reunión que se celebre con sujeción a cualquiera disposición de los Estatutos o a cualquier modificación del Pacto Social por la cual se aumente tal número. En cualquier sesión de la Junta Directiva, cualquier Director podrá hacerse representar y votar por medio de mandatario o mandatarios, quienes no necesitarán ser Directores, y quienes deberán ser nombrados por instrumento escrito, público o privado, con o sin poder de sustitución.- Ningún contrato o transacción entre esta sociedad y cualquiera otra persona, firma, asociación o sociedad, quedará afectado, salvo en el caso de fraude por el hecho de que cualquiera de los Directores o Dignatarios de esta sociedad tuviera interés en dicha persona o asociación o sociedad o fueren Directores o Dignatarios de ella. Cualquier Director o Dignatario de esta sociedad individualmente podrá ser parte o podrá tener interés en cualquier contrato o transacción que celebre esta sociedad, y ningún contrato o transacción de esta sociedad con cualquier persona o personas, firma, asociación o sociedad quedará afectado por el hecho de que cualquier director o dignatario de esta sociedad fuere parte o tuviere interés en tal contrato o transacción o de que tuviere cualquier enlace con dicha persona o personas, firma, asociación o sociedad; y todas y cada una de las personas que llegaren a ser Directores o Dignatarios de esta sociedad quedan en el presente relevadas de cualquier obligación que de otro modo pudiera existir por razón de cualquier contrato que celebre con esta sociedad, ya sea en beneficio propio, ya sea en el de cualquier persona, firma, asociación o sociedad en la cual tuvieran algún interés. -----

NOVENO: Los Estatutos podrán prepararse, alterarse, reformarse o revocarse por la Junta Directiva en cualquier sesión ordinaria o extraordinaria de la misma, con sujeción sin embargo, a cualquier alteración, reforma o revocatoria de los accionistas.-----

Copia para Propósitos Informativos Solamente



NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMA

DECIMO: La Representación Legal de la Sociedad la tendrá el Presidente y durante su ausencia a tendrá el secretario o la persona que la Junta Directiva designe a tales efectos-----

DÉCIMO PRIMERO: Esta sociedad se reserva el derecho de reformar, alterar, cambiar y revocar cualquier de las estipulaciones contenidas en este Pacto Social en la forma prevenida por las leyes vigentes o que se decreten, siendo entendido que todos los derechos que confiere este Pacto Social a los Dignatarios, Directores y Accionistas se conceden con sujeción a dicha reserva.-

DÉCIMO SEGUNDO: Los Dignatarios de la sociedad serán: un Presidente, un Secretario y un Tesorero, quienes serán escogidos por la Junta Directiva, y podrán tener también otros dignatarios, agentes y empleados que la Junta Directiva estime convenientes.-----

Los Primeros Dignatarios de la sociedad, quienes desempeñarán sus cargos hasta cuando sus sucesores sean elegidos y posesionados, son los siguientes:-----

- IRINA ABREGO DE ESPINOSA ----- DIRECTOR/PRESIDENTE -----
- EIRA BACA GONZALEZ ----- DIRECTORA/SECRETARIA -----
- EIRA CECILIA GONZALEZ ----- DIRECTORA/TESORERA -----

DECIMO TERCERO: La Junta Directiva no podrá pagar acuerdos de disposición o dominio, salvo que estén presentes o representados en la reunión la totalidad de las acciones emitidas por la sociedad.-----

DÉCIMO CUARTO: Las reuniones de los Accionistas y de los Directores de esta sociedad pueden celebrarse en la República de Panamá o en cualquier otra parte del mundo.-----

DÉCIMA QUINTA: Los libros y registros de la sociedad serán llevados en el lugar que designen los Directores. La sociedad podría llevar los Registros de Acciones y Acciones utilizando libros, medios electrónicos y otros mecanismos que autorice la ley.-----

En fe de lo cual, hemos extendido y firmado este Pacto Social en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, a los diez (10) días del mes de abril del dos mil doce (2012).-----

(Fdo.) ALEXIS CARLES BARRAZA --- IRINA ABREGO DE ESPINOSA.-----

Documento confeccionado y refrendado por la firma CARLES-BARRAZA ABOGADOS, licenciado ALEXIS CARLES BARRAZA, Abogado en ejercicio, con cédula de identidad personal número [REDACTED], idoneidad número 2179. Esta información es veraz y me consta la autenticidad de las firmas. (Fdo.) ALEXIS CARLES BARRAZA-----

CONCUERDA CON SU ORIGINAL, esta copia que expido, sello y firmo en la Ciudad de

Copia para Propósitos Informativos solamente

Panamá a los once (11) días del mes de abril del dos mil doce (2012).



Carid e. lla
Luz DUBANA CHEN GALLÉN
Notaria Pública Colegiada

INGRESADO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ

Provincia: Panamá	Fecha y Hora: 2012/Abr/13 10:13:34-5
Tomo: 2012	Asiento: 066899
Presentante: IDANIA SOTO	Cedula: [REDACTED]
Liquidación No.: 00001300017260	Total Derechos: 60.00
Ingresado Por: MACLENN	

Emmanuel Venegas
Jefe de Ingreso de Documentos
y Control de Calidad



476

Copia para Propósitos Informativos Solamente

Panamá, los once (11) días del mes de abril del dos mil doce (2012).



Causa y Efecto
Lorena JIMENA BUSTAMANTE CHILLEN
Notaria Pública Segundista

INGRESADO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ

Provincia: Panamá Fecha y Hora: 2012/Abr/13 10:13:34.5
Tomo: 2012 Asiento: 066899
Presentante: IDANIA BOTO Cedula: [REDACTED]
Liquidación No.: 00081200017260 Total Derechos: 60.00
Ingresado Por: MACLENN

Emmanuel Jarama



Jefe de Ingreso de Documentos
y Control de Calidad

Inscrito en el Sistema Tecnológico de Información
del Registro Público de Panamá

Sección de Mercantí Ficha No. 766337 S.A.
Documento Redl No. 2157245
Operación Realizada Pactos
Derechos de Registro Bf. 50.-
Derecho de Calificación Bf. 10.-
Panamá, 16 de abril de 2012



Galvin Goyne
Registrante

766337

2157245



0592

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: EDILSA ELIZABETH
PASTRANA FERNANDEZ
FECHA: 2015-04-27 11:24:53 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

HISTORIAL DE SOCIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 169631/2015 (0) DE FECHA 24/04/2015

MINISTERIO PUBLICO FISCALIA SUPERIOR ESPECIALIZADA CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA
OFICIO N°3885

DATOS DE LA SOCIEDAD

SARELAN CORPORATION, S.A. (SOCIEDAD ANONIMA) - (MERCANTIL) FOLIO N° 786121 (S) -
ESTADO DE LA SOCIEDAD: Abierto CON DOMICILIO EN PROVINCIA PANAMÁ Y DURACIÓN PERPETUA. CAPITAL
SOCIAL DE 10,000.00 DESCRIPCIÓN DEL CAPITAL EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES DE DIEZ MIL DOLARES
AMERICANOS DIVIDIDO EN CIENTO ACCIONES COMUNES, NOMINATIVAS O AL PORTADOR, SEGUN LO DISPONGA
LA JUNTA DIRECTIVA DE UN VALOR NOMINAL DE CIENTO DOLARES CADA UNA.

DIRECTORES Y DIGNATARIOS NO VIGENTES

NO CONSTAN

DIRECTORES Y DIGNATARIOS VIGENTES

SUSCRIPTOR XENIA DEL CARMEN GONZALEZ
SUSCRIPTOR HUMBERTO JUAREZ
DIRECTOR RENUNCIA
DIRECTOR HUMBERTO JUAREZ
PRESIDENTE RENUNCIA
SECRETARIO HUMBERTO JUAREZ
AGENTE RESIDENTE CARLOS CORREA PATIÑO
REPRESENTANTE LEGAL EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SERA EL PRESIDENTE Y EN AUSENCIA DE
ESTE, LA PODRA EJERCER EL SECRETARIO Y EN AUSENCIA DE AMBOS LA EJERCERA EL TESORERO.

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES NO VIGENTES

ASIENTO ELECTRÓNICO N° 1 (MIGRACIÓN A FOLIO ELECTRÓNICO)

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

ASIENTO ELECTRÓNICO N° 2 (RENUNCIA DE DIRECTIVOS, DIGNATARIOS O AGENTE RESIDENTE) ENTRADA
115116/2015 (0)

**LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA LUNES, 27 DE ABRIL DE 2015
10:00 AM, POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA
LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por EDILSA ELIZABETH PASTRANA FERNANDEZ.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <https://www.registro-publico.gob.pa>

No. de Ficha: 786121 **No. Documento:** 2276658

Nombre de la Sociedad:

SARELAN CORPORATION, S.A.

Tomo: 0 **Folio:** 0 **Asiento:** 0
Fecha de Registro: 09-11-2012 **Status:** VIGENTE
No. de Escritura: 22253 **Fecha de Escritura:** 08-11-2012
Notaria: 2 NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO
Provincia Notaria: PANAMA
Duración: PERPETUA **Domicilio:** PANAMA
Status de la Prenda: (DEF-DEFINITIVA, PRE-PRELIMINAR)

Datos de 1a. Tasa Única

Boleta: 1200115832 **Fecha de Pago:** 08-11-2012
Agente Residente: CARLOS CORREA PATIÑO

Datos del Diario

Tomo: 2012 **Asiento:** 212777

Datos de Microfilmación

Rollo: 0 **Imagen:** 0

Moneda: DOLARES AMERICANOS.
Monto de Capital: 10,000.00

Capital

EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES DE DIEZ MIL DOLARES AMERICANOS DIVIDIDO EN CIENTO ACCIONES COMUNES, NOMINATIVAS O AL PORTADOR, SEGUN LO DISPONGA LA JUNTA DIRECTIVA DE UN VALOR NOMINAL DE CIENTO DOLARES CADA UNA.

Representante Legal

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SERA EL PRESIDENTE Y EN AUSENCIA DE ESTE, LA PODRA EJERCER EL SECRETARIO Y EN AUSENCIA DE AMBOS LA EJERCERA EL TESORERO.

Título del Dignatario **Nombre del Dignatario**

<https://www.registro-publico.gob.pa/scripts/nwwisapi.dll/conweb/MESAMENU?TODO=...> 04/23/2015

PRESIDENTE
TESORERO
SECRETARIO

RENUNCIA
TATIANA MARIN
HUMBERTO JUAREZ

Nombre de los Directores

RENUNCIA
HUMBERTO JUAREZ
TATIANA MARIN

Nombre de los Suscriptores

XENIA DEL CARMEN GONZALEZ
HUMBERTO JUAREZ

<https://www.registro-publico.gob.pa/scripts/nwwisapi.dll/conweb/MESAMENU?TODO=...> 04/23/2015

Conti

Datos del O icio

Disoluci n, uiebra, Fusi n, Redo icilio Pro isional o De initi o, Trans or aci n

Rollo: I agen:

Fecha-Micro:

Datos del Diario

To o: Asiento:

Datos de la Escritura

N ero: Fecha:

Notaria: Pro incia:

Tipo Acta:

Detalle

<https://www.registro-publico.gob.pa/scripts/nwwisapi.dll/conweb/MESAMENU?TODO=...> 04/23/2015

GET
Copia para propositos informativos solamente

212777
2012



Juan Manuel

REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ

NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

Srda. Tania Chen Guillén
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA

Edificio Comosa
Ave. Samuel Lewis
Local S-2, Planta Baja

TELEFONO: 213-2200
TELEFAX: 213-2201
E-mail: notariasegunda@cableonda.net

COPIA

ESCRITURA No. 22,253 DE 7 DE NOVIEMBRE DE 2012

POR LA CUAL:
SE PROTOCOLIZA EL PACTO SOCIAL DE CONSTITUCIÓN DE LA
SOCIEDAD ANONIMA DENOMINADA SARELAN CORPORATION, S.A.

CARLOS CORREA

CEB 8-207-639

Registro Civil y Notarías
Departamento del Distrito
Sección de Ingresos y Documentos
Antes de Papel Habilitado: Original Copia
Firma y Sello de Notario: Original Copia
Firma y Sello de Notario: Original Copia
Firma Única: Original Copia
Firma de Letor: Original Copia
Fecha y Nombre: 8.11.12 10046832



NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMA

Copia para depositos informativos solamente

1 ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES (22,253)

2 POR LA CUAL SE PROTOCOLIZA PACTO SOCIAL DE CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD ANONIMADA

3 DENOMINADA SARELAN CORPORATION, S.A.

4 Panamá, 7 de Noviembre de 2012 GETP

5 En la ciudad de Panamá, capital de la República de Panamá y cabecera del Circuito Notarial del mismo

6 nombre, a los siete (7) días del mes de Noviembre del año dos mil doce (2012), ante mí, LICENCIADA TANIA

7 SUSANA CHEN GUILLEN, Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal

8 número [redacted] y [redacted] comparecieron

9 personalmente los suscritos XENIA DEL CARMEN GONZALEZ, mujer, mayor de edad, Panameña, casada,

10 vecina de esta ciudad, con cédula de identidad personal [redacted]

11 [redacted] y HUMBERTO JUAREZ, varón, mayor de edad, panameño, casado, vecino de esta ciudad con

12 cédula de identidad personal [redacted]; personas

13 a quienes conozco y me presentaron para su protocolización en esta escritura pública que al efecto

14 protocolizo, el PACTO SOCIAL DE CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD ANONIMADA DENOMINADA SARELAN

15 CORPORATION, S.A., con domicilio en la Ciudad de Panamá, República de Panamá.—Queda hecha la

16 protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados.—Advertí a los

17 comparecientes que una copia de esta escritura debe ser inscrita, toda como les fue la misma en presencia

18 de los testigos instrumentales AMINTA TEJADA, mujer, panameña, mayor de edad, cedula [redacted]

19 [redacted] y ZORAIDA DE VERGARA, mujer, panameña, mayor de edad,

20 cedula [redacted], a quienes conozco y son hábiles para

21 ejercer el cargo, por ante mí, la Notaria que doy fe.

22 ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES (22,253)

23 (FDOS.) XENIA DEL CARMEN GONZALEZ; HUMBERTO JUAREZ; AMINTA TEJADA; ZORAIDA DE VERGARA;

24 LICENCIADA TANIA SUSANA CHEN GUILLEN, Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá

25 PACTO SOCIAL DE CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD ANONIMADA DENOMINADA SARELAN CORPORATION,

26 S.A.

27 Organizada bajo la Ley General de Sociedades Anónimas de la República de Panamá.

28 Nosotros, los suscritos XENIA DEL CARMEN GONZALEZ, mujer, mayor de edad, Panameña, casada, vecina

29 esta ciudad, con cédula de identidad personal [redacted] HUMBERTO JUAREZ, varón, mayor de edad,

30 panameño, casado, vecino de esta ciudad con cédula de identidad personal [redacted] deseando formar

Copias de los Depósitos Informativos Solamente

una Sociedad por Acciones, de conformidad con las disposiciones de la Ley 32 de 1927, sobre Sociedades Anónimas, por el presente entramos en un convenio de organización de tal sociedad anónima como sigue:—

PRIMERO: El nombre de la sociedad es **SARELAN CORPORATION, S.A.**—

SEGUNDO: La sociedad tendrá por objeto, sin que la descripción que se hace sea limitativa, a la inversión en todo tipo de sociedades y empresas que incluyan actividades industriales, comerciales, financieras y aquellas que directa o indirectamente se encuentren relacionadas con: a) Comprar, vender, suministrar, instalar, operar, administrar, arrendar, permutar, hipotecar y negociar con toda clase de bienes corporales e incorporeales, muebles e inmuebles y dedicarse a cualquier otra actividad o negocio.— b) Realizar toda clase de operaciones comerciales, industriales y financieras sin limitación de especie alguna, en la República de Panamá o en cualquier parte del mundo sin más limitaciones que las establecidas por ley.— c) Empezar negocios por su cuenta, representación de agencias o distribuidores; compra y venta de mercancía seca, líquida, fungible e infungible; participar o adquirir el total o cualquier parte de los negocios y haberes de cualquier compañía, personal natural o jurídica que sean de beneficio para la sociedad.— d) Dedicarse al comercio en todas sus ramas y cualquier otro negocio lícito permitido por la ley. Se declara expresamente que los objetos especificados en los párrafos precedentes de ninguna manera quedarán limitados o restringidos por la preferencia o inferencia de los términos de cualquiera otra forma que decida la sociedad.——

TERCERO: El capital de la sociedad es de DIEZ MIL DOLARES (\$10,000.00), moneda legal de los Estados Unidos de América, dividido en CIEN (100) acciones comunes, nominativas al portador, según lo disponga la Junta Directiva de un valor nominal de CIEN DÓLARES (\$100.00) cada una. Cada acción tendrá derecho a un voto en todas las reuniones de accionistas.——

CUARTO: El domicilio de la sociedad será en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, pero la sociedad podrá según la Junta Directiva disponga, dedicarse a negocios y abrir sucursales en cualquier parte del mundo y tener sus archivos y haberes en cualquier parte del mundo.——

QUINTO: La duración de la sociedad será perpetua, pero podrá ser disuelta con anterioridad de conformidad con la ley.——

SEXTO: Las reuniones de accionistas, con cualquier objeto, podrán tener lugar en la República de Panamá, o en cualquier otro país. En una reunión anual podrá tramitarse cualquier asunto que podría decidirse en una reunión extraordinaria, si así se incluyere en el aviso de la misma.——

SEPTIMO: Los Dignatarios de la sociedad serán el Presidente, Tesorero y Secretario.——

OCTAVO: Los Dignatarios de la sociedad y los cargos que ellos desempeñan son como sigue:——

Copia para el depósito informativo

8-0800

PC-31-146204



NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMA

1 XENIA DEL CARMEN GONZALEZ-----Presidente Director

2 HUMBERTO JUAREZ-----Secretario Director

3 MONTSERRAT COLLS-----Tesorero Director

4 Todos con domicilio en la avenida Justo Arosemena y calle 32, Edificio J.J. Vallarino, 4to. Piso, oficina 4,
5 Ciudad de Panamá

6 **NOVENO:** El Representante Legal de la sociedad será El Presidente y en ausencia de éste, la podrá ejercer el
7 Secretario y en ausencia de ambos la ejercerá El Tesorero.

8 **DECIMO:** Suscripción: El número de acciones que cada suscriptor de este Certificado de Constitución conviene
9 en tomar es una cada uno.

10 **DECIMO PRIMERO:** El Agente Residente de la sociedad será el Licenciado CARLOS CORREA PATIÑO, con
11 oficinas ubicadas en la avenida Justo Arosemena y calle 32, Edificio J.J. Vallarino, 4to. Piso, oficina 4, Ciudad
12 de Panamá, y quien declara que acepta el cargo.

13 **DECIMO SEGUNDO:** La sociedad se reserva el derecho de reformar, alterar o derogar cualesquiera de las
14 estipulaciones de este Pacto Social, en la forma y manera que determinen las leyes sobre Sociedades
15 Anónimas de la República de Panamá.

16 **DECIMO TERCERO:** En todo lo demás que no haya sido previsto en este Pacto Social, la sociedad se regirá por
17 las disposiciones generales de la ley sobre Sociedades Anónimas de la República de Panamá.

18 EN FE Y TESTIMONIO DE LO CUAL, suscribimos y firmamos el presente Pacto Social, en la ciudad de Panamá,
19 República de Panamá, a los siete (7) días del mes de noviembre del año dos mil doce (2012).

20 (FDO.) XENIA DEL CARMEN GONZALEZ; (FDO.) HUMBERTO JUAREZ. (FDO.) Minuta referendada por el
21 licenciado CARLOS CORREA PATIÑO, abogado en ejercicio, con cédula de identidad personal No [REDACTED]

22 **CONCUERDA CON SU ORIGINAL ESTA COPIA QUE EXPIDO, SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE PANAMA,**
23 **REPÚBLICA DE PANAMÁ, A LOS SIETE (7) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE (2012).**



Tania Susana Chen
Licda. TANIA SUSANA CHEN
Notario Público Segundo
del Circuito de Panamá

solamente

Copia para depositos informativos solamente

INGRESADO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ

Provincia: Panamá Fecha y Hora: 2012/Nov/08 18:50:24
Tomo: 2012 Asiento: 212777
Presentante: CARLOS CORREA Cadula: [REDACTED]
Liquidación No.: 00001200115832 Total Derechos: 60.00
Ingresado Por: JEP/PA03

Emmanuel Penabaz
Jefe de Ingreso de Documentos
y Control de Calidad



Copia para depositos informativos solamente

INGRESADO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ

Provincia: Panamá
Como: 2012
Presentante: CARLOS CORREA
Liquidación N°: 00001200115832
Ingresado Por: JASPPA03

Fecha y Hora: 2012/Nov/08 18:50:24
Asiento: 212777
Cedula: [REDACTED]
Total Derechos: 60.00

Emmanuel González

Jefe de Ingreso de Documentos
y Control de Calidad



Inscrito en el Sistema Tecnológico de Información
Del Registro Público de Panamá

Departamento de Personas Físicas 786121 Sigla N° S.A
Documento 227665
Operación Realizada Pactos Sociales
Derechos de Registro B/ 60.00
Derechos de Calificación B/ 0.00
Panamá, 9 de noviembre de 2012

Galyn J. Jarama
Registrador Jefe



786121 *9/11/12* *227665*

COPIA
233607
2012

06/12

2012 DIC 7 12 PM



*Escudo
Gubernativo*

REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ

NOTARÍA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

Lieda. Tania Chen Guillén
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA

Edificio Comosa
Ave. Samuel Lewis
Local S-2, Planta Baja

TELEFONO: 213-2200
TELEFAX: 213-2201
E-mail: notariasegunda@cableondá.net

COPIA

ESCRITURA No. 23,771 DE 28 DE NOVIEMBRE DE 20 12

POR LA CUAL:

SE PROTOCOLIZA ACTA REUNION DE LOS SUSCRIPTORES DEL
FACTO SOCIAL DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA SARELAN
CORPORATION, S.A.

CARLOS COPREA
LED 8-207-639

Destinatarios del Documento		Cantidad de Copias	
Descripción	Cantidad	Original	Copia
Pas y Salvo	1		Copia
Pas y Salvo	1		Copia
Teas Unión	1	Original	Copia
Plano de Lote	1	Original	Copia
Fecha y Número	2012-11-28		134307

2012 DEC 5 10 58 AM
AUTORIZADA
SERVEN NOT. 2510

Para propositos informativos solamente



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO VEINTITRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO (23,771)

POR LA POR CUAL SE PROTOCOLIZA ACTA REUNION DE LOS SUSCRIPTORES DEL PACTO SOCIAL DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA SARELAN CORPORATION S.A.

Panamá, 28 de Noviembre de 2012

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los noviembre (28) días del mes de Noviembre de dos mil doce (2012), ante mí, LICENCIADA TANIA SUSANA CHEN GUILLEN, Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá con cédula de identidad personal número [redacted]

[redacted] compareció personalmente CARLOS CORREA PATIÑO, varón, panameño, mayor de edad, abogado en ejercicio, con cédula de identidad personal número [redacted]

persona a quien conozco, debidamente autorizada para este acto de conformidad con acta que se inserta más adelante, y me solicitó que protocolizara como al efecto protocolizo ACTA REUNION DE LOS SUSCRIPTORES DEL PACTO SOCIAL DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA SARELAN CORPORATION, S.A., la cual se encuentra debidamente inscrita a la Ficha setecientos ochenta y seis mil ciento veintiuno (786121), Documento dos millones doscientos setenta y seis mil seiscientos cincuenta y ocho (226658), de la Sección Mercantil del Registro Publico, celebrada el día veintisiete (27) de Noviembre de dos mil doce (2012).

Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán copias que ordenen los interesados.-Advertí al compareciente que la copia de esta escritura debe ser inscrita y leída como le fue al compareciente esta escritura pública, en presencia

COPIA DE LA ORIGINAL
2

de los testigos instrumentales **AMINTA TEJADA**, con cédula de identidad personal número [REDACTED]

ZORAIDA DE VERGARA, con cédula de

identidad personal número [REDACTED]

vecinos de esta ciudad, personas a quienes conozco, son hábiles para ejercer el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y para constancia la firman todos por ante mí, el Notario que doy fe.-----

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO VEINTITRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO----- (23 771)

(Fdos) **CARLOS CORREA PATINO; AMINTA TEJADA; ZORAIDA DE VERGARA; LICENCIADA TANIA SUSANA CHEN GUILLEN, NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMA.**-----

ACTA REUNION DE LOS SUSCRIPTORES DEL PACTO SOCIAL DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA SARELAN CORPORATION S.A.-----

En la Ciudad de Panamá, siendo las diez (10:00) de la mañana del día de hoy veintisiete (27) de noviembre de dos mil doce (2012), en las oficinas de **SARELAN CORPORATION, S.A.**, sociedad debidamente registrada a Ficha 88121, Documento 2276658 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, se llevó a cabo una Reunión de los suscriptores del Pacto Social de dicha Sociedad, señores **XENIA DEL CARMEN GONZALEZ** y **HUMBERTO JUAREZ**.-----

Presidió la reunión la Suscriptora **XENIA DEL CARMEN GONZALEZ**, y actuó como Secretario el titular del cargo **HUMBERTO JUAREZ**.-----

Acto seguido manifestó la Presidenta de la reunión que Sociedad no había emitido Acciones, y por este motivo estaban ellos autorizados para reformar el Pacto Social y tomar otras determinaciones acerca de la misma, de conformidad con lo

20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



estipulado en el Artículo 9 de la Ley 32 de 1927.-----

A tal efecto la Presidenta de la reunión anunció que el objeto de la reunión era modificar el Pacto Social en su Artículo OCTAVO, lo que respecta al cargo de Tesorero-Director.-----

Discutido el asunto, por moción debidamente presentada y unánimemente aprobada, se resolvió lo siguiente:-----

RESUELVE:-----

Primero: Que el Pacto Social en su Artículo Octavo quede modificado como sigue:-----

ARTICULO OCTAVO:-----

Los Dignatarios de la sociedad y los cargos que ellos desempeñan son como sigue: **KENIA DEL CARMEN GONZALEZ** Presidente - Directora; **HUMBERTO JUAREZ** Secretario - Director; y **TATIANA MARIN** Tesorera - Directora, todos con domicilio en la avenida Justo Arosemena y Calle 32, Edificio J.J. Vallarino, 4to Piso, Oficina 2, Ciudad de Panamá.-----

Finalmente se autoriza, al licenciado **CARLOS CORREA PATIÑO**, para que concurra ante Notario Público de la ciudad de Panamá y solicite la protocolización de esta acta, así como su posterior inscripción en el Registro Público.-----

No habiendo otro objeto de la presente reunión, se da por terminada la misma, a las once (11:00) de la mañana del citado día.-----

(fdo.) **KENIA DEL CARMEN GONZALEZ**, Presidenta - Suscriptora.-----

(fdo.) **HUMBERTO JUAREZ**, Secretario - Suscriptor.-----

(fdo.) Refrendo por el licenciado **CARLOS CORREA PATIÑO**, Abogado en ejercicio, con cédula de identidad personal No. 8 207-639.-----

CONCUERDA CON SU ORIGINAL ESTA COPIA QUE EXPIDO, SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, A LOS VEINTIOCHO

Copia para los propositos informativos solamente

Copia para los propositos informativos solamente

(28) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE (2012), -----



Carolina Elena Mejía

MOA TARA BURBANA ORENZIELLO
Notaria Pública Segura

INGRESADO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ

Provincia: Panamá

Fecha y Hora: 2012/Dic/07 14:46:25

Como: 2012

Asiento: 233607

Presentante: CARLOS CORREA

Cedula: [REDACTED]

Liquidación No.: 000012012-307

Total Derechos: 50.00

Ingresado Por: MACLEA03

Emeraldo Penabaz
Jefe de Ingreso de Documentos
y Control de Calidad



Copia para propósitos informativos solamente

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

COPIA PARA PROPOSITOS INFORMATIVOS SOLAMENTE

(28) COPIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE (2012).



Tania Susana Chen Guillén
Notaria Pública Segunda

INGRESADO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ

Provincia: Panamá
Fecha y Hora: 2012/Dic/07 14:46:25
Como: 2012
Asiento: 233607
Presentante: CARLOS CORREA
Cedula: [REDACTED]
Liquidación No.: 0000180014307
Total Derechos: 50.00
Ingresado Por: MACLEPA03



Jefe de Ingreso de Documentos
y Control de Calidad

Inscrito en el Sistema Tecnológico de Información
Del Registro Público de Panamá

Departamento de Personas Ficha 786121 Sigla No SA
Documento 2295627
Operación Realizada Acta
Derechos de Registro B/. 40.00
Derechos de Calificación B/. 10.00
Panamá, 12 de diciembre de 2012

Registrador Jefe



F 786121 2295627 12/1

GESEP
155728
2014
Copia para propositos

2014 AGO 20 12:28

mere



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ

NOTARÍA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

Licda. Tania Chen Guillén

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA

Edificio Comosa
Ave. Samuel Lewis
Local S-2, Planta Baja

TELEFONO: 213-2200
TELEFAX: 213-2201
E-mail: notariasegunda@cablecomosa.net

COPIA

ESCRITURA No. 16,004 DE 19 DE AGOSTO DE 2014

POR LA CUAL: LA SEÑORA XENIA DEL CARMEN GONZALEZ RENUNCIA DIRECTAMENTE AL CARGO DE DIRECTORA PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD SARELAN CORPORATION S.A.

Registro Público de Panamá
Departamento de Usos
Sección de Ingresos de Documentos

cantidad de Hojas Registradas: Original / Copia
Pez y precio de inscripción: Original / Copia
Pez y precio de inscripción: Original / Copia
Tasa timbrada: Original / Copia
Clase de documento: Original / Copia
Fecha y Nombre: 20/8/14

Ana Barche

COPIAS
Solo para propositos
Solamente



1 **ESCRITURA PUBLICA NUMERO DIECISEIS MIL CUATRO----(16,004)----**

2 Por la cual la señora **XENIA DEL CARMEN GONZALEZ** renuncia
3 directamente al cargo de **DIRECTORA PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD**
4 **SARELAN CORPORATION S.A.**-----

5 -----Panamá, 19 de agosto de 2014-----

6 En la ciudad de Panamá, Capital de la República de Panamá, y Cabecera del
7 Circuito Notarial de mismo nombre, a los diecinueve (19) días del mes de
8 agosto del año dos mil catorce (2014), ante mi, **LICENCIADA TANIA**
9 **SUSANA CHEN GUILLEN**, Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá,
10 con cédula de identidad personal número [REDACTED] y [REDACTED]

11 [REDACTED] compareció personalmente
12 **XENIA DEL CARMEN GONZALEZ** mujer, panameña, mayor de edad,
13 soltera, portadora de la cédula de identidad personal número [REDACTED]
14 [REDACTED] vecina de esta
15 ciudad, actuando en su propio nombre y representación, quien en adelante
16 se denominará **LA COMPARECIENTE**, persona a quien conozco en virtud
17 de que se identificó a mi entera satisfacción y me solicitó que hiciera constar
18 mediante escritura pública lo siguiente:-----

19 **PRIMERO:** Manifiesta **LA COMPARECIENTE** que hace constar que
20 **RENUNCIA DIRECTAMENTE** al cargo de Directora Presidenta de la
21 sociedad anónima denominada **SARELAN CORPORATION, S.A.**, la cual se
22 encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de Panamá, Sección
23 Mercantil a la ficha número setecientos ochenta y seis mil ciento veintiuno
24 (786121), Documento número dos millones doscientos setenta y seis mil
25 seiscientos cincuenta y ocho (2276658), toda vez que, desde la fecha de
26 inscripción en el Registro Público de Panamá de dicha sociedad anónima
27 hasta el presente, desconoce el manejo comercial de la misma ante terceros
28 así como de la cuenta bancaria que se abrió a nombre de **SARELAN**
29 **CORPORATION, S.A.**, y cuyo único firmante es el Accionista de esta
30 sociedad anónima.-----

Copia para el Protocolo

GETP 2

1 **SEGUNDO:** Manifiesta **LA COMPARECIENTE** que hace este procedimiento
2 como lo permite el Parágrafo Segundo (2do) del Decreto número doscientos
3 cuatro (204) de dieciséis (16) de julio de mil novecientos noventa y dos
4 (1992).

5 Advertí a la compareciente que la copia de esta escritura debe ser inscrita y
6 leída como le fue al compareciente esta escritura pública, en presencia de
7 los testigos instrumentales **AMINTA TEJADA**, con cédula de identidad
8 personal número [REDACTED]
9 [REDACTED] y **ZORAIDA DE VERGARA**, con cédula de identidad personal número
10 [REDACTED] | [REDACTED] ambas mayores de
11 edad, panameñas, vecinas de esta ciudad, personas a quienes conozco, son
12 hábiles para ejercer el cargo, me encontraron conforme, le impartieron su
13 aprobación y para constancia la firman todos por ante mí, la Notaria que
14 doy fe.

15 **ESCRITURA PUBLICA NUMERO DIECISEIS MIL CUATRO**----(16,004)----
16 (fdos.) **XENIA DEL CARMEN GONZALEZ AMINTA TEJADA; ZORAIDA DE**
17 **VERGARA; LICENCIADA TANIA SUSANA CHEN GUILLEN, NOTARIA**
18 **PÚBLICA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ.**---Concuerda con su
19 original esta copia que expido, sello y firmo en la Ciudad de Panamá,
20 República de Panamá, a los diecinueve (19) días del mes de Agosto de
21 dos mil catorce (2014).

22
23 *Tania S. Chen*
24 Licda. TANIA SUSANA CHEN GUILLEN
Notaria Pública Segunda



25
26
27
28
29
30
Instrumentalmente

Copias para depositos informativos solamente



INGRESADO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ

Provincia: Panamá	Fecha y Hora: 2014/Ago/20 13:49:40:7
Tomo: 2014	Asiento: 155128
Presentante: Ana bouche	Cedula: [REDACTED]
Liquidación: 00001400142015	Total Derechos: 50.00
Ingresado por: [REDACTED]	Sello Por: LUCID

Emerilda Penabaz
 Jefe de Ingresos de Documentos
 y Control de Calidad

REPÚBLICA DE PANAMÁ
 OFICINA DE REGISTRO PÚBLICO

depositos informativos solamente

INGRESADO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ

Provincia: Panamá	Fecha y Hora: 2014/Ago/20 13:49:40:7
Tomo: 100	Asiento: 155128
Presentación: ana bouche	Cadula: [REDACTED]
Liquidación No: 00001400142015	Total Derechos: 50.00
Ingresado Por: SIGO	Sello Por: LUCIO

Emmanuel Penaloza
 Jefe de Ingreso de Documentos
 y Control de Calidad

REPUBLICA DE PANAMA
 JEFES DE REGISTRO PUBLICO

Inscrito en el Sistema Tecnológico de Información
 Del Registro Público de Panamá

Departamento de Personas Fichas: 7866(21) Sigla Nº 5A
 Documento: 2659468
 Operación Realizada: *Renovación*
 Derecho de Registro B/. 25.
 Derecho de Calificación B/. 25.
 Panamá, 22 de agosto 2014

Johanna...
 Registrador(a)

REPUBLICA DE PANAMA
 REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

Copia para Propositos Informativos solamente

7866(21) P 2659468